

SENADO DE PUERTO RICO

DIARIO DE SESIONES

PROCEDIMIENTOS Y DEBATES DE LA DUODECIMA ASAMBLEA LEGISLATIVA

QUINTA SESION ORDINARIA

AÑO 1995

VOL. XLVI

San Juan, Puerto Rico

Martes, 23 de mayo de 1995

Núm. 42

A la una y treinta minutos de la tarde (1:30 p.m.) de este día, martes, 23 de mayo de 1995, el Senado reanuda sus trabajos bajo la Presidencia de la señora Luisa Lebrón Vda. de Rivera, Vicepresidenta.

ASISTENCIA

Senadores:

Antonio J. Fas Alzamora, Roger Iglesias Suárez, Miguel A. Loiz Zayas, Kenneth McClintock Hernández, José Enrique Meléndez Ortiz, Luis Felipe Navas de León, Mercedes Otero de Ramos, Ramón L. Rivera Cruz, Charlie Rodríguez Colón, Enrique Rodríguez Negrón, Rolando A. Silva, Cirilo Tirado Delgado, Freddy Valentín Acevedo, Eddie Zavala Vázquez y Luisa Lebrón Vda. de Rivera, Vicepresidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Habiendo quórum el Senado de Puerto Rico inicia sus trabajos por el día de hoy, martes, 23 de mayo de 1995.

(Se hace constar que después del pase de lista entraron a la Sala de Sesiones los senadores: Eudaldo Báez Galib, Rubén Berríos Martínez, Norma L. Carranza de León, Velda González de Modestti, Miguel A. Hernández Agosto, Víctor M. Marrero Padilla, Sergio Peña Clos, Marco A. Rigau, Rafael Rodríguez González y Dennis Vélez Barlucea).

SR. RODRIGUEZ COLON: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señora Presidenta, queremos exhortar a los compañeros a que en los días que el Senado ha levantado su sesión para poder iniciar los trabajos el próximo día de reunión, se requiere el quórum. Yo exhorto a los compañeros a que en sus calendarios hagan las anotaciones correspondientes y le pidan a sus ayudantes o secretaria que no les vayan a poner actividad alguna en días de sesión que han sido previamente convenidos en el horario en que se ha convenido, de manera que se pueda establecer el quórum. Quiero indicar a los compañeros que en una próxima ocasión, si hay que esperar un término tan largo como el que hemos tenido que esperar hoy para quórum, habré de hacer la moción de rigor de que se levanten los trabajos por falta de quórum o que se decrete no constituido el Senado por falta de quórum. Por lo cual exhorto a los compañeros que, por favor, si hasta el presente hemos cumplido con esta disposición reglamentaria y hemos dado ejemplo, me parece que no debemos permitir que esto pueda decaer; porque ya es el segundo día, luego de haberse levantado, donde tenemos que esperar mucho tiempo para poder establecer el quórum. Así que exhorto a mis compañeros Senadores y Senadoras que, por favor, cuando el Senado ha levantado sus trabajos, el próximo día de reunión estemos todos a la hora señalada para de inmediato establecer quórum. Si alguien tiene algún asunto importante en su oficina o hay alguna comisión reunida, usted detenga eso, venga al Hemiciclo, establezca quórum y entonces se le excusa para que pueda continuar los trabajos de su comisión o algún asunto en su oficina.

Con esta salvedad, señora Presidenta, solicitamos que se continúe con el orden de los asuntos.

SRA. VICEPRESIDENTA: Más que salvedad, también es exigírle que se de fiel cumplimiento a lo dispuesto en el Reglamento, específicamente su Sección 21.1. ¿Alguna objeción para continuar los trabajos? No habiendo objeción. Próximo asunto.

INVOCACION

El Padre José Rivas, miembro del Cuerpo de Capellanes del Senado de Puerto Rico, procede con la Invocación.

PADRE RIVAS: Bien. Vamos a ponernos en la presencia del Señor en este momento. Damos gracias una vez más a El, que es grande con nosotros y que nos ha permitido disfrutar una semana más. Y hoy comenzamos nuestras labores y nuestros trabajos agradeciendo el haber compartido con la familia, con la gente que nos ama y nos rodea y haber servido una semana más. Señor, que amable es tu morada. ¡Oh, Señor de los cielos, mi alma suspira y sufre por estar en tus atrios! Mi corazón y mi carne lanzan gritos con anhelo de ver al Dios viviente. Aun el pajarito encuentra su casa y la alondra su nido para los pequeños. Tus altares, Dios de los ejércitos, de mi rey y mi Dios. Felices los que habitan en tu casa y te alaban sin cesar. Dichosos los que en ti encuentran sus fuerzas y les gusta subir hasta tu templo. Padre santo, Padre bueno, te alabamos y te bendecimos hoy y siempre. Te pedimos que bendigas nuestros trabajos. Te pedimos que bendigas y

sigas bendiciendo nuestro Puerto Rico de hoy, siempre mirando al futuro. Te pedimos de una manera en especial todos los proyectos, todas las resoluciones y todas las cosas que nos presentes en esta sesión. Haz, Señor, que sea tu voluntad y el deseo de servir a nuestro pueblo lo que nos anime a hacerlo mejor. Te pedimos, Señor, que nos sigas ayudando para se fieles servidores, fieles servidoras tuyas. A ti Señor, el poder, a ti la gloria, por los siglos de los siglos.

APROBACION DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES

SR. RODRIGUEZ COLON: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señora Presidenta, hemos examinado las Actas. Vamos a solicitar en estos momentos que las mismas se den por leídas y aprobadas, las correspondientes al día 4, 8, 11, 15 y 18 de mayo de 1995.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señora Presidenta. Estando en el turno de Aprobación de Actas de Sesiones Anteriores, quisiéramos solicitar la reconsideración del Acta del jueves, 18 de mayo de 1995, a los efectos de hacer una enmienda.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señora Presidenta. El jueves 18 de mayo de 1995 no se da cuenta a la página 1158 de las enmiendas o enmienda que sufrió la Resolución Conjunta del Senado 1038 al realizar el Gobernador de Puerto Rico un veto de línea, conforme le permite a la *Constitución de Puerto Rico*; por error cometido en comunicación enviada a la Fortaleza, no se hizo esa salvedad, por lo cual solicitaríamos en estos momentos que se enmiende la página 1158 del Acta del jueves, 18 de mayo de 1995 para que se incluya que la Resolución Conjunta del Senado 1038 fue enmendada e incluya las enmiendas de la cual fue objeto.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señora Presidenta. De igual modo, solicitamos la reconsideración del Acta correspondiente al viernes, 31 de mayo de 1995, para una enmienda. Corrijo, viernes, 31 de marzo de 1995.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señora Presidenta. A la página 697, cuando se está hablando sobre el Proyecto del Senado 1000, se excluyó parte de las enmiendas que fueron introducidas a este proyecto. Vamos a solicitar que se enmiende la página 697 para añadir las enmiendas que fueron excluidas.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. RODRIGUEZ COLON: Debemos señalar que estas enmiendas han sido previamente identificadas por el personal de Secretaría.

SRA. VICEPRESIDENTA: Se le instruye a Secretaría para que efectúe las correcciones correspondientes.

INFORMES DE COMISIONES PERMANENTES, ESPECIALES Y CONJUNTAS

La Secretaría da cuenta de los siguientes informes de Comisiones Permanentes:

De la Comisión de Hacienda, un informe, proponiendo la aprobación de la R. C. del S. 1437, con enmiendas.

De la Comisión de Hacienda, un informe, proponiendo la aprobación de la R. C. del S. 1308, sin enmiendas.

De las Comisiones de Gobierno y de Hacienda, veintidós informes conjuntos, proponiendo la aprobación de los P. de la C. 1335, 1336, 1337, 1338, 1339, 1340, 1342, 1343, 1344, 1345, 1346, 1348, 1349, 1350, 1352, 1353, 1354, 1384, 1385, 1386, 1387 y 1388, con enmiendas.

De la Comisión de Nombramientos, nueve informes, proponiendo que sean confirmados por el Senado los nombramientos del licenciado José A. Bechara, para miembro de la Junta de Gobierno de la Autoridad de Energía Eléctrica; del licenciado Raúl Candelario López, para Fiscal Auxiliar del Tribunal de Distrito; de la doctora Clarissa de Paz Renta, para miembro de la Junta Examinadora de Optómetras; del licenciado Juan J. Delgado Delgado, para Fiscal Auxiliar; del señor Angel Motta Santiago, para miembro de la Junta Examinadora de Técnicos Automotrices; del licenciado Juan Reguero Méndez, para Fiscal Auxiliar del Tribunal de Distrito; de la licenciada Janet Rosa Rivera, para Fiscal Auxiliar del Tribunal de Distrito; del señor Efraín Rosado Ortega, para miembro de la Junta Examinadora de Peritos Electricistas y de la licenciada Anabelle Vázquez Rodríguez, para Procurador Especial de Relaciones de Familia.

De las Comisiones de Agricultura y de Gobierno, un informe conjunto, proponiendo la no aprobación del P. del S. 979.

De las Comisiones de Seguridad Social, Asuntos del Impedido, Envejecientes y Personas en Desventaja Social y de Gobierno, un informe conjunto, proponiendo la aprobación del P. de la C. 949, con enmiendas.

De las Comisiones de Seguridad Social, Asuntos del Impedido, Envejecientes y Personas en Desventaja Social y de Gobierno, un informe conjunto, en torno a la R. del S. 372.

De la Comisión de Seguridad Social, Asuntos del Impedido, Envejecientes y Personas en Desventaja Social, un informe, suscribiéndose al informe sometido por la Comisión de Educación y Cultura, en torno a la R. del S. 391.

De la Comisión de Asuntos Internos, tres informes, proponiendo la aprobación de las R. del S. 1521, 1537 y 1558, con enmiendas.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente. Vamos a solicitar que la Relación se atienda en un turno posterior.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

MENSAJES Y COMUNICACIONES DE TRAMITE LEGISLATIVO

La Secretaría da cuenta de las siguientes comunicaciones de Trámite Legislativo:

El Honorable Pedro Rosselló, Gobernador de Puerto Rico, ha sometido al Senado, para consejo y consentimiento de éste, los nombramientos del honorable Angel R. Ramos Otero, para Juez Municipal (Renominación); de la honorable Norma Morales Báez, para Juez Municipal (Renominación); de la licenciada Ileana M. Bonet Fernández, para Juez Superior (Nuevo Nombramiento); del licenciado Manuel A. Santiago Tirado, para Juez Superior (Nuevo Nombramiento) y del licenciado Julio Berríos Jiménez, para Juez Superior (Nuevo Nombramiento) los cuales, por disposición reglamentaria han sido referidos a la Comisión de Nombramientos.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, dieciséis comunicaciones, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aprobado los P. de la C. 1226, 1444 y 1864 y las R. C. de la C. 1838, 1999, 2003, 2012, 2013, 2019, 2028, 2032, 2034, 2099, 2103, 2107 y 2157 y solicita igual resolución por parte del Senado.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, cuatro comunicaciones, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aprobado sin enmiendas las R. C. del S. 1115, 1183 y 1203 y la R. Conc. del S. 52.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, tres comunicaciones, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aprobado con enmiendas los P. del S. 513 y 989 y la R. C. del S. 1169.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo acordó solicitar el consentimiento del Senado para pedir al Gobernador la devolución del P. de la C. 1039, que le fue enviado para la firma, con el fin de reconsiderarlo.

Del licenciado Bernardo Vázquez Santos, Asesor Asuntos Legislativos, Oficina del Gobernador, una comunicación, relacionada a la R. C. del S. 1038.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. RODRIGUEZ COLON: Vamos a solicitar que la Cámara dé cuenta de una comunicación que llegó, debo corregir que la Secretaría del Senado de cuenta de una comunicación que llegó de la Cámara de Representantes en torno al Proyecto del Senado 889.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aprobado con enmiendas el P. del S. 889.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. RODRIGUEZ COLON: Vamos a solicitar del Senado que se concurra con las enmiendas introducidas por la Cámara a las siguientes medidas: Proyecto del Senado 989, Resolución Conjunta del Senado 1169 y Proyecto del Senado 889.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señora Presidenta, vamos a solicitar también al Senado que consienta en la solicitud de la Cámara para pedir la devolución al Gobernador sobre el Proyecto de la Cámara 1039, con el propósito de reconsiderarlo.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SOLICITUDES DE INFORMACION AL CUERPO, NOTIFICACIONES Y OTRAS COMUNICACIONES

La Secretaría da cuenta de las siguientes comunicaciones:

De la Oficina del Contralor, una comunicación, remitiendo copia del Informe de Auditoría Número M-95-11 sobre las operaciones fiscales del Municipio de Maunabo.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo en su sesión del jueves, 18 de mayo de 1995, acordó conceder al Senado el consentimiento para levantar los trabajos por más de tres días consecutivos, hasta el martes, 23 de mayo de 1995.

De la Oficina de Etica Gubernamental, una comunicación, remitiendo el informe financiero del senador Nicolás Nogueras, Hijo; de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 10 del Reglamento sobre Radicación de Informes Financieros por los Senadores, Funcionarios y Empleados del Senado de Puerto Rico (R. del S. 131 de 18 de marzo de 1993).

Del señor Héctor A. Feliciano Carreras, Director Ejecutivo, Oficina de Etica Gubernamental, una comunicación, en relación al informe financiero de 1993 del senador Nicolás Nogueras, Hijo.

De la organización Young Men's Christian Association, una comunicación, remitiendo copia del informe de gastos de los fondos asignados por la Asamblea Legislativa a dicha organización correspondiente al año fiscal 1994-95.

Del senador Nicolás Nogueras, Hijo; una comunicación, referente a la información que fuera solicitada por el Director de la Oficina de Etica Gubernamental.

RELACION DE MOCIONES DE FELICITACION, RECONOCIMIENTO, JUBILO, TRISTEZA O PESAME

La Secretaría da cuenta de la siguiente relación de mociones de felicitación, reconocimiento, júbilo, tristeza o pésame.

Por el senador Kenneth McClintock Hernández:

"El Senador que suscribe, respetuosamente propone que la Secretaria de este Alto Cuerpo envíe mensaje de felicitación al Sr. Johnny Méndez, por su premiación "REPRESENTANTE DE SUSCRIPCION" en la Convención Anual de la Industria de Seguros.

Que, asimismo, a través de la Secretaria de este Alto Cuerpo, se le remita esta moción en forma de pergamino en original a la dirección conocida como: Sr. Johnny Méndez, PO Box 19-2389, San Juan, Puerto Rico 00919-2389."

Por el senador Kenneth McClintock Hernández:

"El senador que suscribe, respetuosamente propone que la Secretaria de este Alto Cuerpo envíe mensaje de felicitación a la Sra. Zaida Acosta Cebollero, por su premiación "REPRESENTANTE DE RECLAMACIONES" en la Convención Anual de la Industria de Seguros.

Que, asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita esta moción en forma de pergamino en original a la dirección conocida: Sra. Zaida Acosta Cebollero, PO Box 19-2389, San Juan, Puerto Rico 00919-2389."

Por el senador Kenneth McClintock Hernández:

"El senador que suscribe, respetuosamente propone que la Secretaría de este Alto Cuerpo envíe mensaje de felicitación a Insuramérica Agency, Inc., por su premiación "AGENCIA GENERAL" en la Convención Anual de la Industria de Seguros.

Que, asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita esta moción en forma de pergamino en original a la dirección conocida: Insuramérica Agency, Po Box 19-2389, San Juan, Puerto Rico 00919-2389."

Por el senador Kenneth McClintock Hernández:

"El senador que suscribe, respetuosamente propone que la Secretaria de este Alto Cuerpo envíe mensaje de felicitación a Transamerica Occidental Life Insurance Company, por su premiación "COMPAÑIA DE SEGUROS DE VIDA" en la Convención Anual de la Industria de Seguros.

Que, asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita esta moción en forma de pergamino en original a la dirección conocida: Transamerica Occidental Life Insurance Company, PO Box 19-2389, San Juan, Puerto Rico 00919-2389."

Por el senador Kenneth McClintock Hernández:

"El senador que suscribe, respetuosamente propone que la Secretaria de este Alto Cuerpo envíe mensaje de felicitación a Royal Insurance Company of Puerto Rico, por su premiación "COMPAÑIA DE SEGUROS MISCELANEOS" en la Convención Anual de la Industria de Seguros.

Que, asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita esta moción en forma de pergamino en original a la dirección conocida: Royal Insurance Company of Puerto Rico, PO Box 19-2389, San Juan, Puerto Rico 00191-2389. "

Por el senador Kenneth McClintock Hernández:

"El senador que suscribe, respetuosamente proponen que la Secretaria de este Alto Cuerpo envíe mensaje de felicitación al Sr. Jorge R. Urrutia, por su premiación "PRODUCTOR DEL AÑO" en la Convención Anual de la Industria de Seguros.

Que, asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita esta moción en forma de pergamino en original a la dirección conocida: Sr. Jorge R. Urrutia, PO Box 19-2389, San Juan, Puerto Rico 00919-2389."

Por el senador Kenneth McClintock Hernández:

"El senador que suscribe, respetuosamente propone que la Secretaria de este Alto Cuerpo envíe mensaje de felicitación a la Sra. Coral Martínez, por su premiación "NOVATA DEL AÑO" de la Convención Anual de la Industria de Seguros.

Que, asimismo, a través de la Secretaria de este Alto Cuerpo, se le remita esta moción en forma de pergamino en original a la dirección conocida: Sra. Coral Martínez, PO Box 19-2389, San Juan, Puerto Rico 00919-2389."

Por el senador Kenneth McClintock Hernández:

"El senador que suscribe, respetuosamente proponen que la Secretaria de este Alto Cuerpo envíe mensaje de felicitación a la Lcda. Enid Lugo, por su premiación "MUJER DE SEGUROS DEL AÑO" en la Convención Anual de la Industria de Seguros.

Que, asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita esta moción en forma de pergamino en original a la dirección conocida: Lcda. Enid Lugo, PO Box 19-2389, San Juan, Puerto Rico 00919-2389. "

Por los senadores Kenneth McClintock Hernández, Roger Iglesias Suárez y Rolando A. Silva:

"Los senadores que suscriben, respetuosamente proponen que la Secretaria de este Alto Cuerpo envíe mensaje de condolencias al señor Johnny Lugo (esposo), Joan, John Paul, Alberto, Titi, Sara y demás familiares por el fallecimiento de la Sra. Carmen Sosa de Lugo.

Que, asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta moción a la dirección conocida como: Calle Bucaré 29, Punta Las Marías, Santurce, Puerto Rico."

Por el senador Charlie Rodríguez Colón:

"El Senador que suscribe propone que este Alto Cuerpo exprese su pronto restablecimiento al Hon. Carmelo Pérez Rivera, Alcalde del Municipio de Isabela.

Que asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción a su dirección conocida en Apartado 507, Isabela, Puerto Rico 00662."

Por el senador Luis F. Navas de León:

"El Senador que suscribe, propone que este Alto Cuerpo exprese su condolencia a Don Fernán Alvarez y demás familia con motivo de la sentida e irreparable muerte de su señor padre Don Jesús Dones Duffau.

Que, asimismo, por conducto de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, a su dirección conocida en el Bo. Limones, HC 5834, Yabucoa, Puerto Rico 00767."

Por la senadora Norma L. Carranza:

"La Senadora que suscribe, propone que este Alto Cuerpo exprese sus condolencias al SR. FRANCIS HERNANDEZ por motivo del fallecimiento de su madre la SRA. ROSA JOVE.

Que, asimismo, a través de la Secretaria de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, a su dirección conocida en el HC-02 Box 16520 Barrio Dominguito, Arecibo, Puerto Rico 00612."

Por el senador Roger Iglesias Suárez:

"El Senador que suscribe, propone que este Alto Cuerpo exprese su más sentido pésame a Doña Ana Hilda Torres por el fallecimiento de su hermano Alfredo Torres Ayala.

Que asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, a su dirección conocida como R#1 Box 35E, San Juan, Puerto Rico 00914."

Por el senador Ramón L. Rivera Cruz:

"El Senador que suscribe, propone que este Alto Cuerpo le extienda la más cordial felicitación al Cuerpo de la Defensa Civil de Bayamón, por el servicio y su dedicación en el trabajo durante el período de sequía que ha afectado a nuestras comunidades y con motivo de la Semana de la Defensa Civil a celebrarse del 21 al 28 de mayo de 1995.

Que asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción en forma de pergamino, al Sr. Luis Pérez Ortiz a su dirección conocida en Box 1588, Bayamón, P.R. 00960."

Por el senador Ramón L. Rivera Cruz:

"El Senador que suscribe, propone que este Alto Cuerpo le extienda la más cordial felicitación al Cuerpo de la Defensa Civil de Cataño, por el servicio y su dedicación en el trabajo durante el período de sequía que ha afectado a nuestras comunidades y con motivo de la Semana de la Defensa Civil a celebrarse del 21 al 28 de

mayo de 1995.

Que asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción en forma de pergamino, al Sr. Agustín Miller a su dirección conocida en Box 428, Cataño, P.R. 00962."

Por el senador Ramón L. Rivera Cruz:

"El Senador que suscribe, propone que este Alto Cuerpo le extienda la más cordial felicitación al Cuerpo de la Defensa Civil de Toa Baja, por el servicio y su dedicación en el trabajo durante el período de sequía que ha afectado a nuestras comunidades y con motivo de la Semana de la Defensa Civil a celebrarse del 21 al 28 de mayo de 1995.

Que asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción en forma de pergamino, al Sr. Víctor Mejías a su dirección conocida en Apartado 2359, Toa Baja, P.R. 00949."

Por el senador Ramón L. Rivera Cruz:

"El Senador que suscribe, propone que este Alto Cuerpo le extienda la más cordial felicitación al Cuerpo de la Defensa Civil de Guaynabo, por el servicio y su dedicación en el trabajo durante el período de sequía que ha afectado a nuestras comunidades y con motivo de la Semana de la Defensa Civil a celebrarse del 21 al 28 de mayo de 1995.

Que asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción en forma de pergamino, al Sr. Rodolfo González García a su dirección conocida en Call Box 7885, Guaynabo, P.R. 00970."

Por el senador Rolando A. Silva:

"El Senador que suscribe, propone que este Alto Cuerpo exprese su más sentido pésame a Doña Georgina Meléndez, por el fallecimiento de su esposo, Don Javier (Babín) Maymó Elías.

Que asimismo a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, a su dirección conocida como Calle 4 #A-13, Urb. Estancias de San Fernando, Carolina, Puerto Rico 00984."

MOCIONES

La Secretaría da cuenta de las siguientes mociones escritas:

El senador Luis F. Navas de León, ha radicado la siguiente moción por escrito:

"El Senador que suscribe, propone que este Alto Cuerpo retire el siguiente informe presentado por la Comisión de Corporaciones Públicas:

Informe sobre el P. del S. 1045, (Presentado el 27 de abril de 1995 a las 2:31 p.m.)"

SR. RODRIGUEZ COLON: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señora Presidenta, hay una moción escrita, vamos a solicitar que la misma se deje sin efecto, toda vez que ya el Senado, sobre este mismo asunto, mediante moción que presentara este servidor, acordó retirar ese informe y devolver el asunto a la Comisión.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señora Presidenta, vamos a solicitar el retiro de la Resolución Conjunta... corrijo, señora Presidenta, vamos a solicitar en estos momentos que se releve a la Comisión de Asuntos Internos de tener que informar las siguientes medidas: R. del S. 1677, R. del S. 1679, R. del S. 1680, R. del S. 1681, R. del S. 1682, R. del S. 1683, R. del S. 1684, y la R. del S. 1686, y la R. del S. 1687, y que las mismas se incluyan en el Calendario de Ordenes Especiales del Día.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señora Presidenta. Vamos a solicitar que se forme un Calendario de Lectura de las medidas que han sido incluídas en el Calendario de Ordenes Especiales del Día.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, fórmese Calendario de Lectura de las medidas incluídas en el Calendario de Ordenes Especiales del Día.

CALENDARIO DE LECTURA

Como primer asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del informe de la Comisión de Nombramientos proponiendo que sea confirmado por el Senado de Puerto Rico el licenciado José A. Bechara, para miembro de la Junta de Gobierno de la Autoridad de Energía Eléctrica.

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del informe de la Comisión de Nombramientos proponiendo que sea confirmado por el Senado de Puerto Rico el licenciado Raúl Candelario López, para el cargo de Fiscal Auxiliar del Tribunal de Distrito.

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del informe de la Comisión de Nombramientos proponiendo que sea confirmado por el Senado de Puerto Rico el licenciado Juan J. Delgado Delgado, para el cargo de Fiscal Auxiliar.

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del informe de la Comisión de Nombramientos proponiendo que sea confirmada por el Senado de Puerto Rico la doctora Clarissa de Paz Renta, para miembro de la Junta Examinadora de Optómetras.

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del informe de la Comisión de Nombramientos proponiendo que sea confirmado por el Senado de Puerto Rico del señor Angel Motta Santiago, para miembro de la Junta Examinadora de Técnicos Automotrices.

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del informe de la Comisión de Nombramientos proponiendo que sea confirmado por el Senado de Puerto Rico el licenciado Juan Reguero Méndez, para miembro de la Junta Examinadora de Técnicos Automotrices.

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del informe de la Comisión de Nombramientos proponiendo que sea confirmada por el Senado de Puerto Rico la licenciada Janet Rosa Rivera, para Fiscal Auxiliar del Tribunal de Distrito.

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del informe de la Comisión de Nombramientos proponiendo que sea confirmada por el Senado de Puerto Rico el señor Efraín Rosado Ortega, para miembro de la Junta Examinadora de Peritos Electricistas.

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del informe de la Comisión de Nombramientos proponiendo que sea confirmado por el Senado de Puerto Rico la licenciada Anabelle Vázquez Rodríguez, para Procurador Especial de Relaciones de Familia.

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 177, y se da cuenta de un informe conjunto de las Comisiones de Gobierno y de Salud, con enmiendas.

"LEY

Para enmendar el Artículo 1 (a) enmendar el Artículo 11 de la Ley Núm. 80 de 26 de junio de 1964, según enmendada, a los fines de actualizar la definición de la profesión de la optometría y autorizar así a los optómetras al uso tópico de drogas de diagnóstico y terapéuticas, y para enmendar el artículo sobre penalidades e incluir y tipificar causas adicionales sobre práctica ilegal de la optometría.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La profesión de Optometría, una de las profesiones de salud con el grado de doctorado, ha evolucionado grandemente en los últimos años.

Las siguientes enmiendas se proponen con el propósito de autorizar a los doctores de optometría en el uso tópico de drogas de diagnóstico y terapéuticas a los fines de igualar así la práctica de esta profesión en Puerto Rico al mismo nivel de la optometría que se practica en la nación considerada la más adelantada del mundo, los Estados Unidos de América.

Igualmente se propone, de conformidad, actualizar su definición y tipificar de manera más precisa y clara el alcance de todo lo que constituye práctica ilegal de la optometría en esta jurisdicción.

Es necesario, sobre todo, enmendar su definición para poner esta profesión al día y así lograr que se practique, en el interés público, con un nivel mayor de excelencia profesional.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.- Se enmienda el Artículo 1 (a), Definiciones, para que lea como sigue:

[a]"Optometría" es el examen de la vista mediante el empleo de cualquier medio objetivo o subjetivo sin el uso de drogas, medicinas o cirugía a los fines de descubrir y determinar los defectos visuales acomodativo o muscular de los mismos, bien midiendo su alcance en relación con el grado normal de visión como prescribiendo ejercicios, lentes con o sin foco y/o cristales oftálmicos, prismas, ejercicios musculares, así como cualquier principio, método o aparato legítimo par atención, tratamiento o corrección de las dichas deficiencias y la confección y dispendio de los artefactos correctivos y protésicos para la corrección de defectos visuales.]

Optometría - es una profesión independiente de cuidado de salud primarios la cual cubre el diagnóstico, administración y tratamiento de los desórdenes de sistema visual y de las enfermedades de ojo incluyendo y no limitándose a lo siguiente:

(aa) El empleo de cualquier medio objetivo o subjetivo incluyendo el uso de drogas tópicamente aplicadas al ojo para propósitos diagnósticos y terapéuticos por aquellos optómetras expresamente autorizados para el referido uso bajo el acápite (ff) de este Artículo y que reúnan los requisitos establecidos en los acápites (ff) (1) y (ii) del mismo, y el uso de cualquier medio, instrumento u objeto para el examen o análisis del sistema visual humano, bien midiendo su alcance en relación con el grado normal de visión como la determinación de los poderes refractivos (refracción) del ojo humano o sus funciones en general, y

(bb) Prescribiendo (recetando) espejuelos de lentes oftálmicos, prismas, cristales o plásticos con o sin foco y lentes de contacto, y la adaptación y el ajuste que dichos lentes, monturas, espejuelos, prismas, cristales o plásticos con o sin foco, conlleven.

(cc) La receta y administración de terapias visuales ("orthoptics"), ejercicios musculares, ayudas terapéuticas, y la utilización de drogras tópicamente aplicadas al ojo por parte de aquellos optómetras que resulten autorizados para llevarlo a cabo bajo los acápites (ff) (1) y (ii) de este inciso, y

(dd) La determinación de las condiciones perceptivas, musculares, neurológicas o patológicas del sistema visual, y

(ee) La adaptación de ojos artificiales o prostéticos

(ff) Aquellos optómetras que interesen ser autorizados por la Junta Examinadora de Optómetras de Puerto Rico para el uso tópico de drogas de diagnóstico y terapéuticas tendrán que cumplir con los siguientes requisitos:

(1) Haber tomado en cuanto al uso de drogras tópicas de diagnóstico un curso de farmacología general y ocular de sesenta horas de educación didáctica - clínica en una escuela de optometría acreditada por el Consejo de Educación Superior en el caso de escuelas establecidas en Puerto Rico o por el Consejo de Educación de la Asociación Americana de Optometría en cuanto a escuelas de optometría establecidas en los Estados Unidos, o por la Junta Examinadora de Optómetras de Puerto Rico en el caso de escuelas de optometría establecidas en el extranjero, (2) más un curso de setenta y cinco horas adicionales de educación didáctica-clínica en cuanto al uso tópico de drogas terapéuticas, (3) Presentar a la Junta una certificación auténtica procedente de la escuela de optometría donde el optómetra haya cursado y aprobado ambos cursos, y (4) aprobar un examen que, contemporáneamente con la reválida de optometría pero separado e independiente de ésta, la Junta Examinadora de Optómetras de Puerto Rico ofrecerá a aquellos de los optómetras que aspiren a utilizar dichas drogas en el ejercicio de su profesión.

(gg) La Junta Examinadora de Optómetras preparará dicho examen para certificar el uso por optómetras de drogas tópicas en consulta con la Junta Examinadora de Farmacia, con el Tribunal Examinador de Médicos, y con el profesor(a) o los profesores de la(s) Escuela(s) de Optometría establecida(s) en Puerto Rico que dicten dichos cursos.

(hh) La Junta Examinadora de Optómetras vendrá obligada a preparar y a mantener al día una relación de las drogas, tanto diagnósticas como terapéuticas, a ser tópicamente utilizadas por los optómetras que aprueban dicho examen.

(ii) Será también obligación de la Junta Examinadora de Optómetras desarrollar un sistema de identificación y fiscalización en cuanto a aquellos optómetras que certifique para usar dichas drogas tópicas, de modo que el público pueda distinguir entre los optómetras que estén autorizados a su uso, de aquellos que no queden autorizados y para que los autorizados puedan obtener en droguerías, farmacias y demás establecimientos del género la compra de dichas drogas tópicas o el despacho a sus pacientes de las recetas que expidan sobre las mismas."

Artículo 2.- Se enmienda el Artículo 11, Penalidades, para que lea como sigue:

[Toda persona natural o jurídica que fuere convicta de ejercer ilegalmente la optometría

contraviniendo las disposiciones de esta ley, por cada infracción incurrirá en delito menos grave que será castigado con multa que no excederá de trescientos (300) dólares o encarcelamiento por un término que no excederá de noventa (90) días o ambas penas a discreción del tribunal; Disponiéndose, que en caso de reincidencia el delito aparejará noventa (90) días de cárcel.

La convicción conllevará la confiscación en favor del Pueblo de Puerto Rico del instrumental utilizado en la comisión del delito.]

"a) Toda persona que practicare la profesión de optometría sin licencia incurrirá en delito grave y convicta que fuere será castigada con una multa de dos mil (\$2,000.00) dólares o con pena de reclusión por un término de dos (2) años y hasta un máximo de cuatro (4), o con ambas penas a discreción del tribunal. En caso de reincidencia, el delito conllevará una pena mínima de reclusión por el término de cuatro (4) años y un máximo de siete y medio (7 1/2) años.

Constituirá además, delito grave sujeto a las penalidades establecidas en el primer párrafo de este artículo, las siguientes prácticas, actos u omisiones:

1. Anunciar, intentar o llevar a cabo el procedimiento de la refracción visual en el ojo humano sin ser un optómetra o un oftalmólogo debidamente autorizado a ejercer en Puerto Rico.

2. Anunciar, intentar o adaptar lentes de contacto al ojo humano sin ser un optómetra o un oftalmólogo debidamente autorizado a ejercer en Puerto Rico.

3. Anunciar, intentar, vender, suplir o suministrar espejuelos con corrección a través del correo o por cualquier otro medio de entrega; así como anunciar, intentar, vender, suplir o suministrar lentes de contacto,--inclusive lentes de contacto sin corrección visual,-- a través del correo o por cualesquier otro medio de entrega.

4. Anunciar, intentar, vender, suplir o suministrar espejuelos con corrección o lentes de contacto -- inclusive lentes de contacto sin corrección visual -- sin que un optómetra u oftalmólogo los haya recetado o sin que en el caso específico de lentes de contacto, un optómetra o un oftalmólogo haya examinado el ojo, determinando las medidas que en relación a la córnea dichos lentes de contacto deben llevar, y sin que haya ejercitado su juicio profesional al respecto.

5. Vender, suplir o suministrar, o intentar hacerlo, lentes de contacto, inclusive lentes de contacto que no contengan corrección visual, sin que un optómetra o un oftalmólogo debidamente autorizado a ejercer en Puerto Rico haya examinado el ojo y tomado las medidas de la córnea del comprador o adquiriente.

6. Anunciar o avisar que se aceptan por teléfono o por cualquier otro medio de comunicación pedidos u órdenes para preparar espejuelos correctivos o de lentes de contacto -- correctivos o sin corrección -- o para preparar duplicados de dichos espejuelos o de dichos lentes de contacto.

7. El uso del título "doctor en optometría" o las siglas O.D. usadas solas o acompañadas o asociadas a otros términos, o el uso del nombre optómetra, oftalmólogo, "contactólogo", "refractólogo", "refraccionista", "terapeuta visual", "óptico visual", "rehabilitación ocular", "iridólogo", "técnico ocular", "técnico visual", "doctor de la vista", "doctor de los ojos", "doctor al cuidado de la salud visual", "físico de la vista", "eye doctor", "enfermera(o) refraccionista", "optometrista", "ortóptico", "oculista" o cualquier otro del mismo género, sin ser un optómetra o un oftalmólogo debidamente autorizado en Puerto Rico.

8. La preparación o confección de lentes de contacto, o de espejuelos con medidas correctivas, tomadas a base del instrumento conocido como autorefractor o a base de cualquier otro instrumento u objeto que se pueda utilizar para tal propósito, sin que la preparación o confección de dichos espejuelos o lentes de contacto medie un examen de la vista practicado por un optómetra o un oftalmólogo.

9. El intentar vender, o el vender, suministrar, preparar o suplir en una tienda, establecimiento, óptica, sucursal, despacho o taller, lentes de contacto a base de exámenes practicados por otros optómetras u oftalmólogos, o el inducir, solicitar, o intentar solicitar, por parte de dichas tiendas, establecimientos, ópticas, sucursales, despachos, talleres o por parte de los propios optómetras, las recetas ya determinadas sobre lentes de contacto por esos optómetras u oftalmólogos.

10. El anunciar, ofrecer o proveer tratamiento de ejercicios musculares visuales, o de terapia visual u "ortóptica", sin que la persona sea un optómetra o un oftalmólogo debidamente autorizado a ejercer en Puerto Rico.

11. El adaptar ojos artificiales o prostéticos sin ser un optómetra o un oftalmólogo debidamente autorizado a ejercer en Puerto Rico.

12. La omisión de firmar las recetas personalmente o firmarlas en letra de molde, o por medio de estampillas, sellos de goma o por cualquier otro medio.

13. El firmar recetas de un paciente cuando sea otra persona, independientemente de que sea un optómetra o un oftalmólogo autorizado a ejercer en Puerto Rico, el que haya practicado el examen de la vista.

14. La omisión de llevar y mantener al día el registro (récord) de cada paciente.

15. Anunciarse como especialista o/a ejercer como tal, de forma parcial o total, sin estar debidamente certificado por la Junta Examinadora de Optómetras conforme a lo dispuesto a su reglamento.

16. Someter documentos falsos o fraudulentos a la Junta Examinadora de Optómetras con el propósito de obtener de dicha Junta la certificación de una especialidad.

A petición de la Junta Examinadora de Optómetras, el Secretario de Justicia de Puerto Rico tendrá la obligación de solicitar un auto deinjunctio para impedir que la persona acusada de violar alguna de las disposiciones de este Artículo, continúe en el ejercicio de dichas prácticas, actos u omisiones; Disponiéndose, sin embargo, que las violaciones a cualesquiera de estas prácticas, actos u omisiones se considerarán de naturaleza continúa, de incurrir que la persona ante tribunal competente, las prosiga llevando a cabo.

Disponiéndose más aún, que los estudiantes matriculados en escuelas de optometría autorizadas a operar en Puerto Rico pro el Consejo de Educación Superior podrán, bajo la supervisión docente de un optómetra debidamente autorizado para ejercer la optometría en Puerto Rico, llevar a cabo exámenes de la vista en seres humanos, así como efectuar todos los procedimientos y funciones a que estén académica y clínicamente preparados los optómetras, mientras asisten a la clínica de la escuela de optómetras.

La convicción por cualquier práctica ilegal de la optometría o la convicción por cualesquiera de las prácticas, actos u omisiones aquí tipificadas, conllevará a favor del Pueblo de Puerto Rico la confiscación del instrumental o del material utilizado para las mismas."

Artículo 3.- Esta ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME CONJUNTO

AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestras comisiones de Gobierno y de Salud, previo estudio y consideración del P. del S. 177, tienen el honor de rendir su informe recomendando su aprobación, con las siguientes enmiendas:

En el Título:

Página 1,

líneas 1 a la 5 Después de "(a)", eliminar el resto de la oración y sustituir por el siguiente texto: " , adicionar los incisos (o), (p), y (q) al Artículo 4, crear un nuevo Artículo 9, redesignar el actual Artículo 9 como Artículo 10 y enmendarlo, y renumerar los Artículos 10, 11, 12, 13 y 14 como Artículos 11, 12, 13, 14 y 15, respectivamente, de la Ley Núm. 80 de 26 de junio de 1964, según enmendada, a los fines de actualizar la definición de la profesión de Optometría y autorizar así a los optómetras al uso tópico de agentes farmacológicos de diagnóstico y para establecer los requisitos y los mecanismos para poder utilizarlos."

En la Exposición de Motivos:

Página 1,

líneas 1 a la 13 eliminar todo su contenido y sustituir por el siguiente texto:

"La profesión de Optometría ha evolucionado notablemente en sus aspectos científicos, tecnológicos y académicos en los últimos años. Tanto en Puerto Rico como en Estados Unidos, el currículo para el grado doctoral en Optometría provee la capacitación académica así como la experiencia clínica necesaria para la utilización de agentes farmacológicos con propósitos diagnósticos. No obstante, razones ajenas a esa realidad han impedido actualizar la legislación local vigente. La naturaleza del

servicio que brinda el Optómetra lo convierte en el primer contacto (y en muchos casos, el único) que una persona tendrá en toda su vida con un profesional de la salud visual. Por lo tanto, prohibirle utilizar los recursos para los cuales está capacitado es limitarlo en el desempeño cabal de su profesión, privando a la ciudadanía de recibir cuidados visuales de la más alta calidad. En el ejercicio de nuestras facultades reglamentarias, proponemos autorizar a los doctores en Optometría al uso tópico de agentes farmacológicos con propósitos diagnósticos ante el incuestionable beneficio que esta acción representa para el interés público."

En el Texto Decretativo:

Página 1, línea 1, tachar "Artículo" y sustituir por "Sección"

Página 2, línea 7 después de la preposición "de", tachar "cuidado de salud primarios" y sustituir por "cuidado primario de la salud"

Página 2, línea 8 después de "diagnóstico" eliminar la coma "(,)" y la palabra "administración"

Página 2, línea 9 después de la palabra "enfermedades" tachar "de" y sustituir por "del"; y después de la palabra "ojo" insertar una coma "(,)"

Página 2, líneas 10-17 eliminar todo su contenido y sustituir por:

"(1.) La utilización de agentes farmacológicos clasificados en las categorías de anestésicos, midriáticos, ciclopégicos y mióticos, necesarios o convenientes para uso diagnóstico. Así mismo, el uso de cualquier medio, instrumento u objeto legítimamente establecido para el examen o análisis del sistema visual humano, bien medido su alcance en relación con el grado normal de visión como la determinación de los poderes refractivos (refracción) del ojo humano o sus funciones en general, y "

Página 2, línea 18 tachar "(bb) prescribiendo (recetando)" y sustituir por "2. La prescripción (receta) y dispendio de "

Página 2, línea 21 tachar "(cc)" y sustituir por "3."

Página 2,

línea 22 después de "musculares" tachar la coma "(,)" y sustituir por la conjunción "(y)" y después de "terapéuticas" tachar la coma "(,)" e insertar punto "(.)" y eliminar el resto de la línea

Página 2,

líneas 23 y 24 tachar todo su contenido

Página 2, línea 25 tachar "(dd)" y sustituir por "(4.)"

Página 3, línea 1 tachar "(ee)" y sustituir por "(5.)" y después de "prostéticos" insertar un punto "(.)"

Página 3, líneas 2 a la 26

Página 4, líneas 1 a la 27

Página 5, líneas 1 a la 26

Página 6, líneas 1 a la 27

Página 7,

líneas 1 a la 23 eliminarlas en su totalidad y sustituir por:

"Sección 2.- Se adicionan los incisos (o), (p) y (q) al Artículo 4 de la Ley Núm. 80 de 26 de junio de 1964, según enmendada, para que se lean como sigue:

o) La Junta, aplicando los requisitos establecidos en el Artículo 9, procederá a autorizar el uso tópico de fármacos con propósitos diagnósticos a aquellos optómetras que prueben que cumplen con todos los requisitos establecidos en esta Ley.

p) La Junta vendrá obligada a preparar y a mantener al día una relación de los agentes farmacológicos a ser tópicamente utilizados con propósitos diagnósticos por los optómetras autorizados a su uso.

q) Será obligación de la Junta desarrollar un sistema de identificación y fiscalización en cuanto a aquellos optómetras que certifique para usar dichos fármacos tópicos, de modo que el público pueda distinguir entre los optómetras que estén autorizados y para que los optómetras

autorizados puedan obtener dichos fármacos en droguerías, farmacias y demás establecimientos del género, la compra de dichos fármacos.

Sección 3. Se crea un nuevo Artículo 9 a la Ley Núm. 80 de 26 de junio de 1964, según enmendada, para que se lea como sigue:

Artículo 9.- "Requisitos para obtener licencia para utilizar agentes farmacológicos tópicos para diagnóstico."

Aquellos optómetras que interesen ser autorizados por la Junta Examinadora de Optómetras de Puerto Rico para el uso tópico de agentes farmacológicos tendrán que cumplir con los siguientes requisitos:

- (a.) Haber tomado en cuanto al uso de agentes farmacológicos de diagnóstico, un curso de farmacología general y ocular de sesenta horas de educación didáctica-clínica en una escuela de optometría acreditada por el Consejo de Educación Superior en el caso de escuelas establecidas en Puerto Rico o por el Consejo de Educación de la Asociación Americana de Optometría en cuanto a escuelas de optometría establecidas en el extranjero.
- (b.) El curso antes mencionado deberá haber sido aprobado con no más de cinco (5) años de anterioridad desde la fecha en que se presente la solicitud de esta licencia, salvo que el aspirante lo haya tomado como parte de su currículo para graduación y su certificado de graduación no tenga más de cinco años anterioridad a la solicitud.
- (c.) Presentar a la Junta una certificación auténtica procedente de la escuela de optometría donde el optómetra haya cursado y aprobado el curso, y
- (d.) Aprobar un examen que, contemporáneamente con la reválida de optometría pero separado e independiente de ésta, la Junta ofrecerá a aquellos optómetras que aspiren a utilizar dichos agentes farmacológicos en el ejercicio de su profesión.

Sección 4.- Se redesigna el Artículo 9 de la Ley Núm. 80 de 26 de junio de 1964, según enmendada, como el Artículo 10 y se enmienda el primer párrafo para que se lea como sigue:

"La Junta determinará mediante reglamento, los procedimientos de examen de reválida que considere necesarios a los fines de medir la capacidad del candidato para desempeñarse como optómetra. Los exámenes de reválida se ofrecerán por lo menos dos (2) veces al año y deberán contener todas aquellas materias que resulten necesarias para el ejercicio de la profesión y que la Junta establezca por reglamento. El examen se ofrecerá en inglés o español a elección del aspirante."

La Junta determinará mediante reglamento, los procedimientos de examen de reválida y de licenciatura para la utilización de agentes farmacológicos tópicos que considere necesarios a los fines de medir la capacidad del candidato para desempeñarse como optómetra. Los exámenes de reválida se ofrecerán por lo menos dos (2) veces al año y deberán contener todas aquellas materias que resulten necesarias para el ejercicio de la profesión y que la Junta establezca por reglamento. El examen se ofrecerá en inglés o español a elección del aspirante.

Sección 5.- Se redesignan los Artículos 10, 11, 12, 13 y 14 de la Ley Núm. 80 de 26 de junio de 1964, según enmendada, como Artículos 11, 12, 13, 14 y 15 respectivamente.

Sección 6.- Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

ALCANCE DE LA MEDIDA

El P. del S. 177 tiene como propósito autorizar a los optómetras debidamente certificados por la Junta Examinadora de Optómetras de Puerto Rico a utilizar los agentes farmacológicos incluidos en las categorías especificadas, así como aquellos que las autoridades concernidas pudieran incorporar a las mismas como resultado de los acelerados avances científicos en el campo de la farmacología. El grado doctoral en optometría capacita a estos profesionales para habilitar a sus pacientes en la óptima utilización del sentido que controla el 80% de las actividades diarias de un ser humano: la visión. Esto explica el que el mayor número de personas acuda a ellos en primera instancia, bien como hábito preventivo o ante la sospecha o percepción de síntomas que le impidan el mejor funcionamiento de sus capacidades cotidianas.

La profesión de optometría ha experimentado un notable desarrollo en todos los aspectos ante la creciente necesidad de sus servicios y los retos y luchas que ha debido sobrellevar en defensa de sus derechos. De ahí que se haya fortalecido y ampliado sus currículos para incorporar en sus estudios un enfoque comprensivo de todos los sistemas del cuerpo humano y su relación con la salud visual. De esa forma, su función no sólo circunscribe a una determinación puramente técnica de índole físico-matemática, sino que realiza una evaluación donde integra los factores del sistema visual que puedan afectar otros sistemas del cuerpo, así como los factores sistémicos que afectan y manifiestan sus signos en el mismo. Esto es particularmente importante para las personas que por distintos motivos no solicitan cuidado médico rutinario y padecen condiciones o enfermedades que en sus etapas primarias son asintomáticas.

La preparación académica de un Doctor en Optometría incluye alrededor de 4,000 horas de entrenamiento didáctico-clínico. El currículo actual de la Escuela de Optometría de la Universidad Interamericana de Puerto Rico incluye cursos y laboratorios en Ciencias de la Salud(645 horas), Ciencias Visuales (370 horas), Ciencias Ópticas (350 horas) Ciencias Optométricas (845 horas) y cuidado directo al paciente (760 horas). El doctor Alex Walgand de la Universidad de Houston, realizó un estudio en catorce estados de la Nación Americana que poseen escuelas de optometría donde comparó los currículos de odontología, medicina y optometría en relación a la enseñanza de farmacología en los tres currículos. Los resultados no mostraron diferencia significativa en los tres currículos. Además, el doctor en optometría recibe el más formal entrenamiento en visión subnormal, terapia visual, lentes de contacto y ojos protésicos entre los profesionales dedicados a la salud visual.

Los nuevos enfoques en el área de la salud en los países desarrollados del mundo se centran en los aspectos de prevención y detección temprana de las enfermedades con el propósito de lograr niveles óptimos de salud a los costos más bajos posibles.

La detección temprana de una condición o enfermedad depende de una evaluación bien documentada, la que a su vez está condicionada para las técnicas, métodos e instrumentos disponibles y permitidos para su utilización.

Extenderle a los optómetras el uso tópico de agentes farmacológicos facilita, entre otras cosas, la observación de estructuras internas del sistema que no pueden visualizarse con los métodos al presente utilizados. En literatura producida por la American Association of Ophthalmology para orientación a pacientes en oficinas oftalmológicas se informa sobre la necesidad de utilizar gotas al examinar los ojos:

Uno de los usos más comunes de las gotas es la dilatación de la pupila, de manera que el especialista pueda examinar más cuidadosamente el interior del ojo-para "mirar por la puerta abierta en vez de por el hueco de la cerradura". Tales gotas son particularmente importantes al examinar personas mayores, que están propensas a enfermedades del ojo y, por lo general tienen una pupila pequeña que se torna más pequeña bajo la luz del instrumento de examen. La dilatación de la pupila es necesaria al examinar el ojo ante la sospecha de catarata, diabetes, endurecimiento de la arterias o alta presión arterial para nombrar unos pocos ejemplos.

El efecto de las gotas usadas meramente para dilatar las pupilas dura solamente unas horas y frecuentemente causa poca o ninguna visión borrosa.¹

Indudablemente, el beneficio obtenido mediante la igualización en la detección de las enfermedades ya mencionadas y otras que pudieran detectarse utilizando tales sustancias resultará en el tratamiento oportuno del paciente. Bajo esa premisa fue que desde 1987 los optómetras fueron aceptados por Medicare para atención de los ancianos, los que más que ningún otro grupo poblacional requieren cuidado visual apropiado. De esta dinámica se deriva una reducción en los gastos por concepto de atención especializada ya que, a mayor prontitud en la detección, menor será la intervención requerida y menores serán los costos por servicios de salud en beneficio del ente sobre quien recae la responsabilidad de financiar los mismos. Pero, más importante aún será la contribución oportuna al mejoramiento de la calidad de vida de los pacientes que se obtendrá con la aprobación de esta medida.

Actualmente practican en Puerto Rico alrededor de 357 optómetras, estratégicamente distribuidos en proporción a la concentración poblacional por Distrito, cantidad que duplica la totalidad de los oftalmólogos, (140, según los datos de la Sección de Oftalmología de la Asociación Médica de Puerto Rico), cuyos servicios especializados generalmente se accesan en etapas tardías del desarrollo del ser humano. Datos del Departamento de Salud indican que en 49 de los 78 pueblos de la isla no practica ningún oftalmólogo y los 29 pueblos que cubren se catalogan como centros urbanos metropolitanos y pueblos grandes de la periferia. No obstante, los datos suministrados por el Colegio de Optómetras de Puerto Rico demuestran que los optómetras abarcan 70 pueblos, siendo de importancia la particularidad de que cubren pueblos de la zona central tales como Cayey, Orocovis, Comerío, Jayuya, Aibonito, Villalba y Morovis, entre otros, los que han reportado niveles de pobreza catalogados como dramáticos.

¹American Association of Ophthalmology, "Why Drops?".

Como cuestión de hecho, el Departamento de Salud de Puerto Rico, en su División de Salud Escolar, contrata servicios optométricos para la atención de los estudiantes de primero a duodécimo grado del sistema de educación pública que ameritan y cualifican para recibir los mismos ante su probada capacitación así como accesibilidad, disponibilidad y efectividad en el costo. Respecto a este último renglón, Medicare ha reportado que el promedio de los cargos por servicios optométricos son menores para cada código de servicio por visitas en las oficinas para pacientes nuevos y para los ya establecidos. También informa que los cargos comprensivos por servicios se reportan 26% más altos en los casos nuevos cuando son facturados por oftalmólogos, contando con que en los 50 estados de la Unión, Guam y el Distrito de Columbia los optómetras utilizan agentes farmacológicos para diagnóstico y en 40 estados se autoriza su uso con propósitos terapéuticos, uso que no estamos autorizando en esta medida.

En relación al argumento del alto riesgo que podría representar el permitirle a los optómetras el uso de fármacos tópicos en el manejo de sus pacientes, tenemos que referirnos a la experiencia en los Estados Unidos en el área de los seguros por impericia para estos profesionales como indicador de riesgo. Sobre este particular, existe data que refleja el hecho de que las compañías aseguradoras no han aumentado las primas por mala práctica en los estados que utilizan fármacos para diagnóstico y tratamiento aún cuando desde 1976 los optómetras han estado utilizando fármacos suficientes para el aumento de primas si se tuvieran las bases para ello. La firma Poe & Associates realizó un estudio sobre este particular y entre sus hallazgos reveló que los optómetras poseen una de las primas más bajas por mala práctica entre todos los profesionales de la salud.

No existiendo razonamientos científicamente validados para el rechazo de esta medida, sometemos el informe para su aprobación. No obstante, queremos dejar claramente establecido que las pretensiones de este proyecto, cuya legitimidad reconocieron el Departamento de Salud y el Departamento de Justicia en su comparecencia ante esta Comisión, no deberán interpretarse como intentos de intromisión en el ámbito de la oftalmología ni de la medicina como tal, sino como una ampliación al campo de acción de una profesión que se encuentra cabalmente capacitada para ejercer en su máxima capacidad en beneficio del interés público bajo el entendido de que promoviendo la colaboración profesional entre optómetras y oftalmólogos habrá de registrarse un efecto notable sobre el costo y calidad de los servicios de salud visual en nuestro país.

Por las razones previamente expuestas, vuestras comisiones recomiendan la aprobación del P. del S. 177 con las enmiendas sugeridas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)
Kenneth McClintock Hernández
Presidente
Comisión de Gobierno

(Fdo.)
Rafael Rodríguez González
Presidente
Comisión de Salud"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto de la Cámara 1772, y se da cuenta de un segundo informe conjunto de las Comisiones de Asuntos Municipales y de Gobierno, sin enmiendas.

"LEY

Para enmendar los Artículos 3.001 y 4.002 de la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como "Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991", a fin de disponer que ninguna persona podrá ocupar el cargo de alcalde o de asambleísta municipal por más de tres términos.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Un eficiente sistema democrático de gobierno, requiere que las personas no se eternicen en los cargos públicos, sino que el período de tiempo que pueden permanece en el ejercicio de sus funciones, debe estar limitado por la *Constitución* o por la ley.

En Rubén Berríos Martínez v. Pedro Rosselló González, 94 J.T.S. 127, el Tribunal Supremo de Puerto Rico, reconoció que la limitación de términos para ocupar cargos públicos de carácter electivo, tiene como efecto añadir, indirectamente, un requisito para poder ocupar el cargo.

Los requisitos para ocupar el cargo de alcalde, aparecen en la "Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico", por lo que es ese estatuto el que debe ser enmendado, para limitar a tres

términos el tiempo que una persona puede permanecer al frente de los destinos de un municipio.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.-Se añade un inciso (h) al Artículo 3.001 de la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, para que lea como sigue:

"Artículo 3.001.-Requisitos del Alcalde.-

Todo aspirante a Alcalde deberá cumplir a la fecha de tomar posesión del cargo, con los siguientes requisitos:

(a)

(h) Ninguna persona podrá ocupar el cargo de Alcalde por más de tres términos, sean estos consecutivos o no."

Artículo 2.-Se añade un inciso (h) al Artículo 4.002 de la Ley Núm. 81 de 30 de agosto 1991, según enmendada, para que lea como sigue:

"Artículo 4.002.-Requisitos de sus miembros

(a)

(h) Ninguna persona podrá ocupar el cargo de Asambleísta Municipal por más de tres términos, sean estos consecutivos o no."

Artículo 3.-Esta Ley tendrá carácter prospectivo y entrará en vigor una vez se apruebe una enmienda al Artículo VI de la *Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico* limitando los términos a los cargos de Representante, Senador y Gobernador."

"SEGUNDO INFORME CONJUNTO

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestras Comisiones de Asuntos Municipales y de Gobierno del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración del P. de la C. 1772, tiene bien a recomendarlo sin enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

El Proyecto de la Cámara 1772, propone enmendar el Artículo 3.001 y 4.002 de la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como "Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991", a fin de disponer que ninguna persona podrá ocupar el cargo de alcalde o asambleísta municipal por más de tres términos.

Las Comisiones de Asuntos Municipales y de Gobierno del Senado celebraron una reunión ejecutiva el 25 de abril de 1995. En dicha reunión se examinó la medida y las ponencias presentadas por el Lcdo. Pedro R. Pierluissi, Secretario de Justicia, Lcdo. Pedro J. Urdaz, Comisionado de Asuntos Municipales y el Hon. Genaro Sánchez Acevedo, Presidente de la Federación de Asambleístas Municipales, Lcdo. Angel M. Castillo, Federación de Municipios y la Lcda. Alicea Velázquez, Asociación de Alcaldes.

La realidad política y social que ha sufrido nuestra Isla en las últimas décadas es otra, resulta imperativo aprobar enmiendas de ley y constitucionales con el fin de devolverle al pueblo de Puerto Rico la fe en las personas que eligen mediante el voto directo para dirigir los destinos del país, poder que reside en la soberanía del pueblo. Con respecto a la constitucionalidad de limitar los términos para cualquier cargo electivo, nuestro más alto Tribunal Federal reconoce que "no es un derecho fundamental del individuo aspirar a un puesto electivo". Aunque sí, se reconoce el derecho soberano del pueblo de elegir mediante el voto directo a las personas que encaminarán los destinos del país, así como "la validez de estatutos dirigidos a preservar la integridad del proceso electoral y la confianza del ciudadano en su Gobierno, mediante mecanismos que eviten tanto la realidad como la apariencia de corrupción, así como las influencias indebidas". En el caso Rubén Berríos et al v. Pedro Rosselló González et al (94 JTS 127) y en su opinión disidente en parte y concurrente en parte, la juez asociado Sra. Naveira Rondón reconoce que "No se incluyeron los cargos de Comisionado Presidente en Washington y los Asambleístas Municipales (énfasis nuestro) al aprobar la Resolución Concurrente Núm. 14 de 13 de diciembre de 1993, que proponía enmendar la *Constitución* a los fines de limitar los cargos a gobernadores, representantes, senadores y alcaldes.

Es de todos conocido, la preponderancia que tiene un alcalde incumbente en un proceso aleccionar ante otro candidato. El dominio y conocimiento de éste sobre los procedimientos administrativos y operacionales,

así como el control de los recursos disponibles para atender con prioridad a los sectores que determinan su reelección, le provee una ventaja natural al incumbente sobre cualquier otro candidato. En última instancia, dependerá del juicio que se forme el Pueblo sobre el alcance de las ejecutorias del incumbente frente a las soluciones que proponga un nuevo candidato, lo que decidirá la elección.

La vocación de **servicio** es determinante en la consideración de la limitación de términos. Esto implica indirectamente un sacrificio del candidato, que viene a servir y trabajar por el bienestar de las personas que lo eligieron, y no, en el beneficio propio, o en la búsqueda de influencias. La alternativa de una carrera política que incluye directamente prestigio, reconocimiento público y accesibilidad a todos los sectores de la sociedad, atrae a un sinnúmero de personas al campo político que no han encontrado éxito en otras áreas, lo que prolifera el "carrerismo" político. Con la aprobación del P. de la C. 1772 se evita el continuismo político y la proliferación de políticos profesionales. Aunando esfuerzos para evitar la corrupción gubernamental y el caciquismo político, de manera que el pueblo de Puerto Rico recobre la fe y la confianza del ciudadano en su Gobierno.

Siendo en el Artículo 3.001 de la Ley de Municipios Autónomos donde aparecen los requisitos que deben cumplir aquellas personas que aspiran a ocupar el cargo de alcalde, es menester incorporar un requisito adicional a la ley, con el único propósito de limitar a tres (3) los términos que una persona pueda ocupar dicho cargo, sean estos consecutivos o no. Ello significa que si al momento de tomar posesión del cargo se demuestra que la persona que obtuvo el mayor número de votos para la posición, bien como candidato de un partido, o por haber sido electa en tres (3) ocasiones anteriores para el mismo cargo de alcalde o asambleísta, según sea el caso, no podrá tomar posesión por no cumplir uno los requisitos para el cargo. Se daría entonces la misma situación que ocurriría si la persona electa, no cumpliera a la fecha de su toma de posesión, con cualquiera de los demás requisitos del Artículo 3.001 y 4.002, según sea el caso. Cónsono con lo anterior, se enmienda la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, a los efectos de hacer extensiva dicha limitación de términos al cargo de asambleístas municipales. Esta limitación, tendrá las mismas condiciones y aplicabilidad que la limitación al cargo de alcalde.

La disposición de que los términos no tienen que ser consecutivos, sirve para aclarar el proyecto, ya que no lo modifica por haber sido esa la intención desde que se redactó la enmienda constitucional en la Resolución Concurrente Núm. 14 de diciembre de 1993. Nos señala el Secretario de Justicia en sus ponencias, que siendo los requisitos para ocupar la posición de alcalde o asambleísta municipal de carácter estatutario, que aparecen en la Ley de Municipios Autónomos, no existe objeción de carácter constitucional a la aprobación de las enmiendas que proponen limitar los términos de dichos cargos a tres (3) términos absolutos.

En cuanto a la legalidad de la vigencia de la ley, ya que la misma está condicionada a la realización de un evento futuro, el Secretario de Justicia señaló que la misma es legal. Ejemplo de ello lo es la Ley Núm. 82 de 13 de agosto de 1994, cuyo Artículo 3 disponía que la ley entraría en vigor una vez se aprobara la enmienda propuesta a la Sección 11 del Artículo II de la *Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico*, conforme se dispone en la Resolución Concurrente de la Cámara Núm. 32 de 16 de mayo de 1994. Como se sabe, el estatuto nunca entró en vigor, por haber sido rechazado por el electorado la enmienda constitucional propuesta. Sin embargo, es necesario que no se haga referencia a un año específico en la vigencia del nuevo estatuto, ya que no existe seguridad alguna de que para el 1997 vayan a estar vigentes las limitaciones a los cargos de legisladores y Gobernador.

A los efectos de computar los términos, sólo contarán los que correspondan a elecciones en que el incumbente hubiera figurado como candidato a esa posición. En el caso de que una persona ocupe el cargo como sustituto de un incumbente que no completara el término para el cual fue electo, el término sólo se contará para los efectos de estas enmiendas, si dicha sustitución ocurre en los primeros dos años inmediatamente después de la toma de posesión del incumbente que se está sustituyendo. Por otra parte, las personas que hubiesen cumplido los términos previstos para las posiciones señaladas, quedarían inhabilitadas para llenar vacantes que surgieran en esas mismas posiciones.

La limitación de términos propuesta en el P. de la C. 1772 es separada para cada posición. Esto quiere decir, que una persona que hubiese sido electa tres veces como alcalde, no estaría inhabilitada para ocupar cualquier otro cargo electivo. Es decir, los ciudadanos que deseen continuar en el servicio público desde otro cargo, tendrán que dar el máximo en la posición que ocupen y sí demostrar que no van a defraudar a los electores en otros cargos electivos. Dejando evidente, que si una persona ha servido bien a su pueblo, obtendrá el respaldo de éste, para cualquier cargo que ocupe. En su defecto, la aprobación por esta Asamblea Legislativa de las enmiendas propuestas en el Proyecto de la Cámara 1772, responderían al reclamo de un sector amplio de la sociedad.

Medidas como la presente evitan el continuismo y la proliferación de políticos profesionales. Así mismo, se une al esfuerzo legislativo de evitar la corrupción gubernamental y el caciquismo político.

Se dispone en la vigencia de la ley que sus efectos serán prospectivos, ya que el propósito de la enmienda que nos ocupa no es castigar a ningún incumbente, ya sea de mayoría o de minoría, sino pautar el futuro de la incumbencia en cargos electivos en nuestra sociedad. Entendiendo que la legislación retroactiva debe ser la

excepción y no la norma.

Por lo antes expuesto, las Comisiones de Asuntos Municipales y de Gobierno del Senado, tiene a bien recomendar la aprobación del Proyecto de la Cámara 1772 sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Hon. Kenneth McClintock Hernández
Presidente
Comisión de Gobierno

(Fdo.)

Hon. Eddie Zavala Vázquez
Presidente
Comisión de Asuntos Municipales"

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 1308, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, sin enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Programa de Instituciones Penales y Servicios a Confinados de la Administración de Corrección la cantidad de cincuenta millones (50,000,000) de dólares para continuar el programa de mejoras permanentes en las instituciones penales; autorizar la contratación de las obras a desarrollarse; y proveer para la transferencia y el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se asigna al Programa de Instituciones Penales y Servicios a Confinados de la Administración de Corrección, de fondos no comprometidos en el Tesoro Estatal, la cantidad de cincuenta millones (50,000,000) de dólares a los fines de continuar con el programa de mejoras permanentes en las instituciones penales.

Sección 2.- Se autoriza al Administrador de Corrección a contratar con los gobiernos municipales o contratistas privados así como con cualquier departamento, agencia o instrumentalidad del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, el desarrollo de las obras a que se refiere la Sección 1 de esta Resolución Conjunta.

Sección 3.- Se autoriza a la Administración de Corrección a transferir a otras agencias, instrumentalidades públicas o subdivisiones políticas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, los fondos necesarios para llevar a cabo los fines de esta Resolución Conjunta.

Sección 4.- La cantidad aquí asignada podrá parearse conjuntamente con fondos estatales, municipales, particulares o con aportaciones del Gobierno de los Estados Unidos.

Sección 5.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir el 1ro. de julio de 1995."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R.C. del S. 1308, tiene el honor de recomendar a este Alto Cuerpo, su aprobación sin enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La Administración de Corrección está adscrita al Departamento de Corrección y Rehabilitación. Esta como tal contribuye a la rehabilitación de personas detenidas y convictos por los Tribunales de Justicia y a la vez garantiza la seguridad pública mediante custodia, tratamiento y servicios a estas personas confinadas en las facilidades penales de dicha Administración. A tenor con esta política pública tiene establecido un Programa de Mejoras Permanentes orientado a:

1- Repasar, ampliar y construir facilidades físicas penales para cumplir con los requerimientos establecidos por el Tribunal Federal, de mantener la capacidad del sistema en 55 pies para que los confinados puedan estar en espacios adecuados en la consecución de lograr una eficaz rehabilitación de esta clientela, además de aliviar el exceso de esta población en los penales del sistema correccional.

Con la asignación de \$50,000,000 la Administración de Corrección se propone los siguientes:

Mejoras Permanentes en el Sistema de Personal

1.	Administración del Programa (Estimado)	\$2,334,000
2.	Gerente de Programa (Negociado)	3,300,000
3.	Gerente Técnico (Estimado)	2,000,000
4.	Mantenimiento de Equipo	2,800,000
5.	Anexo de Máxima Seguridad de Bayamón	5,840,000
6.	Institución Correccional de San Juan - Río Piedras	7,120,000
7.	Centro de Clasificación de Ponce	3,180,000
8.	Viviendas para relocalización en Sábana Hoyos	6,000,000
9.	Anexo de Máxima Seguridad de Guayama	7,030,000
10.	Escuela Industrial de Mujeres en Vega Alta	3,260,000
11.	Institución Correccional de Ponce	7,136,000
		<u>\$50,000,000</u>

El costo total de estas mejoras asciende a \$90.0 millones de dólares, de los cuales \$18.0 millones provienen del Fondo de Rehabilitación; \$22.0 millones de recursos de Facilidades Rehabilitativas y la cantidad de \$50.0 millones que se asignan por esta medida.

Esta medida fue considerada en Vista Pública y Sesión Ejecutiva.

Por lo anteriormente expuesto, Vuestra Comisión de Hacienda del Senado recomienda la aprobación de esta medida sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)
Aníbal Marrero Pérez
Presidente
Comisión de Hacienda"

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 1732, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para reasignar al Departamento de Salud la cantidad de tres mil quinientos (3,500) dólares, para ofrecer servicios de prótesis, laboratorios y procedimientos a personas médico-indigentes; según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se reasigna al Departamento de Salud la cantidad de tres mil quinientos (3,500) dólares, para ofrecer servicios de prótesis, laboratorios y procedimientos a personas médico-indigentes; según se detalla a continuación:

a. Transferir al Dr. Eleuterio Bravo
Otero para cubrir los servicios
ya prestados y gastos de cirugía
de la Sra. María Cruz Rosa. \$3,500

Sección 2.-Los fondos aquí reasignados provienen de la Resolución Conjunta Número 113 de 5 de agosto de 1993, originalmente asignados a la Escuela de Odontología de la Universidad de Puerto Rico.

Sección 3.-Los fondos aquí reasignados mediante esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con fondos municipales, estatales o del Gobierno de los Estados Unidos.

Sección 4.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestra Comisión de Hacienda previo estudio y consideración de la R. C. de la C. 1732, tiene el honor de recomendar ante este Alto Cuerpo, la aprobación de esta medida con la siguiente enmienda.

En el Título:

Página 1, línea 4Tachar "." y sustituir por "; originalmente asignados a la Escuela de Odontología de la Universidad de Puerto Rico mediante la Resolución Conjunta Núm. 113 de 5 de agosto de 1993; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

Alcance de la Medida

La R. C. de la C. 1732 propone reasignar al Departamento de Salud la cantidad de tres mil quinientos (3,500) dólares, para ofrecer servicios de prótesis, laboratorios y procedimientos a personas médico-indigentes; según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; originalmente asignados para la Escuela de Odontología de la Universidad de Puerto Rico mediante la Resolución Conjunta Núm. 113 de 5 de agosto de 1993; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva celebrada por la Comisión de Hacienda del Senado.

En virtud de lo anteriormente expuesto, Vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la R. C. de la C. 1732 con la enmienda sugerida.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)
Aníbal Marrero Pérez
Presidente
Comisión de Hacienda"

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 1747, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Departamento de Transportación y Obras Públicas la cantidad de diez mil (10,000) dólares para que se transfieran a la Asociación de Residentes de Cupey Gardens para la construcción del control de acceso de dicha urbanización, con cargo a la Resolución Conjunta Número 491 de 11 de agosto de 1994.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se asigna al Departamento de Transportación y Obras Públicas la cantidad de diez mil (10,000) dólares para que se transfieran a la Asociación de Residentes de Cupey Gardens para la construcción del control de acceso de dicha urbanización, con cargo a la Resolución Conjunta Número 491 de 11 de agosto de 1994.

Sección 2.-Los fondos aquí asignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con fondos federales, estatales, municipales o privados.

Sección 3.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda previo estudio y análisis, tiene el honor de someter ante tan Alto Cuerpo este informe recomendando la aprobación de la R.C. de la C. 1747 con la siguiente enmienda:

En el Título:

Página 1, línea 5Tachar "." y sustituir por "; y autorizar el pareo de los fondos asignados."

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R.C. de la C. 1747 propone asignar al Departamento de Transportación y Obras Públicas la cantidad de diez mil (10,000) dólares para que se transfieran a la Asociación de Residentes de Cupey Gardens para la construcción del control de acceso de dicha urbanización, con cargo a la Resolución Conjunta Número 491 de 11 de agosto de 1994; y autorizar el pareo de los fondos asignados.

Esta medida fue considerada en Reunión Ejecutiva celebrada por la Comisión de Hacienda del Senado.

En virtud de lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la R.C. de la C. 1747 con la enmienda sugerida.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)
Aníbal Marrero Pérez
Presidente
Comisión de Hacienda"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 1801, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar la cantidad de tres mil (3,000) dólares al Departamento de Recreación y Deportes para sufragar los gastos de viaje y alojamiento del Equipo de Baloncesto Juvenil de "Carolina Balón, Inc." localizado en el Distrito Representativo Núm. treinta y nueve (39); para autorizar la transferencia y el pareo de los fondos asignados e indicar su procedencia.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se asigna la cantidad de tres mil (3,000) dólares al Departamento de Recreación y Deportes para sufragar los gastos de viaje y alojamiento del Equipo de Baloncesto Juvenil de "Carolina Balón, Inc.".

Sección 2.-Los fondos consignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con fondos federales, estatales, municipales o privados.

Sección 3.-Dichos fondos provendrán de la Resolución Conjunta Núm. 487 de 10 de agosto de 1994.

Sección 4.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestra Comisión de Hacienda previo estudio y consideración de la R. C. de la C. 1801, tiene el honor de recomendar ante este Alto Cuerpo, la aprobación de esta medida con enmiendas:

En el Texto:

Página 1, línea 1 Después de "asigna" insertar "al Departamento de Recreación y Deportes".

Página 1, líneas 1 y 2 Tachar "al Departamento de Recreación y Deportes".

En el Título:

Página 1, línea 1 Después de "asignar" insertar "al Departamento de Recreación y Deportes".

Página 1, líneas 1 y 2 Tachar "al Departamento de Recreación y Deportes".

Página 1, línea 4 Después de "(39)" insertar ", de fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 487 de 10 de agosto de 1994".

Página 1, línea 5 Tachar "e indicar su procedencia." y sustituir por ".".

Alcance de la Medida

La R. C. de la C. 1801 propone asignar al Departamento de Recreación y Deportes la cantidad de tres mil (3,000) dólares para sufragar los gastos de viaje y alojamiento del Equipo de Baloncesto Juvenil de "Carolina Balón, Inc." localizado en el Distrito Representativo Núm. treinta y nueve (39), de fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 487 de 10 de agosto de 1994; para autorizar la transferencia y el pareo de los fondos asignados.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva celebrada por la Comisión de Hacienda del Senado.

En virtud de lo anteriormente expuesto, Vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la R. C. de la C. 1801 con las enmiendas sugeridas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)
Aníbal Marrero Pérez
Presidente
Comisión de Hacienda"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 1802, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar la cantidad de diez mil (10,000) dólares al Departamento de Recreación y Deportes para los gastos de operación de franquicia del Equipo de Baloncesto Superior "Gigantes de Carolina"; para autorizar la transferencia y el pareo de los fondos asignados e indicar su procedencia.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se asigna la cantidad de diez mil (10,000) dólares al Departamento de Recreación y Deportes para los gastos de operación de franquicia del Equipo de Baloncesto Superior "Gigantes de Carolina".

Sección 2.- Los fondos consignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con fondos federales, estatales, municipales o privados.

Sección 3.-Dichos fondos provendrán de la Resolución Conjunta Núm. 487 de 10 de agosto de 1994.

Sección 4.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. de la C. 1802, tiene el honor de recomendar a este Alto Cuerpo su aprobación con las siguientes enmiendas:

En el Texto:

Página 1, línea 1 Después de "asigna" insertar "al Departamento de Recreación y Deportes".

Página 1, líneas 1 y 2 Tachar "al Departamento de Recreación y Deportes".

En el Título:

Página 1, línea 1 Después de "asigna" insertar "al Departamento de Recreación y Deportes".

Página 1, líneas 1 y 2 Tachar "al Departamento de Recreación y Deportes" y sustituir por "de los fondos provenientes de la R. C. Núm. 487 de 10 de agosto de 1994".

Página 1, líneas 3 y 4 Tachar "la transferencia y".

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. de la C. 1802 propone asignar al Departamento de Recreación y Deportes la cantidad de diez mil (10,000) dólares de los fondos provenientes de la R. C. Núm. 487 de 10 de agosto de 1994 para los gastos de operación de franquicia del Equipo de Baloncesto Superior "Gigantes de Carolina"; para autorizar el pareo de los fondos asignados e indicar su procedencia.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva celebrada por la Comisión de Hacienda.

En virtud de lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la R. C. de la C. 1802 con las enmiendas sugeridas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)
Aníbal Marrero Pérez
Presidente
Comisión de Hacienda"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 1853, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Municipio de Corozal la cantidad de cuarenta mil (40,000) dólares para la realización de actividades relacionadas con los actos conmemorativos del bicentenario de su fundación; autorizar la transferencia y el pareo de los fondos asignados e indicar su procedencia.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El año 1995 es un año especial en la historia del pueblo de Corozal ya que se estará conmemorando el bicentenario de su fundación.

La administración municipal de ese pueblo así como diversas entidades cívicas y culturales se han dado a la tarea de planificar y realizar actividades a tono con este acontecimiento.

Ya se realizó un certamen para la confección del logo oficial del pueblo y se seleccionó el mismo. Se está desarrollando actualmente un certamen para la composición de su himno y se está investigando en el Archivo General de Puerto Rico sobre la historia de la fundación de Corozal. Entre otros proyectos se incluyen exposiciones de fotos y obras de arte, confección de un anuario, concursos para descubrir talentos dentro de las actividades de pueblo para el desarrollo de escritos sobre los hijos destacados de Corozal y por supuesto obras de construcción dedicadas al bicentenario.

Estas actividades, que contribuyen al bienestar general del pueblo de Corozal, requieren la erogación de grandes cantidades de dinero lo que justifica el que a través de esta Asamblea Legislativa se haga una aportación económica que contribuya a la feliz realización de las mismas.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se asigna al Municipio de Corozal la cantidad de cuarenta mil (40,000) dólares para la realización de actividades relacionadas con los actos conmemorativos del bicentenario de su fundación.

Sección 2.-Los fondos aquí consignados podrán ser pareados con fondos federales, estatales o municipales.

Sección 3.-Los fondos que se asignan provendrán de la R. C. Núm. 487 de 10 de agosto de 1994.

Sección 4.-Esta Resolución Conjunta empezará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda previo estudio y análisis, tiene el honor de someter ante tan Alto Cuerpo este informe recomendando la aprobación de la R.C. de la C. 1853 con las siguientes enmiendas:

En el Título:

Página 1, línea 1 Después de "dólares" insertar "de los fondos consignados en la R.C. Núm. 487 de 10 de agosto de 1994,".

Página 1, línea 3 Tachar "autorizar la transferencia y" y sustituir por "y para autorizar".

Página 1, línea 4 Tachar "e indicar su procedencia".

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R.C. de la C. 1853 propone asignar al Municipio de Corozal la cantidad de cuarenta mil (40,000) dólares de los fondos consignados en la R.C. Núm. 487 de 10 de agosto de 1994, para la realización de actividades relacionadas con los actos conmemorativos del bicentenario de su fundación; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

Esta medida fue considerada en Reunión Ejecutiva celebrada por la Comisión de Hacienda del Senado.

En virtud de lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la R.C. de la C. 1853 con las enmiendas sugeridas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)
Aníbal Marrero Pérez
Presidente
Comisión de Hacienda"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 1858, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Departamento de Transportación y Obras Públicas la cantidad de quince mil (15,000) dólares para que se transfieran a la Asociación de Vecinos de la Urbanización El Paraíso, para la construcción del control de acceso de dicha urbanización, con cargo a la Resolución Conjunta Núm. 491 de 11 de agosto de 1994.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se asigna al Departamento de Transportación y Obras Públicas la cantidad de quince mil (15,000) dólares para que se transfieran a la Asociación de Vecinos de la Urbanización El Paraíso, para la construcción del control de acceso de dicha urbanización, con cargo a la Resolución Conjunta Núm. 491 del 11 de agosto de 1994.

Sección 2.-Los fondos aquí asignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con aportaciones federales, estatales, municipales o privados.

Sección 3.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda previo estudio y análisis, tiene el honor de someter ante tan Alto Cuerpo este informe recomendando la aprobación de la R.C. de la C. 1858 con las siguientes enmiendas:

En el Texto:

- Página 1, línea 4Tachar "del" y sustituir por "de".
- Página 1, línea 5Tachar "Agosto" y sustituir por "agosto".
- Página 1, línea 7Tachar "fondos" y sustituir por "aportaciones".

En el Título:

- Página 1, línea 5Tachar "Agosto" y sustituir por "agosto".
- Página 1, línea 5Tachar "." y sustituir por "; y autorizar el pareo de los fondos asignados."

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R.C. de la C. 1858 propone asignar al Departamento de Transportación y Obras Públicas la cantidad de quince mil (15,000) dólares para que se transfieran a la Asociación de Vecinos de la Urbanización El Paraíso, para la construcción del control de acceso de dicha urbanización, con cargo a la Resolución Conjunta Núm. 491 de 11 de agosto de 1994; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

Esta medida fue considerada en Reunión Ejecutiva celebrada por la Comisión de Hacienda del Senado.

En virtud de lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la R.C. de la C. 1858 con las enmiendas sugeridas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)
Aníbal Marrero Pérez
Presidente
Comisión de Hacienda"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 1865, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar fondos consignados en la Resolución Conjunta Número 491 de 11 de agosto de 1994 para la realización de diversos propósitos.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se asigna y distribuye, entre agencias y/o municipios indicados, la cantidad de sesenta y dos mil cincuenta (62,050) dólares para la realización de diversos propósitos.

DEPARTAMENTO DE RECREACION Y DEPORTES

- | | |
|---|-------------|
| a) Para la realización de mejoras a facilidades deportivas de la Urbanización Summit Hills de Río Piedras. | \$30,000.00 |
| b) Para la realización de mejoras a las facilidades deportivas del Parque La Placita de la Urbanización Caparra Terrace de Río Piedras. | 12,000.00 |

ADMINISTRACION DE SERVICIOS GENERALES

- | | |
|--|-----------|
| a) Para la realización de mejoras a la Escuela Emilio E. Huyke de la Urbanización Altamesa de Río Piedras. | 15,000.00 |
|--|-----------|

DEPARTAMENTO DE TRANSPORTACION Y OBRAS PUBLICAS

- | | |
|---|----------|
| a) Para la realización de mejoras a las aceras y alcantarillas de la Urb. Santiago Iglesias de Río Piedras. | 5,050.00 |
|---|----------|

Sección 2.- Los fondos consignados en esta Resolución Conjunta podrían ser pareados con fondos federales, estatales, o municipales.

Sección 3.- Esta Resolución Conjunta entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda previo estudio y análisis, tiene el honor de someter ante tan Alto Cuerpo este informe recomendando la aprobación de la R.C. de la C. 1865 con las siguientes enmiendas:

En el Texto:

Página 1, línea 1 Tachar "y distribuye, entre agencias y/o municipios indicados," y sustituir por "a las Agencias según se indica a continuación".

Página 1, línea 2 Después de "dólares" insertar "de los fondos consignados en la R.C. Núm. 491 de 11 de agosto de 1994".

Página 1, línea 3 Tachar "diversos propósito" y sustituir por "obras y mejoras permanentes:".

Página 2, línea 9 Tachar "5,050.00" y sustituir por "5,050.00".

Página 2,
entre líneas 9 y 10 Insertar "Total \$62,050.00".

Página 2, línea 11 Tachar "fondos" y sustituir por "aportaciones".

En el Título:

Página 1, línea 1 Tachar "fondos" y sustituir por "a las Agencias según se indica en la Sección 1 la cantidad de sesenta y dos mil cincuenta (62,050) dólares de los fondos".

Página 1, línea 2 Tachar "diversos propósitos." y sustituir por "obras y mejoras permanentes; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.".

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R.C. de la C. 1865 propone asignar a las Agencias según se indican en la Sección 1 de la medida la cantidad de sesenta y dos mil cincuenta (62,050) dólares de los fondos consignados en la Resolución Conjunta

Número 491 de 11 de agosto de 1994 para la realización de obras y mejoras permanentes; y para autorizar el pareo de los fondos.

Esta medida fue considerada en Reunión Ejecutiva celebrada por la Comisión de Hacienda del Senado.

En virtud de lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la R.C. de la C. 1865 con las enmiendas sugeridas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)
Aníbal Marrero Pérez
Presidente
Comisión de Hacienda"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 1885, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al departamento de Servicios Sociales del Gobierno Estatal la cantidad de treinta mil (30,000) dólares con el fin de llevar a cabo las actividades de convivencia y ayuda social y de bellos oficios que propendan al mejoramiento de la calidad de vida de los residentes de San Juan, con cargo a la Resolución Conjunta Número 487 de 10 de agosto de 1994.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se asigna al Departamento de Servicios Sociales del Gobierno Estatal la cantidad de treinta mil (30,000) dólares con el fin de llevar a cabo las actividades de convivencia y ayuda social y de bellos oficios que propendan al mejoramiento de la calidad de vida de los residentes de San Juan, con cargo a la Resolución Conjunta Número 487 de 10 de agosto de 1994.

Sección 2.- Los fondos asignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con fondos federales, estatales, municipales o privados.

Sección 3.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. de la C. 1885, tiene el honor de recomendar ante este Alto Cuerpo, la aprobación de esta medida con las siguientes enmiendas:

En el Texto:

Página 1, línea 5 Tachar todo su contenido y sustituir por "Sección 1.- Se asigna al Departamento de Educación la cantidad de quince mil (15,000) dólares con el fin de comprar efectos escolares necesarios pero no limitados a libretas, lápices, gomas, reglas, tijeras, sacapuntas, libros de colorear para ser repartidos entre los niños de edad escolar durante el mes de agosto de 1995, con cargo a la Resolución Conjunta Número 487 de 10 de agosto de 1994, que serán repartidas según se detallan a continuación:

Residencial San Juan Bautista
Residencial Luis Llorens Torres
Residencial Extensión Las Casas
Residencial Las Casas
Residencial El Mirador
Residencial Las Margaritas
Residencial San José
Residencial Jardines de Guayama
Residencial Juan Manuel A. Pérez
Residencial César Cordero Dávila

Residencial Jardines de Quintana
 Residencial López Sicardó
 Residencial Jardines de Monte Hatillo
 Residencial San Martín
 Residencial Park Court
 Residencial La Rosa
 Residencial Ramos Antonini
 Residencial El Prado
 Residencial Jardines de Sellés
 Residencial Las Peñas
 Residencial Villa Andalucía Apart.
 Residencial Berwind
 Residencial Jardines de Cupey
 Residencial Jardines de Berwind
 Residencial Los Lirios
 Residencial Las Dalias
 Residencial Amapolas
 Residencial Jardines del Paraíso
 Residencial Nemesio Canales
 Residencial Santa Elena
 Residencial Vista Hermosa
 Residencial Alejandrino
 Residencial Villa Esperanza
 Residencial Los Laureles
 Residencial Alturas de Cupey
 Residencial Brisas de Cupey
 Residencial Antigua Vía
 Residencial Monte Park
 Residencial Jardines de Campo Rico
 Residencial Jardines de Country Club".

En el Título:

Página 1, líneas 1 a la 5 Tachar todo su contenido y sustituir por "Para asignar al Departamento de Educación la cantidad de quince mil (15,000) dólares con el fin de comprar efectos escolares necesarios y no limitados como libretas, lápices, gomas, reglas, tijeras, sacapuntas, libros de colorear para ser repartidos entre los niños de edad escolar de los residenciales de San Juan durante el mes de agosto de 1995, con cargo a los fondos provenientes de la Resolución Conjunta Número 487 de 10 de agosto de 1994; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.".

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. de la C. 1885 propone asignar al Departamento de Educación la cantidad de quince mil (15,000) dólares con el fin de comprar efectos escolares necesarios y no limitados como libretas, lápices, gomas, reglas, tijeras, sacapuntas, libros de colorear para ser repartidos entre los niños de edad escolar de los residenciales de San Juan durante el mes de agosto de 1995, con cargo a los fondos provenientes de la Resolución Conjunta Número 487 de 10 de agosto de 1994; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva celebrada por la Comisión de Hacienda del Senado.

En virtud de lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la R. C. de la C. 1885 con las enmiendas sugeridas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)
Aníbal Marrero Pérez
Presidente
Comisión de Hacienda"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 1888, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Departamento de Recreación y Deportes del Gobierno Estatal la cantidad de veinte mil (20,000) dólares con el fin de llevar a cabo las actividades recreativas y deportivas que tengan como objetivo mejorar la calidad de vida de los residentes de San Juan, con cargo a la Resolución Conjunta Número 487 de 10 de agosto de 1994.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se asigna al Departamento de Recreación y Deportes del Gobierno Estatal la cantidad de veinte mil (20,000) dólares con el fin de llevar a cabo las actividades recreativas y deportivas que tengan como objetivo mejorar la calidad de vida de los residentes de San Juan, con cargo a la Resolución Conjunta Número 487 de 10 de agosto de 1994.

Sección 2.- Los fondos asignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con fondos federales, estatales, municipales o privados.

Sección 3.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. de la C. 1888, tiene el honor de recomendar ante este Alto Cuerpo, la aprobación de esta medida con las siguientes enmiendas:

En el Texto:

Página 1, líneas 1 a la 5 Tachar todo su contenido y sustituir por "Sección 1.- Se asigna al Departamento de Servicios Sociales del Gobierno Estatal la cantidad de quince mil (15,000) dólares con el fin de llevar una actividad con motivo de las Festividades Navideñas que tengan como objetivo mejorar la calidad de vida y fomentar la unión familiar en los residenciales de San Juan. Se podrán adquirir refrigerios, golosinas y regalos para los niños de los residenciales de San Juan que se enumeran a continuación con cargo a los fondos provenientes de la Resolución Conjunta Número 487 de 10 de agosto de 1994:

Residencial San Juan Bautista

Residencial Los Lirios

Residencial Luis Llorens Torres

Residencial Extensión Las Casas

Residencial Las Casas

Residencial El Mirador

Residencial Las Margaritas

Residencial San José

Residencial Jardines de Guayama

Residencial Juan Manuel A. Pérez

Residencial César Cordero Dávila

Residencial Jardines de Quintana

Residencial López Sicardó

Residencial Jardines de Monte Hatillo
 Residencial San Martín
 Residencial Park Court
 Residencial La Rosa
 Residencial Ramos Antonini
 Residencial El Prado
 Residencial Jardines de Sellés
 Residencial Las Peñas
 Residencial Villa Andalucía Apart.
 Residencial Berwind
 Residencial Jardines de Cupey
 Residencial Jardines de Berwind
 Residencial Las Dalias
 Residencial Amapolas
 Residencial Jardines del Paraíso
 Residencial Nemesio Canales
 Residencial Santa Elena
 Residencial Vista Hermosa
 Residencial Alejandrino
 Residencial Villa Esperanza
 Residencial Los Laureles
 Residencial Alturas de Cupey
 Residencial Brisas de Cupey
 Residencial Antigua Vía
 Residencial Monte Park
 Residencial Jardines de Campo Rico
 Residencial Jardines de Country Club
 Residencial Quintana".

En el Título:

Página 1, líneas 1 a la 5 Tachar todo su contenido y sustituir por "Para asignar al Departamento de Servicios Sociales del Gobierno Estatal la cantidad de quince mil (15,000) dólares con el fin de llevar a cabo una actividad con motivo de las Festividades Navideñas que tengan como objetivo mejorar la calidad de vida y fomentar la unión familiar de los residenciales de San Juan. Se podrán adquirir refrigerios, golosinas y regalos para los niños de los residenciales de San Juan con cargo a los fondos provenientes de la Resolución Conjunta Número 487 de 10 de agosto de 1994; y para autorizar el pareo de los fondos asignados".

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. de la C. 1888 propone asignar al Departamento de Servicios Sociales del Gobierno Estatal la cantidad de quince mil (15,000) dólares con el fin de llevar a cabo una actividad con motivo de las Festividades Navideñas que tengan como objetivo mejorar la calidad de vida y fomentar la unión familiar de los residenciales de San Juan. Se podrán adquirir refrigerios, golosinas y regalos para los niños de los residenciales de San Juan con cargo a los fondos provenientes de la Resolución Conjunta Número 487 de 10 de agosto de 1994; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva celebrada por la Comisión de Hacienda del Senado.

En virtud de lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la R. C. de la C. 1888 con las enmiendas sugeridas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)
 Aníbal Marrero Pérez
 Presidente
 Comisión de Hacienda"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 1920, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar la cantidad de cinco mil (5,000) dólares al Municipio de Aguas Buenas para obras y mejoras permanentes, en el Distrito Representativo Núm. 31 según descrito en la Sección 1 de ésta, autorizar el pareo de los fondos e indicar su procedencia.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Asignar al municipio de Aguas Buenas la cantidad de cinco mil (5,000) dólares para obras y mejoras permanentes en la siguiente proposición:

A. Aguas Buenas:

- | | | |
|----|---|----------------|
| 1. | Para construir una carretera que sirva tanto para entrada como salida a las residencias de Félix Cotto Cotto, Benjamín Santos y otros vecinos del sector El Punto
Bo. Sumidero | \$2,000 |
| 2. | Para mejorar la residencia de la Sra. Elda Socorro Sánchez viuda de Heriberto Sánchez Cotto, ubicada cerca de la residencia de Félix Cotto, Benjamín Santos y Margarita García en el sector El Punto,
Bo. Sumidero | <u>\$3,000</u> |
| | Total | \$5,000 |

Sección 2.-Los fondos consignados provendrán de la Resolución Conjunta 116 de 5 de agosto de 1993.

Sección 3.-Los fondos asignados en esta Resolución Conjunta podrían ser pareados con aportaciones privadas o con cualesquiera otros fondos del gobierno estatal o municipal, o del gobierno federal de los Estados Unidos de Norteamérica.

Sección 4.-Esta Resolución Conjunta entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestra Comisión de Hacienda previo estudio y consideración de la R. C. de la C. 1920, tiene el honor de recomendar ante este Alto Cuerpo, la aprobación de esta medida con enmiendas:

En el Texto:

- Página 1, línea 1 Tachar "Asignar" y sustituir por "Se asigna".
 Página 2, línea 9 Después de "Conjunta" insertar "Núm.".

En el Título:

- Página 1, línea 1 Después de "asignar" insertar "al municipio de Aguas Buenas".
 Página 1,
 líneas 1 y 2 Tachar "al Municipio de Aguas Buenas".
 Página 1, línea 3 Tachar "de ésta," y sustituir por ", de los fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 116 de 5 de agosto de 1993; y para".
 Página 1, línea 4 Tachar "e indicar su procedencia".

La R. C. de la C. 1920 propone asignar al municipio de Aguas Buenas la cantidad de cinco mil (5,000) dólares para obras y mejoras permanentes, en el Distrito Representativo Núm. 31 según descrito en la Sección 1, de los fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 116 de 5 de agosto de 1993; y para autorizar el pareo de los fondos.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva celebrada por la Comisión de Hacienda del Senado.

En virtud de lo anteriormente expuesto, Vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la R. C. de la C. 1920 con las enmiendas sugeridas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)
Aníbal Marrero Pérez
Presidente
Comisión de Hacienda"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 1981, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Instituto de Cultura Puertorriqueña para que éste, a su vez, transfiera a la Sra. Celia Rodríguez la cantidad de dos mil (2,000) dólares de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 487 de 10 de agosto de 1994 para ayudar a sufragar los gastos incurridos por la pintora y escultora en la obra "La Palabra Ha Sido Dada" a presentarse en la 1ra. Bienal de Johannesburg, Africa del Sur.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Celia Rodríguez, escultora y pintora puertorriqueña, es una destacada artista que ha presentado sus obras a nivel internacional. En el año 1982 obtuvo una beca del Chicago Council on Fine Arts para realizar una pintura mural. Ha participado en certámenes internacionales como VIII Bienal Iberoamericana, celebrada en la Ciudad de México en 1992, entre otras, cosechando grandes logros. Esta artista ha exhibido sus trabajos artísticos en Brasil, Cuba, México, Illinois y Puerto Rico. Este año presentará la exposición de pintura titulada: Sierra Bermeja en el Museo de las Américas.

La distinguida artista, quien posee una Maestría en Escultura de la Escuela Nacional de Artes Plásticas de la Universidad Nacional Autónoma de México, ha sido escogida para representar a Puerto Rico próximamente en la 1ra. Bienal de Johannesburg, a efectuarse en Johannesburg, Africa del Sur. En esta ocasión presentará la obra titulada "La Palabra Ha Sido Dada" (The Word Has Been Given), inspirada en siete pasajes bíblicos, consistentes en una instalación pictórica y escultórica.

Para hacer realidad la representación de Puerto Rico en Johannesburg, a través de esta laureada artista, por quien sentimos el más profundo orgullo y admiración, es necesaria la aportación económica para cubrir algunos de los gastos de realización, traslado de la obra y de la autora a la ciudad de Johannesburg en Africa del Sur. Por tales motivos, es apremiante la aprobación de esta medida.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se asigna al Instituto de Cultura Puertorriqueña para que éste, a su vez, transfiera a la Sra. Celia Rodríguez la cantidad de dos mil (2,000) dólares de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 487 de 10 de agosto de 1994 para ayudar a sufragar los gastos incurridos por la pintora y escultora en la obra "La Palabra Ha Sido Dada" a presentarse en la 1ra. Bienal de Johannesburg, en Africa del Sur.

Sección 2.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestra Comisión de Hacienda previo estudio y consideración de la R. C. de la C. 1981, tiene el honor de recomendar ante este Alto Cuerpo, la aprobación de esta medida con enmiendas:

En el Texto:

Página 2, línea 6Tachar "." y sustituir por "del 15 al 17 de febrero de 1995."

En el Título:

Página 1, línea 6Tachar "." y sustituir por "del 15 al 17 de febrero de 1995; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

Alcance de la Medida

La R. C. de la C. 1981 propone asignar al Instituto de Cultura Puertorriqueña para que éste, a su vez, transfiera a la Sra. Celia Rodríguez la cantidad de dos mil (2,000) dólares de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 487 de 10 de agosto de 1994 para ayudar a sufragar los gastos incurridos por la pintora y escultora en la obra "La Palabra Ha Sido Dada" a presentarse en la 1ra. Bienal de Johannesburg, Africa del Sur del 15 al 17 de febrero de 1995; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva celebrada por la Comisión de Hacienda del Senado.

En virtud de lo anteriormente expuesto, Vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la R. C. de la C. 1981 con las enmiendas sugeridas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Aníbal Marrero Pérez

Presidente

Comisión de Hacienda"

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 1991, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Departamento de Recreación y Deportes la cantidad de tres mil ochenta (3,080) dólares para gastos de compra de materiales y equipo y/o para realizar actividades que propendan al bienestar social, de salud, deportivo, educativo y mejorar la calidad de vida en el Distrito Representativo Núm. treinta y nueve (39); para autorizar la transferencia, el pareo de los fondos asignados e indicar su procedencia.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se asigna al Departamento de Recreación y Deportes la cantidad tres mil ochenta (3,080) dólares para gastos de compra de materiales y equipo y/o para realizar actividades que propendan al bienestar social, de salud, deportivo, educativo y mejorar la calidad de vida en el Distrito Representativo Núm. treinta y nueve (39), según se indica a continuación:

a)Aportación a la Asociación Recreativa de la Urbanización Castellana Gardens de Carolina para la compra de uniformes y equipo deportivo al equipo de baloncesto "Castellana Donkers".	\$800.00
b)Aportación a la Asociación de Padres y Maestros de la Escuela Intermedia Profesor Manuel Febres González del Distrito Escolar Carolina II, para la compra de medallas, trofeos, placas y certificados de la Feria Científica 1994-1995.	800.00
c)Aportación a la Asociación de Padres y Maestros de la Escuela Luis Muñoz Marín de Carolina, para la compra de uniformes al equipo de baloncesto	400.00
d)Aportación a la Asociación Recreativa de la Urbanización Villa Fontana de Carolina, Liga José "Cheo" Antonetti, para la compra de uniformes al:	
(1)equipo de béisbol "Los Rangers", Categoría 7-8	\$380.00

Martes, 23 de mayo de 1995

Núm. 42

(2)equipo de béisbol "Los Piratas", Categoría 9-10	400.00
SUB TOTAL	<u>\$780.00</u>

e)Aportación a la Liga Arrevica, Inc. de la Urbanización Villa Carolina, equipo "Los Mariners", para la compra de uniformes y equipo deportivo	<u>300.00</u>
---	---------------

TOTAL	<u>\$3,080.00</u>
--------------	--------------------------

Sección 2.-Los fondos consignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con fondos federales, estatales, municipales y privados.

Sección 3.-Dichos fondos provendrán de la Resolución Conjunta 487 de 10 de agosto de 1994.

Sección 4.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y análisis tiene el honor de someter ante este Alto Cuerpo este informe recomendando la aprobación de la R.C. de la C. 1991 con las siguientes enmiendas:

En el Texto:

Página 3, línea 15 Tachar "Conjunta" y sustituir por "Conjunta Núm."

En el Título:

Página 1, línea 5Después de "(39)," insertar ", provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 487 de 10 de agosto de 1994; y autorizar el pareo de los fondos asignados".

Página 1,

líneas 5 y 6 Tachar "; para autorizar la transferencia, el pareo de los fondos asignados e indicar su procedencia".

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R.C. de la C. 1991 propone asignar al Departamento de Recreación y Deportes la cantidad de tres mil ochenta (3,080) dólares para gastos de compra de materiales y/o para realizar actividades que propendan al bienestar social, de salud, deportivo, educativo y mejorar la calidad de vida en el Distrito Representativo treinta y nueve (39), provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 487 de 10 de agosto de 1994; y autorizar el pareo de los fondos asignados.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva celebrada por la Comisión de Hacienda del Senado.

En virtud de lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la R.C. de la C. 1991 con las enmiendas sugeridas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Aníbal Marrero Pérez

Presidente

Comisión de Hacienda"

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 2055, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Proveyendo asignaciones de fondos por la cantidad de diecisiete mil ciento veinte (17,120.00) dólares para obras y mejoras permanentes en el Distrito Representativo Núm. 13, autorizar pareo de los fondos asignados e indicar su procedencia.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se asigna y distribuye, entre los municipios y agencias indicadas la cantidad de diecisiete mil ciento veinte (17,120.00) dólares para realizar obras y mejoras permanentes en el Distrito Representativo Núm. 13.

1.-Departamento de Transportación y Obras Públicas, Oficina Regional de Manatí

- a. Para la compra de asfalto para la repavimentación del camino Brenda Reyes del Bo. Pozas y el camino María Perdomo del Bo. Jaguas del municipio de Ciales \$4,500.00

2.-Municipio de Arecibo

- a. Para obras y mejoras permanentes en el Club de Leones de Arecibo 5,000.00

**3.-Corporación de Desarrollo Rural
Oficina Regional de Utuado**

- a. Para la pavimentación del camino Los Sierra del Bo. Pozas del municipio de Ciales 7,620.00

Total \$17,120.00

Sección 2.-Los fondos asignados mediante esta Resolución Conjunta provendrán de la Resolución Conjunta Núm. 491 de 11 de agosto de 1994.

Sección 3.-La cantidad aquí asignada podrá parearse con fondos federales, estatales o municipales.

Sección 4.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestra Comisión de Hacienda previo estudio y consideración de la R. C. de la C. 2055, tiene el honor de recomendar a este Alto Cuerpo, la aprobación de esta medida con las siguientes enmiendas:

En el Texto:

Página 1, línea 6 Después de "para" insertar "el camino".

En el Título:

Página 1, línea 1Tachar "Proveyendo asignaciones de fondos por " y sustituir por "Para asignar a las agencias y municipios que se indican en la Sección 1,".

Página 1, línea 2Después de "dólares" insertar "de los fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 491 de 11 de agosto de 1994,".

Página 1, línea 3Tachar "," y sustituir por "; y para".

Página 1, línea 3Después de "autorizar" insertar "el".

Página 1, líneas 3 y 4Tachar "e indicar su procedencia".

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. de la C. 2055 pretende asignar a las agencias y municipios que se indican en la Sección 1, la cantidad de diecisiete mil ciento veinte (17,120.00) dólares de los fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 491 de 11 de agosto de 1994, para obras y mejoras permanentes en el Distrito Representativo Núm. 13; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

Esta medida fué discutida en Sesión Ejecutiva celebrada por la Comisión de Hacienda del Senado.

En virtud de lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la R. C. de la C. 2055 con las enmiendas sugeridas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)
Aníbal Marrero Pérez
Presidente
Comisión de Hacienda"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 2064, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Proveyendo asignaciones de fondos por la cantidad de once mil quinientos cinco (11,505.57) dólares con cincuenta y siete centavos para obras y mejoras permanentes en el Distrito Representativo Núm. 13, autorizar pareo de los fondos asignados e indicar su procedencia.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se asigna y distribuye, entre los municipios indicados la cantidad de once mil quinientos cinco (11,505.57) dólares con cincuenta y siete centavos para realizar obras y mejoras permanentes en el Distrito Representativo Núm. 13.

1. Municipio de Manatí

- a) Para la compra de materiales para proyecto pluvial Escuela Evaristo Camacho del sector Pugnado de Manatí \$10,505.57

2. Municipio de Ciales

- a) Para la compra de materiales para la construcción de un muro en el sector La Cuerda (Víctor Camacho) \$1,000.00

Total \$11,505.57

Sección 2.- Los fondos asignados mediante esta Resolución Conjunta provendrán de la Resolución Conjunta Núm. 491 de 11 de agosto de 1994.

Sección 3.- La cantidad aquí asignada podrá parearse con fondos federales, estatales o municipales.

Sección 4.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. de la C. 2064, tiene el honor de recomendar ante este Alto Cuerpo, la aprobación de esta medida con las siguientes enmiendas:

En el Texto:

- Página 1, línea 1 Tachar "y distribuye,".
- Página 1, línea 1 Después de "indicados" insertar "a continuación".

En el Título:

- Página 1, línea 1 Tachar "Proveyendo asignaciones de fondos por" y sustituir por "Para asignar al Municipio de Manatí y al Municipio de Ciales".
- Página 1, línea 2 Tachar "(11,505.57) dólares con cincuenta y siete centavos" y sustituir por "dólares con cincuenta y siete centavos (11,505.57) de los fondos provenientes de la R.C. Núm. 491 de 11 de agosto de 1994".

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. de la C. 2064 propone asignar al municipio de Manatí y al Municipio de Ciales la cantidad de once mil quinientos cinco dólares con cincuenta y siete centavos (11,505.57) de los fondos provenientes de la R.C. Núm. 491 de 11 de agosto de 1994 para obras y mejoras permanentes en el Distrito Representativo Núm.

13, autorizar el pareo de los fondos asignados e indicar su procedencia.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva celebrada por la Comisión de Hacienda del Senado.

En virtud de lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la R. C. de la C. 2064 con las enmiendas sugeridas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)
Aníbal Marrero Pérez
Presidente
Comisión de Hacienda"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 2065, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar a la Corporación para el Desarrollo Rural, Oficina Regional de Utuado, la cantidad de treinta y cuatro mil setecientos veinte (34,720.00) dólares de fondos número 300 consignados en el Departamento de Hacienda para realizar obras y mejoras permanentes en el Distrito Representativo Núm. 13.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se asigna a la Corporación para el Desarrollo Rural, Oficina Regional de Utuado, la cantidad de treinta y cuatro mil setecientos veinte (34,720.00) dólares para realizar obras y mejoras permanentes en el Distrito Representativo Núm. 13, según se indica a continuación:

**1. Corporación para el Desarrollo Rural,
Oficina Regional de Utuado**

- | | |
|--|-------------|
| a) Para la construcción del puente
de la Comunidad Bda. Los Rosarios
del municipio de Ciales | \$34,720.00 |
|--|-------------|

Sección 2.-Los fondos consignados en esta Resolución Conjunta provendrán de fondos número 300 consignados en el Departamento de Hacienda para obras y mejoras permanentes.

Sección 3.-Los fondos consignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con aportaciones privadas o con cualesquiera otros fondos del gobierno estatal o municipal, o del gobierno federal de los Estados Unidos de América.

Sección 4.-Esta Resolución Conjunta entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. de la C. 2065, tiene el honor de recomendar ante este Alto Cuerpo, la aprobación de esta medida con las siguientes enmiendas:

En el Texto:

Página 1, línea 5Tachar "Para" y sustituir por "para".

En el Título:

Página 1, línea 1Tachar "Para" y sustituir por "para".

Página 1, línea 3Después de "dólares" insertar "de fondos número 300 consignados en el Departamento de Hacienda".

Página 1, línea 4Después de "13" insertar "; y para autorizar el pareo de los fondos asignados".

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. de la C. 2065 propone asignar a la Corporación para el Desarrollo Rural, Oficina Regional de Utuado, la cantidad de treinta y cuatro mil setecientos veinte (34,720.00) dólares de fondos número 300

consignados en el Departamento de Hacienda para realizar obras y mejoras permanentes en el Distrito Representativo Núm. 13; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva celebrada por la Comisión de Hacienda del Senado.

En virtud de lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la R. C. de la C. 2065 con las enmiendas sugeridas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)
Aníbal Marrero Pérez
Presidente
Comisión de Hacienda"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 2069, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para reasignar a la Compañía de Fomento Recreativo la cantidad de diez mil (10,000) dólares, para obras y mejoras permanentes en el Distrito Representativo Núm. 40, del sobrante proveniente de la Resolución Conjunta Núm. 499 de 12 de septiembre de 1990; para autorizar al pareo de fondos y su transferencia; los fondos se distribuirán según lo establecido en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se reasigna a la Compañía de Fomento Recreativo la cantidad de diez mil (10,000) dólares, para obras y mejoras permanentes en el Distrito Representativo Núm. 40, según se detallan a continuación:

a.	Transferir al Consejo de Residentes de Ciudad Universitaria Norte, Inc. de Trujillo Alto para la construcción e instalación de control de acceso, según estimado.	\$5,690.53
b.	Transferir a la Asociación de Residentes Primer Sector de Cuidad Universitaria de Trujillo Alto, para la construcción e instalación de control de acceso, según estimado.	\$4,309.47
	TOTAL	<u>\$10,000.00</u>

Sección 2.-Los fondos asignados mediante esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con fondos estatales, municipales, privados o del gobierno de los Estados Unidos.

Sección 3.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. de la C. 2069, tiene el honor de recomendar ante este Alto Cuerpo, la aprobación de esta medida con las siguientes enmiendas:

En el Texto:

Página 2, línea 1Tachar "contro" y sustituir por "control".

En el Título:

Página 1, línea 1Después de "cantidad" insertar "de".

Página 1, línea 4Después de "1990;" insertar "y".

Página 1, línea 4Tachar "y su" y sustituir por "asignados.".

Página 1,

líneas 5 y 6Tachar todo su contenido.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. de la C. 2069 propone reasignar a la Compañía de Fomento Recreativo la cantidad de diez mil (10,000) dólares, para obras y mejoras permanentes en el Distrito Representativo Núm. 40, del Sobrante proveniente de la Resolución Conjunta Núm. 499 de 12 de septiembre de 1990; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva celebrada por la Comisión de Hacienda del Senado.

En virtud de lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la R. C. de la C. 2069 con las enmiendas sugeridas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)
Aníbal Marrero Pérez
Presidente
Comisión de Hacienda"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 2077, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Departamento de Servicios Sociales la cantidad de dos mil quinientos (2,500) dólares para sufragar los gastos médicos y tratamientos del joven Julio A. Acosta Colón, a quien le ha sido detectado un tumor cerebral y es residente del Distrito Número treinta y nueve (39); autorizar la transferencia, el pareo de los fondos asignados e indicar su procedencia.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se asigna al Departamento de Servicios Sociales la cantidad de dos mil quinientos (2,500) dólares para sufragar los gastos médicos y tratamientos del joven Julio A. Acosta Colón, a quien le ha sido detectado un tumor cerebral y es residente del Distrito Número treinta y nueve (39).

Sección 2.-Los fondos asignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con Fondos Federales, Estatales, Municipales o Privados.

Sección 3.-Dichos fondos provendrán de la Resolución Conjunta Núm. 487 de 10 de agosto de 1994.

Sección 4.-Esta Resolución Conjunta empezará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. de la C. 2077, tiene el honor de recomendar ante este Alto Cuerpo, la aprobación de esta medida con la siguiente enmienda:

En el Texto:

Página 1, línea 6Tachar "Fondos Federales, Estatales, Municipales o Privados" y sustituir por "fondos federales, estatales, municipales o privados."

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. de la C. 2077 propone asignar al Departamento de Servicios la cantidad de dos mil quinientos (2,500) dólares para sufragar los gastos médicos y tratamientos del joven Julio A. Acosta Colón, a quien le ha sido detectado un tumor cerebral y es residente del Distrito Número treinta y nueve (39); autorizar la transferencia, el pareo de los fondos asignados e indicar su procedencia.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva celebrada por la Comisión de Hacienda del Senado.

En virtud de lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la R. C. de la C. 2077 con la enmienda sugerida.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)
Aníbal Marrero Pérez
Presidente
Comisión de Hacienda"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 2098, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Departamento de Recreación y Deportes la cantidad de cinco mil doscientos veinticinco (5,225) dólares de los fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 487 de 10 de agosto de 1994 para gastos de compra de equipo y materiales y/o para la realización de actividades que propendan al bienestar social, de salud, deportivo, educativo y mejorar la calidad de vida en el Distrito Representativo Núm. treinta y nueve (39); autorizar la transferencia y el pareo de fondos asignados e indicar su procedencia.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se asigna al Departamento de Recreación y Deportes la cantidad de cinco mil doscientos veinticinco (5,225) dólares de los fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 487 de 10 de agosto de 1994 para gastos de compra de equipo y materiales y/o para la realización de actividades que propendan al bienestar social, de salud, deportivo, educativo y mejorar la calidad de vida en el Distrito Representativo Núm. treinta y nueve (39); según se indica a continuación:

a)Aportación a la Asociación Recreativa de la Urbanización Sabana Gardens en Carolina para la compra de 150 sillas para el Centro Comunal	\$1,000.00
b)Aportación a la Asociación de Intercambio Cultural, Inc., para ayudar a sufragar los gastos de viaje y alojamiento de la joven Maribel Rivera Rivera, residente de la Calle 201 GL-7, Urbanización Country Club, Carolina	250
c)Aportación al Certamen Piel Canela, Inc. para sufragar gastos operacionales	2,500.00
d)Para la compra de equipo, material deportivo, placas, medallas,trofeos y auspiciar actividades deportivas, escolares, cívicas y culturales	\$1,475.00

Sección 2.-Los fondos asignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con fondos federales, estatales, municipales o privados.

Sección 3.-Dichos fondos provendrán de la Resolución Conjunta Núm. 487 de 10 de agosto de 1994.

Sección 4.-Esta Resolución Conjunta empezará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. de la C. 2098, tiene el honor de recomendar a este Alto Cuerpo su aprobación con las siguientes enmiendas:

En el Texto:

Página 2, línea 13Tachar "1,475" y sustituir por "1,475".

Página 2 entre líneas

13 y 14Insertar "Total \$5,225.00".

Página 2, línea 15Tachar "Fondos Federales, Estatales, Municipales o Privados" y sustituir por "fondos federales, estatales, municipales o privados."

En el Título:

Página 1, líneas 6 y 7Tachar ";autorizar la transferencia y" y sustituir por "según se indica en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar".

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. de la C. 2098 propone asignar al Departamento de Recreación y Deportes la cantidad de cinco mil doscientos veinticinco (5,225) dólares de los fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 487 de 10 de agosto de 1994 para gastos de compra de equipo y materiales y/o para la realización de actividades que propendan al bienestar social, de salud, deportivo, educativo y mejorar la calidad de vida en el Distrito Representativo Núm. treinta y nueve (39) según se indica en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de fondos asignados e indicar su procedencia.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva celebrada por la Comisión de Hacienda.

En virtud de lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la R. C. de la C. 2098 con las enmiendas sugeridas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)
Aníbal Marrero Pérez
Presidente
Comisión de Hacienda"

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 1521, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Asuntos Internos, con enmiendas.

"RESOLUCION

Para ordenar a las Comisiones de Vivienda y de Asuntos Urbanos, Transportación y Obras Públicas a realizar un estudio e investigación sobre las comunidades Villa Esperanza I y II, Villa Justicia y Villa Caridad, dirigido a determinar la viabilidad de otorgar título de propiedad a los residentes de las mismas que al presente no ostenten dicho título y establecer un plan de trabajo para tales fines.

EXPOSICION DE MOTIVOS

En el Municipio de Carolina existen varias comunidades de gente humilde que con muchos sacrificios y esmero han construido sus hogares para albergar a sus familias. Muchas de éstas obtienen un solar o una vivienda mediante algún programa de interés social del Gobierno de Puerto Rico, otros ocupan terrenos y edifican una vivienda y otros agrupan varias familias bajo un mismo techo por no contar con los recursos para adquirir una vivienda o por la escasez de viviendas. Toda esta dinámica social afecta adversamente la calidad de vida de nuestra gente humilde y debe corregirse, ordenadamente, coordinando esfuerzos con las agencias gubernamentales concernidas.

Villa Esperanza I y II, Villa Justicia y Villa Caridad son un vivo ejemplo de las comunidades que integran nuestras familias humildes con la esperanza de progresar y triunfar. Estas comunidades han sido objeto de varias gestiones del Gobierno de Puerto Rico en el propósito de convertirlos en legítimos dueños de sus viviendas y proveerles un hogar tranquilo y seguro. No obstante, algunas de esas gestiones quedaron inconclusas, por lo que un grupo de estas familias aguarda por la acción firme y decidida que nos corresponde tomar al respecto.

En ánimo de concluir aquellas iniciativas que se comenzaron hace varios años y que nuncase concretaron, debemos investigar cual es la situación fáctica sobre estas comunidades de modo que, luego de un análisis, podamos coordinar esfuerzos con las agencias de gobierno concernidas y elaboremos un plan de propiedad a quienes carecen del mismo y consecuencia de ello mejorar la calidad de vida de nuestra gente.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se ordena a las Comisiones de Vivienda y de Asuntos Urbanos, Transportación y Obras Públicas a realizar un estudio e investigación sobre las comunidades Villa Esperanza I y II, Villa Justicia y Villa Caridad, dirigido a determinar la viabilidad de otorgar título de propiedad a los residentes de las mismas, que al presente no ostenten dicho título y establecer un plan de trabajo para tales fines.

Sección 2.- las Comisiones de Vivienda y Asuntos Urbanos, Transportación y Obras Públicas deberán rendir un informe que incluya sus hallazgos y recomendaciones, así como cualquier legislación que deba considerarse para cumplir con los propósitos de la presente Resolución.

Sección 3.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO

La Comisión de Asuntos Internos, previo estudio y consideración de la Resolución del Senado Número 1521, tiene el honor de proponer a este Alto Cuerpo su aprobación, con las siguientes enmiendas:

EN EL TEXTO:

Página 1, línea 1 tachar "Se ordena" y sustituir por "Ordenar"

Página 1, línea 2 entre "Públicas" y "a" insertar "del Senado de Puerto Rico"

Página 2, línea 2 tachar ",,"

Página 2, línea 5-entre "Públicas" y "deberán" insertar "del Senado de Puerto Rico"

-entre "informe" y "que" insertar "conjunto"

Página 2, líneas 5, 6 y 7 después de "recomendaciones" tachar todo su contenido y sustituir por "antes de que finalice la Sexta Sesión Ordinaria de esta Asamblea Legislativa."

EN LA EXPOSICION DE MOTIVOS:

Página 1, párrafo 1,

línea 2 tachar "construido" y sustituir por "construido"

Página 1, párrafo 2,

línea 1-tachar "vivo"

-tachar "las"

Página 1, párrafo 2,

línea 2-tachar "que integran nuestras" y sustituir por "de"

-tachar "Estas" y sustituir por "Dichas"

Página 1, párrafo 2,

línea 3 tachar "en" y sustituir por "con"

Página 1, párrafo 3,

línea 2 tachar "cual" y sustituir por "cuál"

Página 1, párrafo 3,

línea 4-entre "y" y "consecuencia" insertar "como"

-entre "ello" y "mejorar" insertar ",,"

ALCANCE DE LA MEDIDA

La Resolución del Senado Número 1521 tiene el propósito de ordenar a las Comisiones de Vivienda y de Asuntos Urbanos, Transportación y Obras Públicas a realizar un estudio e investigación sobre las comunidades Villa Esperanza I y II, Villa Justicia y Villa Caridad, dirigido a determinar la viabilidad de otorgar el título de propiedad a los residentes de las mismas que al presente no ostenten dicho título y establecer un plan de trabajo para tales fines.

La presente Administración de Gobierno tiene un compromiso con el pueblo para mejorar la calidad de vida y tiene por meta estimular la construcción de vivienda digna para todos los puertorriqueños. Hoy los puertorriqueños de escasos recursos no tienen alternativas. Ante esta situación la presente Administración se propone implantar un plan de estímulo para la construcción de nuevas viviendas y para el traspaso de vivienda pública, con el propósito de que la familia humilde de Puerto Rico pueda ser dueña de su propio hogar.

En la Exposición de Motivos de la medida se nos plantea que Villa Esperanza I y II, Villa Justicia y Villa Caridad son ejemplo de comunidades de familias humildes con la esperanza de progresar y triunfar. Dichas comunidades han sido objeto de varias gestiones del Gobierno de Puerto Rico con el propósito de convertirlos en legítimos dueños de sus viviendas y proveerles un hogar tranquilo y seguro.

A esos fines, la Resolución del Senado Número 1521 ordena a las Comisiones de Vivienda y de Asuntos

Urbanos, Transportación y Obras Públicas a realizar un estudio e investigación sobre las comunidades Villa Esperanza I y II, Villa Justicia y Villa Caridad, dirigido a determinar la viabilidad de otorgar título de propiedad a los residentes de las mismas que al presente no ostenten dicho título y establecer un plan de trabajo para tales fines.

El estudio e investigación encomendado es cónsono con el plan programático de la presente Administración y ayudará a concluir aquellas iniciativas que nunca se concretaron.

Por los fundamentos consignados, la Comisión de Asuntos Internos recomienda la aprobación de la Resolución del Senado Número 1521, con las enmiendas contenidas en este informe.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Charlie Rodríguez

Presidente

Comisión de Asuntos Internos"

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 1537, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Asuntos Internos, con enmiendas.

"RESOLUCION

Para ordenar a la Comisión de Vivienda a realizar un estudio de viabilidad para el traslado de los residentes de la Comunidad Hoyo Frío en Jayuya.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Esta Administración tiene un alto interés público en ayudar a los ciudadanos que se encuentran atrapados en el círculo de la pobreza a salir de éste.

El Sector Hoyo Frío del Municipio de Jayuya cuenta con alrededor de 150 familias que viven en un área con una alta probabilidad de derrumbes que podría causar una catástrofe peor que la ocurrida en el Barrio Mameyes de Ponce.

El Hon. José A. Rivera, Alcalde de Jayuya, ha traído a nuestra atención el estado crítico en que se encuentra esta comunidad. Es nuestro interés en que se busquen alternativas de vivienda a estos residentes y de no poder realizar en forma apremiante que se garantice la seguridad de los mismos mediante la reparación de sus viviendas, establecimiento de barreras de protección, desagües de aguas negras, entre otras cosas que entendemos son necesarias.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Artículo 1.- Para ordenar a la Comisión de Vivienda a realizar un estudio de viabilidad para el traslado de los residentes de la Comunidad Hoyo Frío en Jayuya.

Artículo 2.- La Comisión de Vivienda deberá rendir un informe final antes de que finalice la sexta sesión ordinaria de la presente Asamblea Legislativa.

Artículo 3.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

- - - -

AL SENADO DE PUERTO RICO

La Comisión de Asuntos Internos, previo estudio y consideración de la Resolución del Senado Número 1537, tiene el honor de proponer a este Alto Cuerpo su aprobación, con las siguientes enmiendas:

EN EL TEXTO:

Página 1, Artículo 1,

línea 1 tachar "Artículo 1.- Para ordenar" y sustituir por "Sección 1.- Ordenar"

Página 1, Sección 1,

línea 1 entre "Vivienda" y "a" insertar "del Senado de Puerto Rico"

Página 1, Artículo 2,

línea 1 tachar "Artículo" y sustituir por "Sección"

Página 1, Sección 2,

línea 2 tachar "sexta sesión ordinaria" y sustituir por "Sexta Sesión Ordinaria"

Página 1, Artículo 3,

línea 1 tachar "Artículo" y sustituir por "Sección"

EN LA EXPOSICION DE MOTIVOS:

Página 1, párrafo 2,

líneas 1 y 2 después de "Jayuya" tachar el resto del contenido y sustituir por "viven alrededor de unas ciento cincuenta (150) familias y que las mismas corren un alto riesgo de vivir un derrumbe"

Página 1, párrafo 2,

línea 3 tachar "que la ocurrida" y sustituir por "peor que el ocurrido"

Página 1, párrafo 3,

línea 1 tachar "Hon." y sustituir por "Honorable"

EN EL TITULO:

Página 1, línea 1 entre "Vivienda" y "a" insertar "del Senado de Puerto Rico"

ALCANCE DE LA MEDIDA

Una de las prioridades del Programa de Gobierno de nuestra actual Administración es ir mejorando día a día la calidad de vida de los puertorriqueños. Puerto Rico ha experimentado durante la últimas décadas un considerable desarrollo socioeconómico, sin embargo no se han eliminado por completo focos de pobreza extrema donde las personas viven en condiciones infrahumanas. Para que nuestra Isla siga disfrutando de un progreso socioeconómico satisfactorio necesitamos que los puertorriqueños gocen de una buena salud y condiciones adecuadas de vida.

En la Exposición de Motivos de la medida se nos plantea que el Sector Hoyo Frío en Jayuya viven alrededor de unas ciento cincuenta (150) familias y que las mismas corren un alto riesgo de vivir un derrumbe peor que el ocurrido en el Barrio Mameyes de Ponce.

Esta situación amerita que el Senado de Puerto Rico ordene a la Comisión de Vivienda del Senado de Puerto Rico que realice un estudio de viabilidad para el traslado de los residentes de la Comunidad Hoyo Frío de Jayuya.

El estudio ordenado es cónsono con el compromiso de esta Administración y ayudará a determinar la forma y manera en que estos residentes pueden ser ayudados y se les garantice su seguridad.

Por los fundamentos consignados, la Comisión de Asuntos Internos recomienda la aprobación de la Resolución del Senado Número 1537, con las enmiendas contenidas en este informe.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

CHARLIE RODRIGUEZ

Presidente

Comisión de Asuntos Internos

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee a la Resolución del Senado 1558, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Asuntos Internos, con enmiendas.

"RESOLUCION

Para ordenar a la Comisión de Seguridad Social, Asuntos del Impedido, Envejecientes y Personas en Desventaja Social; la realización de una investigación, con carácter de extrema urgencia, sobre todo lo relacionado con el Centro de Servicios Integrales de Caimito del municipio de Río Piedras y otros nueve (9) centro de servicios análogos, adscritos al Departamento de Salud de Puerto Rico.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Se nos informa que hace aproximadamente dos (2) años, el Centro de Servicios Integrales de Caimito ubicado en el municipio de Río Piedras, fue transferido de la jurisdicción del Departamento de Servicios

Sociales al Departamento de Salud.

Esa transferencia se realizó no empeece a los muchos problemas de planta física y servicios básicos que tenía dicho Centro. Durante cierto período de tiempo, estuvieron contratados los servicios de administración del Centro, lo cual entendemos agravó la situación tanto operacional como económica.

En la actualidad, es el propio Departamento de Salud el que administra dicho Centro al igual que nueve (9) Centros más, a un costo aproximado de diez (10) millones de dólares.

A petición de un grupo de padres con niños atendidos en el Centro de Servicios Integrales de Caimito, realizamos una inspección física del lugar y pudimos constatar que, en efecto, existen ciertos problemas en la Institución.

Aunque ya se han hecho los acercamientos pertinentes conducentes a lograr que se prepare un plan de trabajo para corregir las deficiencias encontradas, entendemos necesario que éste Honorable Cuerpo Legislativo intervenga e investigue esta situación a la mayor brevedad posible. Esto, con el propósito de asegurarse de que lo ocurrido en el Centro de Servicios Integrales de Caimito, sea solamente un caso aislado y no algún patrón de fallas y deficiencias que trascienda hacia los otros nueve (9) centros bajo la administración del Departamento de Servicios Sociales.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Artículo 1.- Se ordena a la Comisión de Seguridad Social, Asuntos del Impedido, Envejecientes y Personas en Desventaja Social; la realización de una investigación, con carácter de extrema urgencia, sobre todo lo relacionado con el Centro de Servicios Integrales de Caimito del municipio de Río Piedras y otros nueve (9) Centros de servicios análogos, adscritos al Departamento de Salud de Puerto Rico.

Artículo 2.- La Comisión de Seguridad Social deberá rendir un informe con sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones dentro de los sesenta (60) días siguientes a la aprobación de esta medida legislativa.

Artículo 3.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO

La Comisión de Asuntos Internos, previo estudio y consideración de la Resolución del Senado Número 1558, tiene el honor de proponer a este Alto Cuerpo su aprobación, con las siguientes enmiendas:

EN EL TEXTO:

Página 2, línea 1-tachar "Artículo 1.- Se ordena" y sustituir por "Sección 1.- Ordenar"

-tachar "del Impedido" y sustituir por "de Impedidos"

Página 2, línea 2tachar "; la realización de" y sustituir por "del Senado de Puerto Rico que realice"

Página 2, líneas 2 y 3tachar ", con carácter de extrema urgencia,"

Página 2, entre líneas 5 y 6insertar:

"Sección 2.- La investigación deberá incluir, pero sin limitarse a lo siguiente:

- a) Atención a los pacientes.
- b) Condiciones de trabajo de los empleados.
- c) Planta física.
- d) Equipo y materiales.
- e) Contratación de personal.
- f) Utilización y manejo de los fondos públicos asignados, entre otros."

Página 2, línea 6-tachar "Artículo 2" y sustituir por "Sección 3"

-tachar "deberá" y sustituir por ", Asuntos de Impedidos, Envejecientes y Personas en Desventaja Social del Senado de Puerto Rico deberá"

Página 2, líneas 7 y 8después de "recomendaciones" tachar el resto del contenido y sustituir por "antes de finalizar la Sexta Sesión Ordinaria de esta Asamblea Legislativa."

Página 2, línea 9tachar "Artículo 3" y sustituir por "Sección 4"

EN LA EXPOSICION DE MOTIVOS:

Página 1, párrafo 2,

línea 1 tachar "empese" y sustituir por "empece"

Página 1, párrafo 4,

línea 4 después de "Institución" tachar "." y sustituir por:

"tales como: escasez de personal a todos los niveles; falta de equipo y materiales; no existen programas de rehabilitación que estimulen las habilidades motrices e intelectuales que ayuden a rehabilitar a estas personas; personal sin la debida preparación académica ocupando posiciones que requieren las mismas; falta de seguridad; deterioro por falta de mantenimiento a las facilidades físicas y falta de privacidad a los pacientes en sala, entre otros."

Página 1, párrafo 5,

línea 6 tachar "centros" y sustituir por "Centros"

Página 1, párrafo 5,

línea 7 tachar "Servicios Sociales" y sustituir por "Salud"

EN EL TITULO:

Página 1, línea 1 tachar "del Impedido" y sustituir por "de Impedidos"

Página 1, línea 2 tachar "; la realización de" y sustituir por "del Senado de Puerto Rico que realice"

Página 1, líneas 2 y 3 tachar ", con carácter de extrema urgencia,"

Página 1, línea 4 tachar "centro" y sustituir por "Centros"

ALCANCE DE LA MEDIDA

La Resolución del Senado Número 1558 tiene el propósito de ordenar a la Comisión de Seguridad Social, Asuntos de Impedidos, Envejecientes y Personas en Desventaja Social del Senado de Puerto Rico que realice una investigación sobre todo lo relacionado con el Centro de Servicios Integrales de Caimito en Río Piedras y otros nueve (9) Centros de servicios análogos, adscritos al Departamento de Salud de Puerto Rico.

En la Exposición de Motivos se nos plantea que hace aproximadamente dos (2) años, el Centro de Servicios Integrales de Caimito, fue transferido de la jurisdicción del Departamento de Servicios Sociales al Departamento de Salud. Dicha transferencia se realizó no empece a los problemas de planta física y servicios básicos que tenía dicho Centro. La situación operacional como económica se agravó apegadamente al ser contratados los servicios de administración del Centro. En la actualidad, es el propio Departamento de Salud el que administra dicho Centro al igual que nueve (9) Centros más y aún persisten ciertos problemas en el Centro. Algunos de los problemas son: escasez de personal a todos los niveles; falta de equipo y materiales; deterioro de la planta física y falta de privacidad a los pacientes en las salas, entre otros.

La situación que se aduce en la medida está revestida de un gran interés público por las implicaciones que puede tener una situación como ésta, en la sana administración de fondos públicos y en la calidad de los servicios que se prestan a los ciudadanos. Por ello, el Senado de Puerto Rico entiende conveniente y necesario llevar a cabo esta investigación.

Por los fundamentos consignados, la Comisión de Asuntos Internos recomienda la aprobación de la Resolución del Senado Número 1558, con las enmiendas contenidas en este informe.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Charlie Rodríguez

Presidente

Comisión de Asuntos Internos"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 1677, la cual fue descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

"RESOLUCION

Para unirse al reconocimiento que el Municipio de Gurabo le hace a sus Trovadores el día 7 de mayo de 1995.

EXPOSICION DE MOTIVOS

POR CUANTO: Todos los Pueblos deben proteger su Arte y Cultura.

POR CUANTO: Los Trovadores cultivan el género de la música y la trova jíbara de Puerto Rico, convirtiéndose en exponentes de nuestro folklor.

POR CUANTO: El Municipio de Gurabo le rinde homenaje a sus trovadores el día 7 de mayo de 1995; reconociendo, así, la labor de éstos en beneficio de nuestra Arte y Cultura.

POR TANTO: El Senado de Puerto Rico se une al reconocimiento de éstos exponentes de nuestra música y folklor.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1. El Senado de Puerto Rico se une al reconocimiento que el Municipio de Gurabo le hace a sus Trovadores el día 7 de mayo de 1995; contándose entre ellos; Mauricio Sánchez Pérez, Víctor Castro Vázquez, Luis A. Carrascal Adorno, Ovidio Hernaíz Delgado, José A. Román Estrada, Benito Ruiz García, Juan Acevedo Carrión, Ismael Guadalupe, Luis Guadalupe Guadalupe, Jaime Guadalupe Guadalupe, Carmelo Reyes González, Homero Reyes Martínez, Víctor M. Ocasio Torres, Mariano Núñez Díaz, Angel Luis Carrascal Figueroa, Víctor Camacho Nieves, Pedro López García, Angel Luis Adorno Adorno, Raúl Adorno Adorno, Bernardo Toledo Ruiz, José L. Roldán Toledo, Luis A. Díaz Díaz, José A. Carrascal Egea, Héctor Luis Aguayo Rodríguez, Santo Aguayo Rodríguez, Bernardo Serrano, Carmelo Ortiz; los trovadores adoptivos de Gurabo Víctor Manuel Sisco Medina, José Ramón Ortiz, Rolando Soto de Jesús, Clemente Hernández Rodríguez, Juan Neris Rodríguez, Natividad Figueroa Oquendo, Rafael Delgado Figueroa; y a los ausentes Heriberto Goytía López, Antonio Acevedo Díaz, Millán Meléndez, Felo Reyes, Vidal Serrano.

Sección 2. Copia de esta Resolución se le entregará a cada uno de ellos; y en el caso de los ausentes, se le entregará a algún representante familiar.

Sección 3. Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación."

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 1679, la cual fue descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

"RESOLUCION

Para extender la más calurosa y sincera felicitación y el reconocimiento del Senado de Puerto Rico al periodista, pionero de la noticia radial en Puerto Rico y compañero del Senado, Sr. José Ramón Díaz Monsanto, "Don Moncho", por su destacada labor como radiodifusor desde 1940 hasta el presente.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La comunicación ha sido siempre el medio utilizado por el hombre para la diseminación de ideas, para compartir inquietudes, tristezas y alegrías, eventos de gran impacto, y para aprender más del mundo que le rodea. Los avances tecnológicos han definido la manera en que dicha comunicación ha de llegar a otras personas y han acortado las distancias que separan las naciones, logrando de esa manera un entendimiento más amplio y completo de aquellos eventos que, de una forma u otra afectan nuestro diario vivir.

Junto a estos avances tecnológicos está la destacada contribución de extraordinarias personas; contribución que ha humanizado el impacto que dichos avances causan en nuestras vidas.

Esta ha sido la labor del Sr. José Ramón Díaz Monsanto, "Don Moncho". Nacido el 4 de marzo de 1919 en la ciudad señorial de Ponce. Comenzó su carrera en la radio en el 1940 como locutor de cabina en la Radio-Emisora W.P.A.B., en Ponce, cuando ésta se inauguró. En 1948 decidió mudarse a San Juan para trabajar con W.A.P.A. en la sección de deportes como narrador y con equipos de Baseball tales como: Ponce y San Juan. Durante un año laboró en el Canal 2, Telemundo, como narrador de "Programa Deportivas Esso". Por su destacada labor como narrador de deportes fue nombrado miembro del Salón de la Fama de Baseball de Ponce.

En 1955 "Don Moncho" se trasladó a la ciudad de New York con el propósito de especializarse en prensa, edición y dirección en la televisión. Durante doce (12) años trabajó en la Radio-Emisora W.H.O.M. de dicha ciudad. Regresó a Puerto Rico en 1967 para trabajar en W.A.P.A Radio como Director de Noticias. En 1981 creó el Sistema de Transmisiones Radiales en la calle llamado "Patrulla 680". En ese mismo año, al empezar a hacer gestiones para retirarse, comenzó a trabajar en la Oficina de Comunicaciones del Senado, conocida hoy como Prensa del Senado, hasta el presente.

Durante su exitosa carrera "Don Moncho" ha sido objeto de un gran aprecio y respeto de parte de sus colegas. Estos lo describen como una persona con buen sentido del humor, cariñoso, puntual, sumamente servicial, buen orientador de intachable representación y muy comprometido con su trabajo; cualidades que le han servido de instrumento para alcanzar sus metas de una manera honesta y sin perder de perspectiva sus valores morales.

Casado por cincuenta y tres (53) años "Don Moncho" se ha distinguido por su esmerada dedicación y cuidado para con su familia atendiendo sus necesidades, penas y alegrías.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Para extender la más calurosa y sincera felicitación del Senado de Puerto Rico al periodista, pionero de la noticia radial en Puerto Rico y compañero del Senado, Sr. José Ramón Díaz Monsanto por su destacada labor como radiodifusor desde 1940 hasta el presente.

Sección 2.- Copia de esta Resolución debidamente aprobada le será entregada en forma de pergamino al Sr. José Ramón Díaz Monsanto.

Sección 3.- Copia de esta Resolución se hará llegar a los medios de difusión pública del país para su conocimiento y divulgación.

Sección 4.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 1680, la cual fue descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

"RESOLUCION

Para expresar el reconocimiento y la felicitación del Senado de Puerto Rico, a los jóvenes Judoka aguadeños; Evelyn Matías Concepción, Melvin Méndez Acevedo, Héctor Noel Gallosa Laguer y Héctor Arturo Gallosa Laguer por sus ejecutorias en el deporte del Judo.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Un grupo de deportistas aguadeños este próximo sábado 20 de mayo de 1995; le hace un merecido homenaje y reconocimiento a estos cuatro hijos de Aguada que trascendiendo todos sus sacrificios tanto personales como familiares han llevado los colores de Aguada y de Puerto Rico muy en alto, logrando sus ejecutorias engalanar las páginas del deporte del Judo en Puerto Rico. Estos cuatro jóvenes se han ganado dicho sitio de apoyo y reconocimiento por su decidida laboriosidad, sacrificio y disciplina que sirve de ejemplo a toda la juventud y la comunidad.

Evelyn Matías Concepción, ha demostrado sus cualidades y habilidades a través de su corta pero fructífera carrera deportiva, su más reciente logro lo fue el obtener la Medalla de Bronce en su categoría en los pasados Juegos Panamericanos.

Melvin Méndez Acevedo, por su dedicación y esfuerzo obtuvo Medalla de Plata en los pasados Juegos Centroamericanos y del Caribe.

Los hermanos Héctor Noel y Héctor Arturo Gallosa Laguer, desde los siete y seis años respectivamente practican el deporte del Judo; ambos nos han representado en múltiples competencias tanto en Estados Unidos, Sur América y Europa, y pertenecen al Equipo Nacional de Judo.

Hay que reconocer en estos cuatro jóvenes aguadeños, a sus padres, amigos y familiares ese apoyo y ese interés decidido en trascender los límites de nuestro suelo patrio para orgullo de todos ellos y para ejemplo de superación y también orgullo nuestro.

Este Senado de Puerto Rico reconoce en ellos ese elemento esencial deportivo de en mente sana, cuerpo sano; que recoge la importancia para el desarrollo de todas las potencialidades de nuestra juventud, siendo el deporte ese magnífico vehículo, para el desarrollo de las mismas. A su vez han servido de ejemplo para la unión familiar como modelo a nuestra comunidad y como modelo para el mejoramiento de nuestra calidad de vida por sus significativas ejecutorias.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Para expresar el reconocimiento y felicitación del Senado de Puerto Rico, a los jóvenes judokas aguadeños; Evelyn Matías Concepción, Melvin Méndez Acevedo, Héctor Noel Gallosa Laguer y Héctor

Arturo Gallosa Laguer por sus ejecutorias en el Deporte del Judo.

Sección 2.- Copia de esta Resolución en forma de pergamino le será entregada a los cuatro jóvenes, en la actividad a celebrarse el próximo sábado 20 de mayo de 1995, a las 8:30 de la noche, en el Salón Papa Manolo, ubicado en el Desvío Sur del municipio de Aguada.

Sección 3.- Copia de esta Resolución será entregada a los medios de comunicación para su divulgación.

Sección 4.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 1681, la cual fue descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

"RESOLUCION

Para que el Senado de Puerto Rico exprese el más sincero reconocimiento y felicitación al Sr. José David Martínez Montes, Director, y a todo el personal del Centro de Sistemas de Información del Senado de Puerto Rico, en el Día del Profesional del Centro de Sistemas de Información, a celebrarse el 19 de mayo de 1995.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Hoy en día, la mayoría de las agencias privadas y públicas dependen casi totalmente de los sistemas computadorizados. Desde la simple función de mecanografiar un documento, hasta la de comunicarse electrónicamente sin que medien papeles o líneas telefónicas, son producidas y manejadas dentro de estas maravillosas y complejas "cajas electrónicas". Por la utilidad, la importancia y el costo de los equipos de discos de memoria, impresoras, disco duro, y otros, es sumamente importante contar con profesionales eficientes dentro de este campo.

Las oficinas y divisiones del Senado de Puerto Rico no son la excepción a la tendencia del progreso tecnológico. Es por ello que también hemos exigido profesionales de alta calidad que trabajen en el manejo, programación y mantenimiento de los sistemas de información. Estos jóvenes profesionales se mantienen en contacto con todos los que requerimos de sus servicios, y dan seguimiento continuo a los trabajos que realizan. No sólo nos facilitan los trámites de documentos, sino que crean nueva programación que permite el flujo de información de manera rápida, sencilla y económica. Además, adiestran en un manejo más eficiente de los sistemas.

El Centro de Sistemas de Información es, lo que podríamos llamar, la médula que une y ayuda a funcionar todas las oficinas del Senado de Puerto Rico. Gracias a la buena disposición y esfuerzo de los técnicos y operadores de esta importante división, el Senado ha logrado maximizar el manejo de nuestras oficinas, reflejándose en un mejor servicio al pueblo puertorriqueño.

El Senado de Puerto Rico desea expresar hoy su agradecimiento y, a su vez, reconocer el excelente trabajo que realizan los profesionales de nuestro Centro de Sistemas de Información.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se expresa el más sincero reconocimiento y felicitación al Sr. José David Martínez Montes, Director, y a todo el personal del Centro de Sistemas de Información del Senado de Puerto Rico, en el Día del Profesional del Centro de Sistemas de Información, a celebrarse el 19 de mayo de 1995.

Sección 2.- Copia de esta Resolución en forma de pergamino será entregada al Sr. José David Martínez Montes, Director del Centro de Sistemas de Información del Senado de Puerto Rico.

Sección 3.- Copia de esta Resolución será enviada a los medios de comunicación para su divulgación.

Sección 4.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación."

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 1682, la cual fue descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

"RESOLUCION

Para rendir homenaje póstumo al insigne artista, don Adalberto Rodríguez (Machuchal) por su vida ejemplar.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Es notable la necesidad que los pueblos manifiestan a lo largo de la historia de gente con talento histriónico que les estimule a alegrar el espíritu para mantener un estado emocional saludable. A veces el estado anémico de las personas y de las sociedades, por distintas razones, lo requiere y lo necesita.

En los demás acontecerles de la vida se destacan personas que por sus ejecutorias se les declara héroes o heroínas, sin embargo es importante que honremos a quienes con los dones que Dios le prodigó realizan una función personal y social tan importante. A caso, sin proponérselo se convierte en el gran psicólogo que generosamente nos da aliciente para continuar enfrentándonos a la vida.

Ese es el caso de un destacado puertorriqueño, oriundo de Sabana Grande, cuya vida comienza a transcurrir el 22 de enero de 1934. Sufrió pues, los embates de la depresión de los '30 de aquél Puerto Rico agrícola, agobiado por la pobreza, la tuberculosis, la malaria y el desamparo.

Pudo captar la picardía y el buen sentido del humor de nuestro jibaro "a mal tiempo buena cara"; creando el simpático personaje de "Machuchal" con el cual deleitó a los televidentes, llevándoles entretenimiento de calidad, sano y a tono con las mores de nuestro pueblo.

Participó destacadamente en once (11) películas de cine, entre ellas, El Jibaro Millonario, El Agente Cero, El Curandero del Pueblo y Cuando quiere un Borincano.

Su calidad humana se manifiesta con acciones dignas de encomio. Entre ellas recordamos, las caminatas desde San Juan a Arecibo, recorriendo 50 millas en dos días para recaudar los fondos necesarios para completar la cuota de la Cruz Roja, Capitulo de Puerto Rico. Su gesto fue premiado con una carta de reconocimiento del Presidente John F. Kennedy, que en paz descanse. Bautizó más de 100 niños, en su mayoría, huérfanos. Le dio mucho de su tiempo y recursos a los albergues y orfanatos. Patrocinaba al Pueblo del Niño, donde se le proclamó Alcalde Honorario.

Sirvió a las Fuerzas Armadas de Estados Unidos. Estudió en la Universidad de Puerto Rico, su interés por estudiar la carrera de Derecho, sucumbió ante su vocación de artista.

Aunque permaneció célibe adoptó tres niños, hoy adultos, quienes viven orgullosos de él, de igual modo su madre y hermanos.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Para que se le envíe copia de esta Resolución en forma de pergamino a la señora madre del fenecido Don Adalberto Rodríguez (Machuchal), como testimonio del aprecio del Senado a ella y a sus familiares, y del recuerdo imperecedero de este gran puertorriqueño.

Sección 2.- Copia de esta Resolución se hará llegar a los medios de difusión pública del país para su conocimiento y divulgación.

Sección 3.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 1683, la cual fue descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

"RESOLUCION

Para honrar la memoria del periodista Don Antonio Font Vargas por su destacada labor como radiodifusor.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Una sociedad como la nuestra en la que convergen diversos intereses, muchas veces en conflicto, necesita de periodistas con dominio de la ciencia y del arte de la comunicación y además, hombres y mujeres que sean modelos auténticos de conducta vertical en lo que concierne a su vida personal, familiar y ciudadana dada la gran influencia que ejercen con relación a sus congéneres.

Don Luis Antonio Font Vargas, ponceño, nacido el 20 de noviembre de 1939, encarnó las cualidades señaladas. Dijo el honorable Roberto Rexach Benítez en ocasión de su deceso: "Font fué un magnífico ser humano que sabía discutir y defender con su voz los planteamientos de sus conciudadanos. Su tono al hablar inspiraba cariño y respeto en los radio oyentes" y el honorable Sergio Peña Clos expresó lo siguiente: "Font

Vargas fue timbre y gloria del periodismo radial. Su voz cálida y grave acompañaba al periodista que mantuvo gran respeto por la verdad y la dignidad del ser humano". La honorable Luisa Lebrón Vda. de Rivera abunda en los méritos de este excelente profesional del periodismo diciendo: "Font siempre defendió sus puntos de vista y respeto con cariño a sus radio oyentes que no opinaban como él".

Se destaca entre sus cualidades la objetividad, característica fundamental de un buen periodista que requiere una gran dosis de disciplina y de discernimiento. Así también su buen decir, tanto en contenido y forma como en dicción y modulación de su voz, de las cuales el pueblo disfrutaba a través de las ondas radiales de Radio WITA Imparcial, Radio Reloj, WKBM AM 81 y WAPA Notidario.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Copia de esta Resolución debidamente aprobada le será entregada en forma de pergamino a la señora viuda doña Felícita Crespo.

Sección 2.- Copia de esta Resolución le será entregada a los medios de difusión pública del país para su conocimiento y divulgación.

Sección 3.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 1684, la cual fue descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

"RESOLUCION

Para extender la más cálida felicitación del Senado de Puerto Rico en el mes de Mayo declarado mes de la radio a las Sras. Josefina Colón, María de Lourdes García, Carmen M. García y Carmen Torres.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Nuestras mujeres han dejado su huella indeleble en todas las áreas del saber humano por su talento, dedicación, deseo de superación y excelencia. Como trabajadoras, madres y esposas comparten con firmeza, dignidad y amor la carga y responsabilidades que conlleva la formación y el mantenimiento de un hogar, aún en contra de los peligros que amenazan su solidez en estos tiempos.

La extraordinaria labor desplegada por nuestras mujeres es reconocida en las designaciones que se nos hacen. Hoy día se distinguen en las ciencias, las artes, la literatura, la tecnología, la política, así como múltiples oficios y profesiones. En su óptimo rol como madres y esposas llenan a Puerto Rico de gran orgullo y satisfacción.

El Distrito Senatorial de Carolina, el Area Metropolitana de San Juan y toda la costa Este de Puerto Rico se benefician diariamente de programas políticos, de participación ciudadana y de música que es bálsamo al espíritu, a través de SENSACION. Así mismo, en los momentos de crisis se transmite toda la información necesaria para afrontarla a través de Sensación 99, sin costo alguno para el Estado.

Queremos destacar la participación tan importante de las mujeres detrás de los controles. Durante todo el día nos brindan un mensaje lleno de alegría y de estímulo a través de la radio. Heroínas anónimas y voces detrás del micrófono.

El Senado de Puerto Rico, consciente de la incalculable participación de la mujer en la radio, desea extender su más cálida felicitación y ofrece este reconocimiento a las Sras. Josefina Colón y María de Lourdes.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Extender la más cálida felicitación del Senado de Puerto Rico en el mes de Mayo declarado mes de la radio a las Sras. Josefina Colón, María de Lourdes García, Carmen M. García y Carmen Torres.

Sección 2.- Copia de esta Resolución en forma de pergamino será entregada a las Sras. Josefina Colón, María de Lourdes, Carmen M. García y Carmen Torres y a los medios noticiosos del país para su información y divulgación.

Sección 3.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 1686, la cual fue

descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

"RESOLUCION

Para que el Senado de Puerto Rico extienda su más cálida felicitación y reconocimiento a L.U.L.A.C. por motivo de la celebración anual de su Convención Internacional a efectuarse en San Juan, Puerto Rico durante los días 26 de junio al 2 de julio de 1995.

EXPOSICION DE MOTIVOS

POR CUANTO: La Liga de Ciudadanos Latinoamericanos Unidos con sus siglas en inglés (L.U.L.A.C.) se fundó el 17 de febrero de 1929 y trajo la famosa frase "un valiente pelea hasta que cobardes lo paran".

POR TANTO: La organización Liga de Ciudadanos Latinoamericanos (L.U.L.A.C.) es un instrumento de justicia para proteger y actuar a nombre de los latinos en todo lugar que se encuentren.

POR TANTO: Uno de sus propósitos es combatir por todos los medios a nuestro alcance, todas las tendencias y acciones anti-americanas que puedan privar a nuestros ciudadanos de sus derechos educativos, su mejoramiento económico y su participación en actividades sociales, cívicas y políticas.

POR TANTO: L.U.L.A.C. patrocina el principio democrático de libertad política y religiosa y el derecho a la igualdad de oportunidades sociales y económicas. En L.U.L.A.C. lo más revelante en sus principios es la palabra "unidos".

POR TANTO: L.U.L.A.C. reafirma sus metas de justicia e igualdad de trato para todos, de acuerdo a las leyes de este país.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Para que el Senado de Puerto Rico extienda sus más cálida felicitación y reconocimiento a L.U.L.A.C. por motivo de la celebración anual de su Convención Internacional a efectuarse en San Juan, Puerto Rico durante los días 26 de junio al 2 julio de 1995.

Sección 2.- Copia de esta resolución será entregada en forma de pergamino al Presidente electo de L.U.L.A.C. y copia a los medios de comunicaciones de Puerto Rico y el extranjero para su divulgación.

Sección 3.- Esta resolución comenzará a regir inmediatamente al momento de su aprobación."

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 1687, la cual fue descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

"RESOLUCION

Para extender la más cálida felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico al señor Antonio "Toro" Torres Batista, con motivo de ser reconocido como Ciudadano Ejemplar del Municipio de Arecibo en el año 1994 - 1995.

EXPOSICION DE MOTIVOS

POR CUANTO:El señor Antonio "Toro" Batista ha sido seleccionado ciudadano ejemplar del Municipio de Arecibo para el año 1994 - 1995.

POR CUANTO:Ha sido sobresaliente su ejecutoria en el Municipio de Arecibo y pueblos adyacentes como líder voluntario en ayuda a los veteranos de guerra.

POR CUANTO:Su labor es digna y enaltecadora.

POR CUANTO:El señor Antonio "Toro" Torres Batista es un ejemplo para el pueblo de Puerto Rico.

POR TANTO: El Senado de Puerto Rico extiende su más cálida felicitación y reconocimiento al señor Antonio "Toro" Torres Batista con motivo de ser seleccionado ciudadano ejemplar del Municipio de Arecibo.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1 - El Senado de Puerto Rico extiende su más cálida felicitación y reconocimiento al Señor Antonio "Toño" Torres Batista con motivo de ser seleccionado ciudadano ejemplar del Municipio de Arecibo.

Sección 2 - Copia de esta Resolución será entregada en forma de pergamino al señor Antonio "Toro" Torres Batista y copia a los medios noticiosos.

Sección 3 - Esta Resolución entrará en vigor al momento de su aprobación."

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se proceda con el Calendario de Ordenes Especiales del Día.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, procédase con el Calendario de Ordenes Especiales del Día.

CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA

Como primer asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia un informe de la Comisión de Nombramientos en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico, el nombramiento del licenciado José A. Bechara, para miembro de la Junta de Gobierno de la Autoridad de Energía Eléctrica.

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Nombramientos, previa evaluación y consideración de la designación del Lcdo. José A. Bechara como miembro de la Junta de Gobierno de la Autoridad de Energía Eléctrica, para un término que vence el 1 de febrero de 1999, recomienda favorablemente su confirmación.

I

La Autoridad de Energía Eléctrica fue creada mediante la Ley Núm. 83 de 2 de mayo de 1941, según enmendada, conocida como "Ley de la Autoridad de Energía Eléctrica de Puerto Rico".

Los poderes de la Autoridad se ejercen por la Junta de Gobierno, la cual se compone de nueve (9) miembros. De esos, siete (7) son nombrados por el Gobernador con el consejo y consentimiento del Senado, por términos de cuatro (4) años. Los otros dos (2) miembros de la Junta son seleccionados mediante un referéndum, a celebrarse bajo la supervisión del Departamento de Asuntos del Consumidor.

II

El Lcdo. José A. Bechara es abogado de profesión, y empresario. Es Presidente de Empresas Bechara, Inc.

El designado nació en Mayagüez, el 2 de agosto de 1944, y allí reside con su familia. Recibió su diploma de escuela superior en Cheshire Academy, Connecticut. Ingresó en el Babson College, donde se graduó como Bachiller en Administración Comercial con especialización en Finanzas (1965). Continuó estudios en la Universidad Católica, donde se le confirió el grado de Juris Doctor Magna Cum Laude (1968). En esa ocasión recibió el Premio de la Delegación de Ponce del Colegio de Abogados por excelencia Académica y Diploma de Mérito del Colegio de Abogados.

El licenciado Bechara es un activo empresario. Además, de presidir Empresas Bechara, Inc., también es miembro de la Junta de Directores de Banco Popular de Puerto Rico y de San Juan Cement. También, ha pertenecido a la Junta de Síndicos de Cheshire Academy, y a la Junta de Gobierno de la Autoridad de Energía Eléctrica (1986-95). Pertenece al Colegio de Abogados, a la American Bar Association, a la Asociación de Contratistas Generales, a la Puerto Rico Broadcasters Association, a la Asociación de Productores de Hormigón y al Casino de Mayagüez.

III

La Comisión ha evaluado el historial personal y cualificaciones profesionales del Lcdo. José A. Bechara y habiéndose determinado que es persona idónea para desempeñarse como miembro de la Junta de Gobierno de la Autoridad de Energía Eléctrica, se recomienda favorablemente su confirmación.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)
 Freddy Valentín Acevedo
 Presidente
 Comisión de Nombramientos"

SR. VALENTIN ACEVEDO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Valentín Acevedo.

SR. VALENTIN ACEVEDO: Señora Presidenta, ante la consideración del Cuerpo está el informe de la Comisión de Nombramientos, solicitando la confirmación del licenciado José A. Bechara, para el cargo de miembro de la Junta de Gobierno de la Autoridad de Energía Eléctrica, solicitamos su confirmación.

SRA. VICEPRESIDENTA: Los que estén a favor dirán sí. Los que estén en contra dirán no. Confirmado el licenciado José A. Bechara, como miembro de la Junta de Gobierno de la Autoridad de Energía Eléctrica. Notifíquese al señor Gobernador. Próximo asunto.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia un informe de la Comisión de Nombramientos en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico, el nombramiento del licenciado Raúl Candelario López, para el cargo de Fiscal Auxiliar del Tribunal de Distrito.

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Nombramientos, previa evaluación y consideración del Nombramiento del Lcdo. Raúl Candelario López, como Fiscal Auxiliar del Tribunal de Distrito, recomienda favorablemente su confirmación.

I

Los fiscales tienen el deber de procesar a los imputados de delito. También pueden litigar las acciones civiles que conciernen al Estado, y cumplirán con los otros deberes que les confieren las leyes, o que le sean encomendadas por el Secretario de Justicia. Los fiscales deben ser mayores de edad, abogados admitidos al ejercicio de la profesión, deben tener experiencia profesional y gozar de buena reputación.

II

El Lcdo. Raúl López Candelario López es asesor legal del representante, Hon. Angel M. Cintrón García. También asesor de la Comisión de Recursos Naturales de la Cámara de Representantes.

El designado nació en Santurce, el 21 de junio de 1966. Se graduó de escuela superior en el Colegio Ponceño. Cursó estudios en la Pontificia Universidad Católica, donde se le confieren los grados de Bachiller en Artes, con especialización en Ciencias Políticas y Administración Pública (1988) y Juris Doctor (1992). Ha tomado varios cursos de educación continuada. Pertence al Colegio de Abogados, a la American Bar Association y a la Fraternidad Phi Eta Mu.

III

La Comisión ha evaluado el historial personal y cualificaciones del Lcdo. Raúl Candelario López para Fiscal Auxiliar del Tribunal de Distrito. Habiéndose determinado que es persona idónea para ese cargo, se recomienda favorablemente su confirmación.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)
 Freddy Valentín Acevedo
 Presidente
 Comisión de Nombramientos"

SR. VALENTIN ACEVEDO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Valentín Acevedo.

SR. VALENTIN ACEVEDO: De igual forma la Comisión de Nombramientos de este Senado de Puerto Rico tiene a bien solicitar la confirmación del licenciado Raúl Candelario López, quien ha sido designado por el señor Gobernador para el cargo de Fiscal Auxiliar del Tribunal de Distrito, solicitamos su confirmación.

SRA. VICEPRESIDENTA: Los que estén a favor dirán sí. Los que estén en contra dirán no. Aprobado el nombramiento del licenciado Raúl Candelario López, como Fiscal Auxiliar del Tribunal de Distrito.

Notifíquese al señor Gobernador. Próximo asunto.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia un informe de la Comisión de Nombramientos en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico, el nombramiento del licenciado Juan J. Delgado Delgado, para el cargo de Fiscal Auxiliar.

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Nombramientos, previa evaluación y consideración del Nombramiento del Lcdo. Juan J. Delgado Delgado Fiscal Auxiliar, recomienda favorablemente su confirmación.

I

Los fiscales tienen el deber de procesar a los imputados de delito. También pueden litigar las acciones civiles que conciernen al Estado, y cumplirán con los otros deberes que les confieren las leyes, o que le sean encomendadas por el Secretario de Justicia. Los fiscales deben ser mayores de edad, abogados admitidos al ejercicio de la profesión, deben tener experiencia profesional y gozar de buena reputación.

II

El Lcdo. Juan J. Delgado Delgado es abogado de profesión. Nació en Santurce, el 25 de junio de 1951. Se graduó de escuela superior en Caguas. Estudió en el Recinto Universitario de Mayagüez, donde obtuvo un Bachillerato en Artes con especialización en Economía (1975), y más tarde ingresa a la Facultad de Derecho de la Universidad Interamericana confiriéndole el grado de Juris Doctor (1983). Posteriormente ha tomado cursos en educación continuada. El nominado sirvió en la Guardia Nacional (1970-75) y luego fue adscrito a una unidad de artillería en el Ejército regular (1975-78). El licenciado Delgado cuenta con una valiosa experiencia profesional. Dirigió el Programa CETA en el Municipio de Juncos (1978-80) y luego trabajó en el programa de sustento de menores del Departamento de Servicios Sociales (1980-86), regresando entonces al Municipio de Juncos como asesor del Alcalde (1986-87). Ejerció la práctica privada de la abogacía hasta 1989, cuando es nombrado abogado de Servicios Legales de Puerto Rico. En 1993 se le designó como asesor legal de la Administración de Reglamentos y Permisos, hasta que en diciembre de 1994 fue nombrado Subcomisionado de Asuntos Municipales.

III

La Comisión evaluó las cualificaciones del Lcdo. Juan J. Delgado Delgado, tras lo cual se celebró vista pública el 22 de mayo de 1995. Habiéndose determinado que el nominado es persona idónea para ejercer el cargo de Fiscal Auxiliar, se recomienda favorablemente su confirmación.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Freddy Valentín Acevedo

Presidente

Comisión de Nombramientos"

SR. VALENTIN ACEVEDO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Valentín Acevedo.

SR. VALENTIN ACEVEDO: Señora Presidenta, ante la consideración del Cuerpo está la designación del licenciado Juan J. Delgado Delgado, para la posición del cargo de Fiscal Auxiliar, y esta Comisión de Nombramientos el Senado de Puerto Rico tiene gran placer de solicitar su confirmación en la tarde de hoy a este Senado de Puerto Rico.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señora Presidenta, hemos tenido el placer de haber compartido con el licenciado Juan José Delgado por muchos años, le conocemos en su capacidad profesional, en su capacidad individual como amigo, como buen ciudadano y la verdad que nos sentimos sumamente regocijados de que el señor Gobernador haya sometido el nombramiento de este compañero que hasta hace poco estuvo ejerciendo en la oficina del Comisionado de Asuntos Municipales y anteriormente en la Administración de Reglamentos y Permisos. Es una personas que tiene experiencia en el servicio público y así como es una persona que ha tenido también experiencia en su profesión, toda vez que por muchos años estuvo trabajando en la oficina de Servicios Legales, proveyendo servicios a nuestra población indigente. Así que Puerto Rico, obviamente, se va a beneficiar de los atributos de este compañero que en el día de hoy esperamos sea confirmado por unanimidad en su designación como Fiscal Auxiliar del Departamento de Justicia.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Valentín Acevedo, para aclarar el récord, nos pareció escuchar que dijo Juan G. Delgado. Quisiéramos saber si es Juan J. o Juan G.

SR. VALENTIN ACEVEDO: Juan J. Delgado Delgado. Es con gran placer que solicitamos su confirmación ante este nombramiento que honrará, definitivamente la Judicatura de Puerto Rico.

SRA. VICEPRESIDENTA: Los que estén a favor dirán sí. Los que estén en contra dirán no. Confirmado el licenciado Juan J. Delgado Delgado, como Fiscal Auxiliar. Notifíquese al señor Gobernador. Próximo asunto.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia un informe de la Comisión de Nombramientos en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico, el nombramiento de la doctora Clarissa de Paz Renta, para miembro de la Junta Examinadora de Optómetras.

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Nombramientos, previa evaluación y consideración de la designación de la Dra. Clarissa de Paz Renta como miembro de la Junta Examinadora de Optómetras, por un término a vencer el 7 de junio de 1997, recomienda favorablemente su confirmación.

I

La Junta Examinadora de Optómetras fue creada mediante la Ley Núm. 80 de 26 de junio de 1964, según enmendada. Consiste de cinco (5) miembros nombrados por el Gobernador, con el consejo y consentimiento del Senado. Los miembros de la Junta deben ser ciudadanos americanos, residentes de Puerto Rico por no menos de un año, y deben haber practicado la optometría por no menos de cinco (5) años.

Se establecen, como limitaciones, que ninguna persona podrá ser miembro de la Junta más de dos (2) términos consecutivos; y ningún miembro de la Junta puede ser accionista, síndico o director de ninguna institución donde se realicen estudios conducentes a obtener el grado de optómetra.

II

La Dra. Clarissa de Paz Renta es optómetra en Centro de Diagnóstico Oftalmológico, de Santurce desde 1989.

La designada nació en Río Piedras, el 22 de junio de 1960. Estudió en el Rosemont College, donde obtuvo un Bachillerato en Artes con especialización en biología (1982). Luego ingresó a la Universidad Interamericana, donde se le confirió un Doctorado en Optometría. Perteneció al Colegio de Optómetras de Puerto Rico y a la American Academy of Optometry. También ejerce como profesora a la Escuela de Optometría de la Universidad Interamericana.

III

La designación de la Dra. Clarissa de Paz como miembro de la Junta Examinadora de Optómetras, fue objeto de análisis y evaluación en la Comisión y se ha tomado el acuerdo de recomendar favorablemente su confirmación.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Freddy Valentín Acevedo

Presidente

Comisión de Nombramientos"

SR. VALENTIN ACEVEDO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Valentín Acevedo.

SR. VALENTIN ACEVEDO: Ante la consideración del Cuerpo está el informe de la Comisión de Nombramientos, solicitando la confirmación de la doctora Clarissa de Paz Renta para el cargo de miembro de la Junta Examinadora de Optómetras. Solicitamos su confirmación.

SRA. VICEPRESIDENTA: Los que estén a favor dirán sí. Los que estén en contra dirán no. Confirmada

la doctora Clarissa de Paz Renta, como miembro de la Junta Examinadora de Optómetras. Notifíquese al señor Gobernador. Próximo asunto.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia un informe de la Comisión de Nombramientos en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico, el nombramiento del señor Angel Motta Santiago, para miembro de la Junta Examinadora de Técnicos Automotrices.

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Nombramientos, previa evaluación y consideración de la designación del Sr. Angel Motta Santiago como miembro de la Junta Examinadora de Técnicos Automotrices, para un término que vence el 1 de julio de 1998, recomienda favorablemente su confirmación.

I

La Junta Examinadora de Técnicos Automotrices fue creada mediante la Ley Núm. 40 de 25 de mayo de 1972, según enmendada.

La Junta se compone de cinco (5) miembros: uno (1) debe ser ingeniero mecánico; uno (1) será representante del Secretario de Transportación y Obras Públicas; y tres (3) deben ser técnicos automotrices con no menos de cinco (5) años de experiencia. Estos tres (3) son nombrados por el Gobernador con el consejo y consentimiento del Senado.

Los miembros de la Junta deben ser mayores de edad, ciudadanos americanos, en residencia en Puerto Rico durante los tres (3) años inmediatamente precedentes a su nombramiento. Se establece, como limitación, que ningún miembro puede ser nombrado por más de dos (2) términos consecutivos.

II

El Sr. Angel Motta Santiago es Director del Departamento de Tecnología Automotriz en Ingeniería Mecánica del Colegio Regional de Carolina de la Universidad de Puerto Rico.

El designado nació en Fajardo, el 10 de julio de 1940. Cuenta con un Bachillerato en Artes, con especialización en Educación Vocacional y Artes Industriales, de la Universidad de Puerto Rico (1965). En esa misma institución recibió el grado de Maestría en Educación, con especialización en Administración y Supervisión. Además, de su educación formal, ha tomado numerosos cursos y seminarios.

El señor Motta Santiago fue técnico automotriz e la empresa privada, y prestó servicios como tal en la Oficina de Transporte. Luego fue maestro de mecánica y electromecánica en la escuela Vocacional Tomás C. Ongay, en Bayamón, en la Escuela Superior Vocacional de Barranquitas, en el Colegio Universitario de Bayamón de la UPR y en otras escuelas vocacionales. También fue asesor de Transporte en el Municipio de Fajardo (1984-86). Desde 1984 enseña en el Colegio Regional de Carolina de la UPR. Pertence a la Federación de Maestros y a la American Vocational Association.

III

La Comisión ha evaluado el historial personal así como las cualificaciones académicas y experiencia profesional del Sr. Angel Motta Santiago. El proceso evaluativo incluyó una vista pública. Habiéndose determinado que el designado está bien cualificado para ser miembro de la Junta Examinadora de Técnicos Automotrices, se recomienda favorablemente su confirmación.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Freddy Valentín Acevedo

Presidente

Comisión de Nombramientos"

SR. VALENTIN ACEVEDO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Valentín Acevedo.

SR. VALENTIN ACEVEDO: Ante la consideración del Cuerpo está el informe de la Comisión de Nombramientos, solicitando la confirmación del señor Angel Motta Santiago para el cargo de miembro de la

Junta Examinadora de Técnicos Automotrices. Solicitamos su confirmación.

SRA. VICEPRESIDENTA: Los que estén a favor dirán sí. Los que estén en contra dirán no. Confirmado el señor Angel Motta Santiago como miembro de la Junta Examinadora de Técnicos Automotrices. Notifíquese al señor Gobernador. Próximo asunto.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia un informe de la Comisión de Nombramientos en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico, el nombramiento del licenciado Juan Reguero Méndez, para el cargo de Fiscal Auxiliar del Tribunal de Distrito.

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Nombramientos, previa evaluación y consideración del Nombramiento del Lcdo. Juan Reguero Méndez, como Fiscal Auxiliar del Tribunal de Distrito, recomienda favorablemente su confirmación.

I

Los fiscales tienen el deber de procesar a los imputados de delito. También pueden litigar las acciones civiles que conciernen al Estado, y cumplirán con los otros deberes que les confieren las leyes, o que le sean encomendadas por el Secretario de Justicia. Los fiscales deben ser mayores de edad, abogados admitidos al ejercicio de la profesión, deben tener experiencia profesional y gozar de buena reputación.

II

El lcto. Juan Reguero Méndez es abogado de profesión. Es asesor legal en el Recinto de Ciencias Médicas de la Universidad de Puerto Rico.

El designado es natural de Aguadilla, donde nació el 29 de agosto de 1964, en su pueblo natal se graduó de escuela superior. Estudió en el Recinto de San Germán de la Universidad Interamericana, donde obtuvo un Bachillerato en Artes con especialización en Ciencias Políticas (1986), ingresando luego a la Facultad de Derecho de la UIA, donde se le confirió el grado de Juris Doctor (1990). Prestó servicios como agente de rentas internas del Departamento de Hacienda, hasta 1992, cuando fue nombrado en la UPR.

III

El historial personal y cualificaciones del Lcdo. Juan Reguero Méndez fueron objeto del análisis reglamentario que se realiza en la Comisión, lo cual incluyó una vista pública. Completado el proceso evaluativo, la Comisión ha tomado el acuerdo de recomendar favorablemente la confirmación del designado como Fiscal Auxiliar del Tribunal de Distrito.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Freddy Valentín Acevedo

Presidente

Comisión de Nombramientos"

SR. VALENTIN ACEVEDO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Valentín Acevedo.

SR. VALENTIN ACEVEDO: Ante la consideración del Cuerpo sometemos el informe de la Comisión de Nombramientos, solicitando la confirmación del licenciado Juan Reguero Méndez, quien ha sido designado por el señor Gobernador de Puerto Rico para el cargo de Fiscal Auxiliar del Tribunal de Distrito. Solicitamos su confirmación.

SRA. VICEPRESIDENTA: Los que estén a favor dirán sí. Los que estén en contra dirán no. Confirmado del licenciado Juan Reguero Méndez como Fiscal Auxiliar del Tribunal de Distrito. Notifíquese al señor Gobernador. Próximo asunto.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia un informe de la Comisión de Nombramientos en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico, el nombramiento de la licenciada Janet Rosa Rivera, para el cargo de Fiscal Auxiliar del Tribunal de Distrito.

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Nombramientos, previa evaluación y consideración del Nombramiento de la Lcda. Janet Rosa Rivera, como Fiscal Auxiliar del Tribunal de Distrito, recomienda favorablemente su confirmación.

I

Los fiscales tienen el deber de procesar a los imputados de delito. También pueden litigar las acciones civiles que conciernen al Estado, y cumplirán con los otros deberes que le confieren las leyes, o que le sean encomendadas por el Secretario de Justicia. Los fiscales deben ser mayores de edad, abogados admitidos al ejercicio de la profesión, deben tener experiencia profesional y gozar de buena reputación.

II

La Lcda. Janet Rosa Rivera es abogada en la práctica privada, con bufete en Las Piedras.

La designada nació en Hato Rey, el 3 de diciembre de 1966. Se graduó de escuela superior en Las Piedras, ingresando en la Universidad de Puerto Rico, donde obtuvo un Bachillerato en Artes, con especialización en Ciencias Sociales (1988). Estudió en la Facultad de Derecho de la Universidad Interamericana, donde se le confirió el grado de Juris Doctor (1991). Pertence al Colegio de Abogados.

III

El historial personal y cualificaciones de la Lcda. Janet Rosa Rivera fueron analizados por la Comisión, y también se celebró vista pública. Completado el proceso evaluativo, la Comisión tiene a bien recomendar la confirmación de la designada como Fiscal Auxiliar del Tribunal de Distrito.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Freddy Valentín Acevedo

Presidente

Comisión de Nombramientos"

SR. VALENTIN ACEVEDO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Valentín Acevedo.

SR. VALENTIN ACEVEDO: Señora Presidenta, es con gran placer que esta Comisión de Nombramientos, luego de su proceso de evaluación, somete ante la consideración de este Cuerpo la confirmación de la licenciada Janet Rosa Rivera para el cargo de Fiscal Auxiliar del Tribunal de Distrito y solicitamos su confirmación.

SRA. VICEPRESIDENTA: Los que estén a favor dirán sí. Los que estén en contra dirán no. Confirmada la licenciada Janet Rosa Rivera como Fiscal Auxiliar del Tribunal de Distrito. Notifíquese al señor Gobernador. Próximo asunto.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia un informe de la Comisión de Nombramientos en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico, el nombramiento del señor Efraín Rosado Ortega, para miembro de la Junta Examinadora de Peritos Electricista.

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Nombramientos, previa evaluación y consideración de la designación del Sr. Efraín Rosado Ortega como miembro de la Junta Examinadora de Peritos Electricistas, recomienda favorablemente su confirmación.

I

La Junta Examinadora de Peritos Electricistas fue creada mediante la Ley Núm. 115 de 2 de junio de 1976, según enmendada.

La Junta se compone de nueve (9) peritos electricistas, los cuales deberán de estar autorizados para ejercer como tales, y deben ser miembros del Colegio de Peritos Electricistas. Son nombrados por el Gobernador,

con el consejo y consentimiento del Senado, por el término de cuatro (4) años. Se requiere que los miembros de la Junta sean ciudadanos americanos, y deben haber ejercido la profesión por lo menos cinco (5) años antes de su nombramiento.

No pueden ser miembros de la Junta los que ocupen posiciones directivas o como empleadas o inspectores del Colegio de Peritos Electricistas. Tampoco pueden ser dueños, accionistas o directores de escuelas o instituciones donde se realicen estudios conducentes a obtener la licencia de perito electricista o ayudante de perito electricista.

II

El Sr. Efraín Rosado Ortega es perito electricista, siendo su propio patrono.

El designado nació en Ciales, el 2 de julio de 1941. Actualmente reside con su familia en Toa Baja. Recibió su diploma de escuela superior en el Housenon College, Connecticut. Estudió electricidad en la Island Technical School y en el Colegio Técnico de Electricidad. También ha tomado varios cursos de educación continuada. Presidió la Comisión de Etica del Colegio de Perito Electricistas, de 1985 a 1994. Ha recibido varios reconocimientos y distinciones, incluyendo el de Electricista del Año (1985).

III

La Comisión ha evaluado el historial personal y cualificaciones del Sr. Efraín Rosado Ortega. Habiéndose determinado que es persona idónea para ser miembro de la Junta Examinadora de Peritos Electricistas, se recomienda favorablemente.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Freddy Valentín Acevedo

Presidente

Comisión de Nombramientos"

SR. VALENTIN ACEVEDO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Valentín Acevedo.

SR. VALENTIN ACEVEDO: Ante la consideración del Cuerpo está el informe de la Comisión de Nombramientos, solicitando la confirmación del señor Efraín Rosado Ortega para el cargo de miembro de la Junta Examinadora de Peritos Electricista. Solicitamos su confirmación.

SRA. VICEPRESIDENTA: Los que estén a favor dirán sí. Los que estén en contra dirán no. Confirmado el señor Efraín Rosado Ortega como miembro de la Junta Examinadora de Peritos Electricistas. Notifíquese al señor Gobernador. Próximo asunto.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia un informe de la Comisión de Nombramientos en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico, el nombramiento de la licenciada Anabelle Vázquez Rodríguez, para el cargo de Procurador Especial de Relaciones de Familia.

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Nombramientos, previa evaluación y consideración de la designación de la Lcda. Anabelle Vázquez Rodríguez, para el cargo de Procurador Especial de Relaciones de Familia, recomienda favorablemente su confirmación.

I

El cargo de Procurador Especial de Relaciones de Familia es creado por la Ley 23 de 24 de julio de 1952, según enmendada. Es nombrado por el Gobernador con el consejo y consentimiento del Senado, por el término de ocho (8) años. Para ser nombrado Procurador Especial de Relaciones de Familia la persona debe estar admitida al ejercicio de la profesión de abogado por el Tribunal Supremo de Puerto Rico, y debe gozar de buena reputación.

II

La Lcda. Anabelle Vázquez Rodríguez es Fiscal Especial en el Departamento de Justicia.

La nominada nació en Villalba, el 1 de junio de 1960, y allí se graduó de escuela superior. Estudió en el

Recinto Universitario de Mayagüez de la Universidad de Puerto Rico, graduándose con un Bachillerato en Enfermería (1982). Luego ingresó a la escuela de Derecho de la UPR, donde se le confirió el grado de Juris Doctor (1987).

La licenciada Vázquez Rodríguez fue abogada en el Departamento de Asuntos del Consumidor (1988-92) y luego sirvió como oficial Jurídico en Utuado y Arecibo (1992-94). En 1994 se le designó Fiscal Especial en el Departamento de Justicia.

III

El nombramiento de la Lcda. Anabelle Vázquez Rodríguez fue evaluado por la Comisión. Habiéndose determinado que está debidamente cualificado para el cargo de Procurador Especial de Relaciones de Familia, se recomienda favorablemente su confirmación.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Freddy Valentín Acevedo

Presidente

Comisión de Nombramientos"

SR. VALENTIN ACEVEDO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Valentín Acevedo.

SR. VALENTIN ACEVEDO: Ante la consideración del Cuerpo está el informe de la Comisión de Nombramientos, solicitando la confirmación de la licenciada Anabelle Vázquez Rodríguez para el cargo de Procurador Especial de Relaciones de Familia. Solicitamos su confirmación.

SRA. VICEPRESIDENTA: Los que estén a favor dirán sí. Los que estén en contra dirán no. Confirmada la licenciada Anabelle Vázquez Rodríguez como Procurador Especial de Relaciones de Familia. Notifíquese al señor Gobernador. Próximo asunto.

SR. VALENTIN ACEVEDO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor senador Valentín Acevedo.

SR. VALENTIN ACEVEDO: Señora Presidenta, hemos conversado con los Portavoces y estos nombramientos que acabamos de confirmar en la tarde hoy en este Senado de Puerto Rico recibieron el endoso unánime de los miembros de la Comisión, a estos efectos estamos solicitando que en el caso del nombramiento del licenciado Raúl Candelario López, del licenciado Juan J. Delgado Delgado, del licenciado Juan Reguero Méndez, de la licenciada Janet Rosa Rivera, y de la Lcda. Anabelle Vázquez Rodríguez, se deje en suspenso la Regla 45.8 de este Reglamento del Senado de Puerto Rico, a los efectos de que se le comunique al señor Gobernador en la misma tarde de hoy de la confirmación que el Senado realiza de los nombramientos hechos por él.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción?

SR. TIRADO DELGADO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Tirado Delgado.

SR. TIRADO DELGADO: No tenemos objeción a la moción presentada por el compañero Freddy Valentín.

SRA. VICEPRESIDENTA: No habiendo objeción, actúese conforme a lo solicitado por el señor Presidente de la Comisión de Nombramientos. Próximo asunto.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 177, titulado:

"Para enmendar el Artículo 1 (a) enmendar el Artículo 11 de la Ley Núm. 80 de 26 de junio de 1964, según enmendada, a los fines de actualizar la definición de la profesión de la optometría y autorizar así a los optómetras al uso tópico de drogas de diagnóstico y terapéuticas, y para enmendar el artículo sobre penalidades e incluir y tipificar causas adicionales sobre práctica ilegal de la optometría."

SR. RODRIGUEZ COLON: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señora Presidenta, vamos a solicitar que esta medida quede en Asunto Pendiente toda vez, de que habrá de celebrarse un "caucus" de la delegación de la Mayoría en los próximos días para poder examinar y evaluar esta pieza legislativa y el informe que la acompaña.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda. Próximo asunto.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto de la Cámara 1772, titulado:

"Para enmendar los Artículos 3.001 y 4.002 de la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como "Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991", a fin de disponer que ninguna persona podrá ocupar el cargo de alcalde o de asambleísta municipal por más de tres términos."

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz, fue llamado el informe conjunto sobre el Proyecto de la Cámara 1772 que corresponde a las Comisiones de Asuntos Municipales y de Gobierno. Hemos requerido la presencia del senador Zavala, no está en el Hemiciclo.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señora Presidenta, vamos a solicitar la aprobación de la medida.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción?

SR. HERNANDEZ AGOSTO: Señora Presidenta, para una enmienda.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante, señor Senador.

SR. HERNANDEZ AGOSTO: A la página 3, línea 7, Artículo 3, "Esta Ley tendrá carácter prospectivo." Eliminar todo lo siguiente: "Y entrará en vigor una vez se apruebe una enmienda al Artículo VI de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico limitando los términos o cargos de Representante, Senador o Gobernador".

SR. RODRIGUEZ COLON: Hay objeción.

SR. HERNANDEZ AGOSTO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿El señor Portavoz de la Mayoría expresó que no hay objeción?

SR. RODRIGUEZ COLON: Sí, hay objeción.

SRA. VICEPRESIDENTA: Hay objeción.

SR. HERNANDEZ AGOSTO: ¿Qué hay objeción, señora Presidenta? Los municipios son criaturas de la Legislatura, no son criaturas de la Constitución. Los cargos de Senador, de Representante, de Gobernador, son cargos creados por la Constitución y, naturalmente, lo que tiene que ver con relación a su elección, pues, tiene que ser objeto de una enmienda constitucional, no así en el caso de los alcaldes. Los alcaldes no son funcionarios que tengan un rango constitucional, los municipios son creados por la Legislatura, los alcaldes que son sus dirigentes, sus ejecutivos, son creados por la Legislatura y basta con la aprobación de una Ley para limitar el número de términos al cual pueda ser electo un alcalde. Si realmente queremos limitar el número de términos al que sea electo un alcalde, basta con que la Asamblea Legislativa lo apruebe y así lo disponga, no hay que esperar a la enmienda de la Constitución con respecto a los términos de los Representantes, de los Senadores y del Gobernador. Si el propósito es limitar el número de términos del alcalde y ese es un esfuerzo genuino que se quiere hacer para limitar, para evitar que unos funcionarios electos a nivel de los municipios puedan prolongar sus elecciones por términos y términos indefinidamente, eso lo puede hacer la Asamblea Legislativa sin poner como condición que tenga que aprobarse una enmienda a la Constitución, limitando también los términos a los puestos de Representante, Senador y Gobernador.

Si no se quiere, si realmente no se quiere, si lo que se quiere es dar la impresión de que sí, pero que no se quiere hacer, pues entonces esta condición resolutoria que se pone aquí, estaría en orden, pero eso sería un engaño al país. Está en las manos de esta Asamblea Legislativa limitar los términos a los alcaldes, no se requiere de una enmienda constitucional. Claro, en los cargos de Representante, de Senador, de Gobernador, sí se necesita la enmienda constitucional. Pero si hay el propósito real y verdadero de limitar los términos a nivel de las alcaldías, no hay que esperar por ninguna enmienda a la Constitución, sencillamente la Legislatura lo legisla y se pone en vigor.

De modo que, si estamos hablando en serio y no es un proyecto meramente para dar la impresión de que sí se quiere limitar, pero no se quiere limitar, si estamos hablando en serio, esta enmienda debe aprobarse, esta enmienda procede que se le introduzca a esta medida para que esa limitación entre en vigor prospectivamente, pero con carácter inmediato, no sujeto a que, primero: la Asamblea Legislativa apruebe la consulta al pueblo y luego que el pueblo al ser consultado, apruebe la enmienda. Sencillamente, si hay la intención de esta Asamblea Legislativa, la intención real de limitar los términos a alcaldes, no necesita nada más que legislarlo. Y para legislarlo y que entre en vigor, hay que hacer la enmienda que hemos propuesto, si es que realmente se quieren limitar los términos de las alcaldías. De lo contrario, esto figurará como un esfuerzo para dar la impresión de que se quiere limitar, pero que no se van a limitar.

SRA. VICEPRESIDENTA: Para aclarar el récord, señor Senador. Usted presenta una enmienda que había objeción.

SR. HERNANDEZ AGOSTO: Es correcto.

SRA. VICEPRESIDENTA: No habíamos votado sobre la enmienda, pero usted hizo una exposición.

SR. HERNANDEZ AGOSTO: Es correcto.

SRA. VICEPRESIDENTA: Estaba defendiendo la medida o estaba...

SR. HERNANDEZ AGOSTO: Es correcto, estaba consumiendo el turno de exposición, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Pues los que estén a favor de la enmienda presentada por el señor Senador...

SR. RIGAU: Señora Presidenta, para debatir la enmienda.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante, señor Senador.

SR. RIGAU: Muchas gracias, distinguida Presidenta. La Asamblea Legislativa aprobó una Ley creando un sistema de pensiones para los alcaldes. No ha habido ninguna ley para derogar esa ley ni para enmendarla. Cuando se aprobó aquella ley, no se dijo que quedaba condicionada a que se aprobara una ley de pensiones para los Legisladores. No había una condición resolutoria que condicionaba esa Ley de Pensiones a que se hiciera una para los Legisladores, sencillamente se aprobó ésa.

O sea, si uno quiere hacer las cosas las hace, si no da la apariencia de que las quiere hacer y realmente no

las hace. O sea, esto es un Proyecto de Ley de arte conceptual, que no es realidad, que es un invento sobre la realidad, es una recreación de la realidad, lo que es el arte conceptual. Da la apariencia de que es un proyecto de ley, pero no es un proyecto de ley, es en serio, esto es una bachata. Porque si uno quiere realmente aprobar una ley, la aprueba, no hay ninguna limitación, ningún impedimento para que la Asamblea Legislativa actúe; si no se quiere actuar, pues no se actúa. Y la enmienda que propone el senador Hernández Agosto, Portavoz de nuestra delegación, pone, obviamente, en perspectiva la verdadera no intención de este proyecto, que es todo una cortina de humo para la Mayoría decir, nosotros aprobamos una Ley para limitar los términos de los alcaldes, si lo quieren hacer, háganlo con el voto de nosotros; pero si lo que quieren es un disfraz, en ese caso, no creo que podrán contar con el voto de nuestra delegación.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señora Presidenta, he escuchado los planteamientos del compañero Portavoz de la delegación del Partido Popular y del compañero senador Rigau. El senador Hernández Agosto nos decía que si queríamos hacer algo en serio, debíamos proceder a aceptar su enmienda. Y el compañero Rigau nos dice que esto es una bachata. Yo quisiera que en el futuro tratáramos de evitar dar siquiera la apariencia de que le estamos imputando a un compañero de este Cuerpo de que se actúa de una forma charlatana, porque, obviamente, si no estamos en serio o esto es una bachata, pues basta con que hayan dicho que son charlatanes los que están presentando esta medida. Y me parece, que debemos tener cuidado en el uso de los vocablos, máximo cuando debemos de estar dando el ejemplo a nuestra Isla de un debate de altura que debe permanecer aquí en el Senado.

Pero vamos entonces a los señalamientos específicos. Nosotros estamos en serio, nosotros queremos limitar los términos de los alcaldes, pero queremos limitar los términos del Gobernador, de los Senadores y Representantes, y ya Puerto Rico ha ido a dos (2) consultas electorales durante el presente cuatrienio. Obviamente, someter a Puerto Rico a una consulta de enmienda a la Constitución en lo que queda, nos parece que no es saludable para Puerto Rico, por eso se ha propuesto que hagamos una consulta de enmienda a la Constitución conjuntamente con las Elecciones Generales. De manera que el pueblo, no tan sólo en esas Elecciones elija sus gobernantes, sino también pueda enmendar la Constitución. Pero para poder hacer eso y lograr lo que persiguen los compañeros, porque debo entender que es que ellos no tan sólo apoyan la limitación de término de los alcaldes, sino debo presumir de que ellos también están apoyando la enmienda a la Constitución para limitar los términos. Pues si realmente queremos hacer esto, pues basta con que se apruebe como está, porque el paso siguiente sería que los amigos de la delegación del Partido Popular unan sus votos a los amigos de la delegación del Partido Nuevo Progresista y logremos las tres cuartas (3/4) partes de los votos necesarios para poder hacer la limitación de término de nuestros Legisladores y Gobernador y hacer esa consulta de enmienda el mismo día de las Elecciones. Noten los compañeros, que para enmendar la Constitución o hacer una consulta de enmienda a la Constitución, conjuntamente con las Elecciones, se requiere, no dos terceras (2/3) partes, como sería en circunstancias normales, sino tres cuartas (3/4) partes, y los votos de los amigos de la Delegación del Partido Popular son necesarios. Así, que no hay necesidad de esta enmienda. Si realmente la Delegación del Partido Popular quiere la limitación de términos, pues vamos aprobar esto y vamos entonces ha aprobar la Resolución Concurrente que a esos fines se ha radicado, para que conjuntamente con las elecciones, procedamos a consultar al pueblo sobre limitar los términos de Senadores, Representantes y Gobernador.

Y debemos señalar que nosotros estamos en serio, muy en serio, pero nos parece que no sería prudente que simplemente se limitaran los términos de los alcaldes y no se limitaran los términos del Gobernador y de los Legisladores, porque daría la impresión de que tenemos dos varas para medir el asunto de los términos. Una vara corta para los alcaldes, y someterlos al poder que obviamente tiene la Asamblea Legislativa sobre los municipios, y una vara distinta para poder entonces evaluar la limitación de términos de los Legisladores. Si todos estamos de acuerdo con la limitación de términos, si todos estamos en serio, si todos no queremos bachata, si todos queremos responder al país, pues entonces lo que hay que hacer es endosar esta medida y luego votar a favor de la Resolución Concurrente para la limitación de términos y enmendar la Constitución de Puerto Rico, de manera, que cuando entre en vigor la limitación de términos de los alcaldes, también entre en la limitación de términos a los Legisladores y al Gobernador y no tengamos sistemas distintos, sino que la limitación de términos sea una realidad, porque entendemos que no importa para lo que se aspire, debe haber una limitación del término para que el pueblo tenga la oportunidad de traer sangre nueva para servirle bien a Puerto Rico.

Yo exhorto a los compañeros que derrotamos esta enmienda y que si realmente queremos limitación de términos, favorezcamos esta medida como está radicada y favorezcamos la Resolución Concurrente que ha sido radicada a los fines de limitar los términos de Legislador y Gobernador.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor senador Kenneth McClintock.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señora Presidenta, yo estoy a favor de la limitación de términos para Gobernador, para Senadores, para Representantes y para Alcalde, pero yo no puedo asumir una actitud hipócrita aquí, de querer mantener como rehén una Resolución Concurrente, que para poderse llevar a votación el día de las Elecciones requiere tres cuartas (3/4) partes de los votos de los miembros del Senado de Puerto Rico y yo, negarle mi voto a esa Resolución Concurrente y entonces legislar hoy para las gradas, tratando de crear la impresión con el pecho hinchado, de que estoy haciendo todo lo posible por adelantar el "issue" de la limitación de los términos para los alcaldes. Yo creo que a los alcaldes les debe aplicar la misma regla que a los legisladores, por eso apoyo el que se limiten los términos de los alcaldes a tres términos, de la misma manera que apoyo que se le limite los términos a los legisladores a tres también. Y creo que ambos deben

entrar en vigencia simultáneamente y favorezco el que en las Elecciones de 1996, se consulte al Pueblo de Puerto Rico; si tiene que ser con tres enmiendas separadas porque así lo quiere el Tribunal Supremo, tres enmiendas separadas para que no nos acusen del "luck ruling" como nos acusaron cuando nos tumbaron la enmienda para el Referéndum pasado. Que el pueblo pueda votar y que cuando el pueblo decida que los términos de los legisladores deben ser limitados a tres (3), que en esa fecha también, automáticamente, por legislación, se estén limitando los términos de los alcaldes. Y prefiero que sea el día de las Elecciones, para que empiece a contar ahora, porque si lo dejamos para después, como propone el Partido Popular, pues entonces no empezaría a contar el reloj, a correr el reloj, hasta a partir del año 2000, y podría una persona salir electa en el 2000, en el 2004, en el 2008, y seguir en funciones hasta el 2012, antes de que viniera obligado a cesar en sus aspiraciones.

Por eso, señora Presidenta, creo que la actitud que se está asumiendo aquí en el día de hoy, de por un lado negarle el voto a la Resolución Concurrente del Senado Número 56, radicada por la Mayoría Parlamentaria para proponer la celebración de un Referéndum conjuntamente con las Elecciones, para limitar los términos del Gobernador, de los Senadores y los Representantes para tres (3) términos, pero entonces, legislar hoy para las gradas, tratando de crear la impresión de que, aunque están en contra de que se limiten sus propios términos en las próximas elecciones, están a favor de que le limiten los términos a los Alcaldes a base de esta enmienda que se presenta en el día de hoy. Yo no estoy de acuerdo con actuar en una manera como esa, que repito con todo el respeto, considero una actitud hipócrita, porque es asumir una actitud para unos y otra actitud para otros. Reitero, que hay que limitar los términos a todos, senadores, representantes y alcaldes a tres términos, pero debiéramos hacerlo de tal manera que la fecha de efectividad para todos sea a la misma vez y que sea cuando el pueblo decida.

Y yo le pido a los amigos del Partido Popular, a que dejen que el pueblo decida; a que a la misma vez que proponen esta enmienda que proponen ahora, también nos digan que están de acuerdo con votar para que el pueblo pueda decidir este "issue" en noviembre de 1996. No hacer eso, es estar creando un evento para los medios, el estar tratando de legislar para las gradas, estar tratando de capturar titulares de periódico, de radio y de televisión, sin realmente estar comprometidos con la limitación de términos en Puerto Rico.

Y finalmente, señora Presidenta, el pueblo debe estar consciente de que la acción que ha tomado el Tribunal Supremo de los Estados Unidos, no es quizás como se le ha proyectado, no es una prohibición a la limitación de términos, no es un apoyo a los legisladores vitalicios, es una decisión bien limitada a un caso bien específico. Lo que dice el Tribunal Supremo es que las posiciones federales tienen que ser limitadas por acción federal. Y lo que ha hecho el Gobernador, Pedro Rosselló, cuando nos ha enviado la Resolución Concurrente del Senado 56, donde excluye al Comisionado Residente por entender que por ser una posición federal, tiene que ser limitado su término por el Congreso de los Estados Unidos; ha sido ratificado en el día de ayer por el Tribunal Supremo de los Estados Unidos. Apoyamos, señora Presidenta, que se derrote la enmienda al Partido Popular, que se apruebe al Proyecto que hemos presentado, y que se inviten a los compañeros de la Minoría Parlamentaria a que den su consentimiento para que en noviembre de 1996, sea el pueblo el que decida este asunto.

SR. RIGAU: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Señor Senador, va a consumir su breve turno de rectificación?

SR. RIGAU: Así es.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante.

SR. RIGAU: Sí, hay un mecanismo de defensa que en psicología se llama proyección, que constituye acusar al otro de lo que uno hace. El distinguido compañero Kenneth McClintock ha utilizado ese mecanismo de defensa de proyección, porque él sabe bien, y la Mayoría Parlamentaria aquí sabe bien, que en las Elecciones de 1996, lo único que vamos a resolver es el gobierno, el Gobernador, Comisionado Residente, Senado y Cámara, y las Alcaldías y Asambleas Municipales. Añadir otro elemento ahí, constituiría una distracción que tal vez interesa a la Mayoría Parlamentaria en este momento, pero distracción que no debemos tolerar. La Mayoría Parlamentaria tiene dos terceras (2/3) partes, más de dos terceras partes de los miembros de este Senado y de la Cámara. Ellos pueden aprobar, si quieren, una enmienda, una propuesta enmienda a la Constitución y hacer otro intento de Referéndum como ya han hecho dos veces, en el '93 con el Plebiscito y en el '94 con el Referéndum, pero no quieren encontrarse con que el pueblo decida de esa manera. Y en última instancia, si uno quiere hacer algo, lo hace y no se busca excusa. Si se quiere aprobar esta limitación, que se apruebe. Ahora, si quieren aprobar limitación de los términos de Gobernador, Senador, Representante, pueden pedir un referéndum para antes de las Elecciones del '96. Ya el partido Popular lo hizo en su propio reglamento interno y hay limitaciones internas. Lo que no podemos estar haciendo es esta cortina de humo de decir que se aprueba sujeto a una condición resolutoria, que me parece a mi que esta Asamblea Legislativa no tiene la capacidad constitucional de estar aprobando sujeto a condiciones resolutorias de esa manera. O se legisla un asunto o no se legisla un asunto. Aquí se quiere dar la impresión de que se hace una cosa, cuando se hace todo lo contrario.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señora Presidenta, aquí no se quiere hacer otra cosa que no sea lograr la limitación de términos; pero que sea uniforme, no tan sólo a los Alcaldes sino también a los Legisladores y al Gobernador. Y esta medida va dirigida a limitar los términos de Alcaldes, sujeto a la condición de que a su vez se limiten los términos de los Legisladores y del Gobernador. Nada más justo, nada más igualitario, nada más que justo para todos los que ocupan cargos públicos en Puerto Rico. Así que solicitamos, señora Presidenta, que se someta a votación la enmienda introducida por el compañero Hernández Agosto.

SRA. VICEPRESIDENTA: Los que estén a favor de la enmienda presentada por el señor senador

Hernández Agosto dirán sí. Los que estén en contra dirán no. Derrotada la enmienda presentada por el señor senador Hernández Agosto.

SR. ZAVALA VAZQUEZ: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor senador Zavala.

SR. ZAVALA VAZQUEZ: Aquí esta la aprobación de la medida.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor senador Marco Rigau.

SR. RIGAU: Sí, si es posible una pregunta al distinguido Presidente de la Comisión de Asuntos Municipales.

SRA. VICEPRESIDENTA: Si el señor Presidente de la Comisión acepta la pregunta.

SR. ZAVALA VAZQUEZ: Yo creo que está todo en el informe y ya el compañero ha tenido suficiente tiempo para leer dicho informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: No acepta la pregunta.

SR. RIGAU: No acepta la pregunta, entonces un breve turno, yo quería saber si había habido...

SRA. VICEPRESIDENTA: Se le va a conceder un breve turno.

SR. RIGAU: Sí, un breve turno. Yo quería saber si se ha estudiado el aspecto constitucional de la cláusula resolutoria para que entre en vigor la Constitución, he dicho la enmienda a la Ley Municipal, o si no se ha estudiado y cuál era la opinión de la Comisión de Asuntos Municipales y del Presidente sobre este asunto. Esa era la pregunta, ese es el comentario, lo demás, no vamos a repetir lo que dijimos en los turnos previos donde debatimos la enmienda. Y por esa razón nos abstendremos.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor senador Kenneth McClintock.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Si de alguna manera podemos a ayudar a ilustrar al Cuerpo, como Presidente de una de las comisiones... No, no estoy cerrando debate, estoy meramente aclarando una pregunta que hizo el compañero Marco Rigau.

El compañero Marco Rigau recordará que en el 1991, él votó a favor de una medida legislativa que disponía para la celebración de un Referéndum en Puerto Rico, que si ese Referéndum tenía equis resultado, entraban en vigor unas disposiciones de ley. De igual manera, aquí se aprobó una ley el año pasado, que si se hubiese aprobado la enmienda a la Constitución que limitaba el derecho absoluto a la fianza, entonces, y sólo entonces entraba en vigor esa ley. Y podríamos mencionar, y he mencionado meramente dos ejemplos de historia reciente, pero podríamos mencionar múltiples instancias en que se legisla y se incluye una condición de que la medida entrará en vigor, o parte de una medida entrará en vigor, de ocurrir o darse ciertos eventos en específico. De manera que sí, se ha estudiado esa disposición y entendemos que es enteramente constitucional y enteramente legal la misma.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor senador Tony Fas Alzamora.

SR. FAS ALZAMORA: Sí, señora Presidenta y compañero. El Proyecto de la Cámara 1772 pretende limitar mediante legislación, de limitar el término, tanto de los alcaldes como de los asambleístas a tres términos consecutivos. Como una cuestión de principios, yo estoy en contra de esta medida, como estaría en contra de cualquier medida que pretenda limitar los términos a cualquier posición pública. Yo reconozco que en el Reglamento de mi partido, el Partido Popular Democrático, pues hay una disposición reglamentaria que, obviamente, habrá que respetar desde el punto de vista procesal, donde limita a dos términos. En esa Asamblea yo me opuse, sin embargo, yo no puedo traicionar los dictados de mi conciencia, como una cuestión de principios, en algo que yo considero que en Puerto Rico no se justifica para ninguna posición electiva. Por eso cuando el Referéndum donde se establecía la limitación de términos para Gobernador y Legisladores, antes de que el Tribunal Supremo de Puerto Rico declarara inconstitucional esa disposición y la sacara del Referéndum que se celebró en noviembre pasado, la campaña mía era en contra de esa disposición, bajo el razonamiento de que el pueblo es soberano y que el pueblo tiene la potestad de limitarle el término a cualquier funcionario público electivo cuando así desee. Y que si el pueblo se encuentra con un funcionario público, del partido que sea, que lo quiera tener por más de dos términos, por más de tres términos, por más de cuatro términos, pues el pueblo es soberano y lo va a mantener ahí. La limitación no es para los políticos que se postulan, la limitación en este tipo de medida, como en las enmiendas que ustedes propusieron a la Constitución, es una limitación al pueblo, a la soberanía del pueblo de poder mantener los funcionarios públicos en las posiciones que sean por los años o cuatrienios consecutivos que ese pueblo desee. Si estuviéramos en años anteriores donde no habían tantos mecanismos de comunicación, radio, prensa, televisión, pues quizás se justificaba algún tipo de medida de estas porque se permitía, o era permisible entonces, que por falta de información algunos políticos se mantuvieran por muchos cuatrienios porque podían, por artimañas políticas o por habilidad natural o adquirida, convencer a un pueblo que los mantuviera en una posición cuando realmente eso no era lo mejor para el pueblo. Pero con la Prensa que tenemos en el país, que ha progresado enormemente y que comunica muy bien las gestiones de los distintos políticos en las distintas posiciones públicas que ocupan; con los mecanismos que utilizan los propios partidos políticos para señalar porque el candidato que postulan es mejor que el incumbente que pertenece al otro partido; con la educación que el pueblo ha adquirido, gracias a los esfuerzos de tener un departamento primero de instrucción, educación, escuelas públicas, que han ido educando al pueblo puertorriqueño y que hoy en día las personas adultas eran aquellos niños que se empezaron a beneficiar de esa educación que convirtió a un país poco educado en un país muy bien educado, principalmente gracias a las gestiones del partido que representamos aquí en esta legislatura, no hay razón alguna para limitar el poder soberano del pueblo y, por ende, limitar la democracia misma. Eso está bien para países donde pueden haber ejemplos de golpes de estado, o donde hay un pueblo poco educado o donde no hay la posibilidades de los mecanismos de comunicación como los que existen en Puerto Rico; es posible que para proteger el continuismo y proteger al pueblo de personas que los

engañaran, se justifiquen este tipo de medidas. Pero donde tenemos un país con una de las comunicaciones más excelentes en el hemisferio, donde tenemos unos medios de comunicación y una Prensa muy activa y muy comunicativa, donde tenemos los propios partidos políticos que saben fiscalizar unos con otros, aunque en ocasiones se digan cosas que no son correctas, pero hay una fiscalización bastante fuerte en el país; donde tenemos un país educado; donde se ha legislado una tercera papeleta que le facilita al pueblo todavía saber quiénes son sus funcionarios municipales aparte, como lo sabía ya hace tiempo su alcalde y su asamblea, donde para a nivel estatal va a haber una papeleta para los legisladores y la del gobernador y comisionado residente que se le ha facilitado al pueblo la elección, la identificación, la singularización de las personas que van a ocupar posiciones, este tipo de medida, o como cualquier otra medida ya sea de enmienda constitucional o mediante legislación que está, que limite la participación del pueblo a mantener en las posiciones que quieran a los políticos que quieran, o funcionarios públicos que quieran, por el término que quieran, es limitativo al pueblo y no al político.

Por eso, por una cuestión de principios y en defensa de la soberanía y de la democracia de este pueblo, yo le voy a votar en contra a esta legislación y a cualquier otra legislación que pretenda limitar los términos. Si el pueblo quiere tener un político veinte años, es porque ese político se lo ha ganado y el pueblo lo va a mantener veinte años. Y cuando venga un político que solamente se ve que se va a aprovechar a sí mismo, que hagan actos de corrupción o, simplemente, es incapaz de poder bregar para lo que fue electo, puedan estar seguros que el Pueblo de Puerto Rico, que es un pueblo inteligente que no necesita este tipo de protección, lo va a sacar en cuatro años, por eso es que me tengo que oponer a este tipo de medida.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor senador Kenneth McClintock.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Sí, para mi turno de exposición en torno a la medida.

Primero que nada, yo quiero felicitar al compañero Antonio Fas Alzamora, yo creo que ha hecho una exposición brillante de las razones que él y muchas personas en Puerto Rico tienen para oponerse a la limitación de términos, por entender que eso es una limitación que no se debe crear artificialmente por ley, sino que debe dejarse en manos del pueblo, cuándo es que el pueblo quiere limitar los términos a una persona en particular. Y yo lo felicito, yo no coincido con la posición de él, la respeto, y creo que ha hecho una presentación muy breve, pero muy brillante, de por qué una persona deba estar en contra de la limitación de términos. Y creo que asume una posición honesta e íntegra, porque adelanta que vota en contra de esta medida, no por la fecha en que vaya a estar o no vaya estar vigente, porque no importa cual fuera la fecha de vigencia, él estaría en contra de limitar los términos a los alcaldes, y presumo que también siempre estará en contra también de una enmienda constitucional para limitar los términos de los legisladores por exactamente las mismas razones. Y yo creo que en eso está siendo consistente, está siendo honesto, está siendo íntegro; y en esta explicación, está siendo también brillante.

Lo que sí, señora Presidenta, es que aquellos de nosotros que no coincidamos con la posición del compañero Fas Alzamora y de otras personas que no crean como él, que sí creemos en la limitación de términos, debemos votar a favor de la medida que tenemos ante nuestra consideración en el día de hoy. Y debemos votar a favor porque, aunque no tiene vigencia inmediata, tiene vigencia en la fecha en que el pueblo disponga que va a tener vigencia, y no podemos jamás nunca sustituir la sabiduría nuestra por la sabiduría del pueblo. El pueblo sabrá que el día que vote para limitar los términos de los legisladores y del gobernador, estará votando también para que esta legislación que estamos considerando y que habremos de aprobar en el día de hoy, entre en vigor. Y yo creo que eso es perfectamente legítimo también.

Y quiero señalar que, aunque encuentro lógico y coincido con muchos de los argumentos que utiliza el compañero Tony Fas Alzamora y que utilizan aquellas personas que están en contra de la limitación de términos, también creo que las personas que gozan de la incumbencia, gozan de una ventaja competitiva en el proceso electoral. Y que las personas que gozan de la incumbencia repetida y que se conocen más en el ambiente, pues tienen también una ventaja competitiva. Naturalmente, si uno aprovecha el tiempo que está en la Asamblea Legislativa para tomar acciones equivocadas y para que el conocimiento que tenga el pueblo de uno sea negativo, pues entonces no tiene esa ventaja competitiva. Pero un legislador que aprovecha la oportunidad que le da Dios y el pueblo para servir en esta Asamblea Legislativa, para obrar en forma positiva, pues ciertamente, luego de uno o dos o tres o cuatro términos, pues su nivel de reconocimiento público aumenta dramáticamente y sus oportunidades son mayores que el que viene a iniciarse en el proceso político.

Y yo, no hace más que tres años, al igual que muchos compañeros aquí, era un candidato, no incumbente aspirando a una posición en donde habían unos incumbentes. Y todos sabemos que la lucha fue cuesta arriba y que era difícil competir con personas que tenían muchos años de incumbencia. Yo creo que de la misma manera que en el Partido Nuevo Progresista, en que yo milito, hemos establecido mecanismos para proveer para la renovación periódica del liderato de nuestro partido y que ha permitido que muchos de nosotros entremos a la política y hayamos tenido éxito en la política, tenemos que dar este paso adicional para abrirle las puertas a generaciones futuras para que puedan entrar a posiciones electivas. Yo no dudo que una persona en su cuarto, en su quinto, en su sexto, en su séptimo término pueda ser productivo en el servicio público, pero creo que el permitir que unas nuevas generaciones entren con unos nuevos bríos a servirle al pueblo, posiblemente una persona más joven con bríos nuevos, pueda servirle más al país, que una persona que esté dedicando ya su cuarto o su quinto o su sexto término. En este caso, yo creo que la limitación de términos es lo más apropiado para Puerto Rico.

Y por eso, señora Presidenta, a la misma vez que felicito al compañero Tony Fas Alzamora por su brillante exposición a favor de una posición, que yo respeto, pero no comparto, le pido a mis compañeros que votemos a favor de esta medida, en la cual le decimos al Pueblo de Puerto Rico, cuando los amigos del Partido Popular le den a ustedes la oportunidad para que sean ustedes los que decidan el asunto de la limitación de términos, nosotros le estamos dando a ustedes, el pueblo, el poder de limitar el término, no tan sólo del Gobernador, de

los Senadores y los Representantes, sino que también le estamos dando la oportunidad de limitar el término de los Alcaldes de los municipios, que son criaturas de esta Asamblea Legislativa.

SR. BERRIOS MARTINEZ: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor senador Rubén Berríos.

SR. BERRIOS MARTINEZ: Sí. Señora Presidenta, aquí en este Proyecto de Ley nos topamos con dos asuntos íntimamente relacionados, pero que se pueden diferenciar claramente. Uno se refiere al concepto de la democracia y su significado, y el otro, a un problema que existe en Puerto Rico hoy en día en forma aguda, pero que en el pasado, salvo en ocasiones, no ha existido en forma tan aguda.

Y esta Legislatura al pretender aprobar esta legislación, se enfrenta a ese problema que voy a describir en un breve plazo de tiempo, y al pretender hacerlo, choca en contra de un principio esencial de la democracia. ¿Cuál es el problema que da margen a que estemos considerando este Proyecto aquí? El problema es sencillo. Nuestro pueblo está hastiado, tiene coraje con la Legislatura de Puerto Rico y con el Gobierno de Puerto Rico en general. Ese es un problema innegable que lo sentimos y lo vemos todos los días los que observamos la política de este país, no importa al partido que pertenezca.

Yo no voy aquí a enumerar el por qué el hastío de nuestro pueblo con su sistema de Gobierno, y en este caso específico, con su Legislatura y con sus alcaldes, porque creo que este no es el momento y, además, estaría lloviendo sobre mojado. También sé que ése no es problema de Puerto Rico exclusivamente, que hay otros lugares del mundo donde sucede eso. Lo que pasa es que en algunos lugares del mundo hoy en día ocurre menos agudamente, y en otros, muy contados, más agudamente. Es como un asunto de la fiebre, en treinta y ocho (38) de fiebre está bien uno, pero si se mete en treinta y nueve (39), se pone mal; y si se pone en cuarenta (40), pues imagínense, y nosotros estamos llegando a cuarenta, cuarenta y uno de fiebre en el descontento del pueblo. Y es natural que esta Legislatura se enfrente a ese problema. Y pretende enfrentarse a ese problema de esta forma, diciéndole al pueblo, no te preocupes, que si a los alcaldes solamente los podemos elegir por tres términos y a los Representantes y Senadores después por tantos términos, no va a haber mucho problema de corrupción ni de mal gobierno y van a responder mejor a los intereses del pueblo, los legisladores. Eso no es verdad. El malestar y el descontento que existe en el pueblo y la ineficiencia del Gobierno y su abdicación en su responsabilidad de responderle a los intereses del Pueblo, no tiene que ver absolutamente nada con los términos. Puede haber un alcalde que "se lleve los clavos de la cruz" en un término y puede haber un alcalde que en cinco términos sea honrado y decente. Eso no tiene que ver absolutamente nada con eso. Después que en el país existan unos mecanismos que permitan la alternancia en el poder, que permitan la fiscalización, contralor, cortes, las formas que existan, no tiene que ver nada la limitación de términos con la eficiencia en el Gobierno ni con la corrupción o ausencia de ella. La pregunta es, si no tiene que ver nada, ¿por qué entonces vamos a limitar los términos y, por lo tanto, a impedirle al pueblo que elija a quien él quiera? Porque eso es lo que significa la limitación de términos. En última instancia, eso es lo que significa, para dar la apariencia que estamos haciendo algo, cuando en verdad no estamos haciendo nada. O sea, aunque no queramos, esto lo que constituye es un engaño al pueblo puertorriqueño para que el pueblo se crea que estamos haciendo algo. Porque no va a evitar ninguno de los problemas de los que el pueblo se queja.

Eso es lo que está planteado ante nosotros hoy en día con este Proyecto y con las supuestas enmiendas futuras a la Constitución.

Pero les voy a decir más, la tentación de la politiquería es tal, que el día después, prácticamente, que el Tribunal Supremo de los Estados Unidos le dice a todo Estados Unidos, incluyendo sus territorios o Estados Libres Asociados, como usted quiera decir, que no se debe limitar la soberanía del pueblo al escoger los Representantes y Senadores al Congreso Federal, y ni más está decir, si hubiera alcaldes federales también, lo cual es una contradicción en términos, ese mismo día la politiquería vence al afán de imitar a los Estados Unidos. ¿Sabe lo que es eso en Puerto Rico? La politiquería es tal, que es capaz de vencer el afán de imitar a los Estados Unidos. Y yo creo en imitar a los Estados Unidos y la China y al Japón y al país que haga algo bueno; y el Congreso, el Tribunal Supremo de los Estados Unidos ha hecho algo bueno; le ha dicho a los estados en los Estados Unidos, ustedes no pueden limitar la soberanía del pueblo para elegir a quienes quieran. Ese mismo principio si usted lo extrapola, se aplica también a los Estados. El Tribunal Supremo no ha decidido con respecto a los Estados, pero se debería aplicar. ¿O es que hay una democracia distinta para Mississippi y otra para Sur Dakota y otra para Guam y otra para Puerto Rico? Lo que es bueno para el Gobierno Federal, si es en cuanto a principios democráticos, debe ser bueno para el pueblo puertorriqueño. ¿Por qué no imitamos a los americanos en esto? ¿Por qué nos obstinamos en decir, no, no, no pueden ser más de tres términos los Alcaldes y después vamos a poner más de dos o tres términos a los Representantes y Senadores? Para dar la apariencia de que estamos haciendo algo, cuando en verdad no estamos haciendo nada.

Yo les voy a decir cómo es que se debe enfrentar este país al problema ese del mal gobierno, y no es así, es teniendo un verdadero sistema representativo en este país. Aquí ni las mayorías ni las minorías tienen gran valor en su voto, porque cualquier partido que aquí saque el cuarenta y cinco por ciento (45%) de los votos, sea Popular, como antes, o sea PNP ahora, tiene el sesenta y seis por ciento (66%) de los escaños. Y, por lo tanto, ninguno de ustedes tiene peso en su voto. Aquí no se gobierna mediante un sistema deliberativo de Representantes y Senadores, se gobierna mediante un sistema de "caucus". Entonces en el "caucus", a menos que tú consigas a tres o cuatro o cinco y en la Cámara diez más, tu voto vale muy poco. Eso es lo que pasa, la desproporcionalidad entre los votos que tú sacas y los escaños que tú tienes, le quita el poder a los Senadores y Representantes de Mayoría en sus propios "caucus". Y aquí, para no hablar de los Representantes de Minoría, si queremos en verdad que responda la Legislatura a lo que el pueblo está diciendo, vamos a darle poder a los representantes del pueblo, que son los Senadores y los Representantes. Vamos a tener un sistema más proporcional, más democrático, más justo, no llevándolo al extremo de que sea exactamente lo que tú sacas, los escaños que tienes, que te permita gobernar, pero que por lo menos te

permita poder cuando tú eres mayoría también.

Hoy en día, estamos en un "caucus" de la mayoría, sea PIP, sea Popular o sea PNP, y tú tienes, imagínate, diez votos de ventaja u ocho votos de ventaja, tu voto no vale nada en ese "caucus" porque tú tienes que combinar con seis o con siete más para ver si cambias algo, ni en el "caucus", para no hablar de aquí. Entonces, después te preguntan en Coamo, si eres representante por el Distrito de Coamo, ¿Oye, y qué pasó con el proyecto tal que era tan bueno para Coamo? ¿Y qué tú le tienes que contestar? No es que tú no hayas empujado, es que no pudiste porque no tenías poder para impulsar ese proyecto. Entonces, dependemos todos de un señor omnímodo, se llama el Presidente del Senado, Presidente de la Cámara, Gobernador, o quien fuera. En la Legislatura de Puerto Rico, Cámara y Senado, se le tiene que dar permiso a los Presidentes de Comisión para citar a una Comisión al Presidente del Senado o de la Cámara, para todos los efectos prácticos. ¿Usted sabe lo que es eso? Hay Presidentes de la Cámara, si no éstos, otros anteriores, que dicen, estoy ordenándole a la Comisión de tal cosa que investigue tal cosa, pero ¿y dónde se ha visto eso? Dígale usted eso al Presidente de la Comisión en Estados Unidos a ver qué pasa con eso. Porque los legisladores no tienen ningún tipo de poder aquí. Y eso viene de un sistema que se heredó de los omnímodos legisladores españoles. Y después nombrado por el Presidente de los Estados Unidos, que el Gobernador en el '52, que ustedes saben quién era, copió la Constitución y dejó todo el poder al Ejecutivo, y el Legislativo lo hizo dos, para que si, con uno tenía problema, fuera el otro. Es decir, que nosotros ni deliberando aquí, porque no podemos deliberar, no porque no queramos, sino porque, y usted dice, ¡ah! pero si el Presidente del Senado es bueno y el de la Cámara, o el Gobernador. No, no, es que el pecado es en función de la tentación y la tentación es demasiado grande. Esa es la forma de que los Representantes no le respondan mejor al Pueblo de Puerto Rico, que cada uno tenga más poder, es decir, que cada uno de sus representados tenga más poder. Que si hay cuarenta mil votantes en Coamo, esos tengan poder porque tú como representante de ellos, o en Adjuntas, tienes poder aquí dentro. Ese es el verdadero meollo de la situación en Puerto Rico, de por qué el Gobierno de Puerto Rico no le responde ¡ah! y no es culpa de nadie en particular y mucho menos de los compañeros que conozco en este Senado, que sé que les gustaría ejercer su función plenamente y la mía también. No es culpa de ninguno, es que la tentación es demasiado grande y aquí no venimos a deliberar ni deliberamos, esto es un sistema de "caucus" mayoritario. Hoy ustedes tienen el sesenta y seis y mañana a lo mejor lo tienen los populares y les va a pasar lo mismo a ellos. ¡Y esto da pena! Ese es el problema de fondo.

Vamos a enfrentarnos a ese problema. ¿Cómo? Pues, hay distintas formas. Yo he propuesto una forma, un sistema unicameral o bicameral, pero con mayor representación proporcional, pero no nos pongamos con la tontería ahora, de limitar a dos términos los alcaldes o a tres términos los alcaldes o a tres los legisladores o a cuatro, porque eso no tiene que ver nada con nada. No dejemos que la politiquería pueda más que el gran consejo que nos acaba de dar la Corte Suprema de los Estados Unidos, que es que al pueblo no se le debe limitar su derecho a escoger.

Por esas razones, señor Presidente, yo le voy a votar en contra a esta medida.

Es llamado a presidir y ocupa la Presidencia el señor Roger Iglesia Suárez, Presidente Accidental.

SR. ZAVALA VAZQUEZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. IGLESIAS SUAREZ): Senador Eddie Zavala.

SR. ZAVALA VAZQUEZ: Se solicita la aprobación de la medida.

PRES. ACC. (SR. IGLESIAS SUAREZ): Antes que nada, el senador Rodríguez Negrón había pedido un turno. Senador Rodríguez Negrón.

SR. RODRIGUEZ NEGRON: Señor Presidente, yo voy a ser breve. Señor Presidente, aquí nosotros en Puerto Rico siempre hablamos sobre la democracia, hablamos sobre el poder del pueblo, de que el pueblo es el que manda. Lo que pasa es que a veces el pueblo manda y nosotros hacemos algo distinto. Yo voy a ser bien breve, señor Presidente, porque aquí yo tengo una situación un tanto extraña. Yo creo que a la Legislatura deben venir personas que en alguna u otra forma quieran aportar al Pueblo de Puerto Rico algunos de los conocimientos que han adquirido en la vida. Yo creo que la Legislatura no es un sitio para uno jubilarse de ella, pero eso es mi opinión personal. Yo soy de los que creo que no debe haber más de dos términos, a lo sumo, tres términos, pero eso es otra cosa. Esa es una opinión personal que yo creo que debe ser una opinión voluntaria del legislador. Sin embargo, si yo le voy a tratar de imponer, ya sea por ley o, voy más allá, hasta por enmiendas a la Constitución, de que el Pueblo de Puerto Rico no tenga la oportunidad de validar o de convalidar a sus funcionarios públicos, yo creo que es una intromisión indebida.

Aquí todo el mundo sabe de que el pueblo es supremo y si el pueblo es supremo, nosotros no podemos asumir ese rol. Aquí en Puerto Rico, pues obviamente, los pueblos a veces, la mayor parte de las veces, el pueblo vota acertadamente, pero si el pueblo vota acertadamente o se equivoca, si se equivoca, el pueblo fue el que se equivocó y como el Supremo se equivocó, hay que aceptarlo así.

Así es que, señor Presidente, a pesar de que yo creo que no debe haber bajo ninguna circunstancia más de tres términos, yo creo que esa es una función que le corresponde al pueblo en forma colectiva, de determinar cuántos términos va a servir un alcalde o un asambleísta o quien sea, y por eso yo no le puedo votar en contra a esto, pero tampoco le puedo votar a favor, y por eso estoy pidiendo el consentimiento para abstenerme en esta medida.

SR. VALENTIN ACEVEDO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. IGLESIAS SUAREZ): Senador Freddy Valentín.

SR. VALENTIN ACEVEDO: Sí, señor Presidente, quiero hacer unas breves expresiones en torno a este Proyecto que está considerando el Senado de Puerto Rico en la tarde de hoy. Y mientras escuchaba a los Compañeros, mandé a buscar a mi oficina lo que constituye para los miembros de esta Mayoría, un compromiso y una responsabilidad, que es el programa de gobierno, al cual el Pueblo de Puerto Rico le dio su respaldo, su endoso y le dio la encomienda de implementar al país.

Un programa de gobierno que discutimos abiertamente. Un programa de gobierno que se analizó a través de las estructuras políticas que son las que constituyen y crean los gobiernos, porque los gobiernos se crean porque existen partidos políticos que logran, mediante el esfuerzo colectivo, obtener un triunfo electoral. Y en ese sentido, el Partido Nuevo Progresista hizo una serie de planteamientos públicos, producto del análisis que se creó a través de diferentes comités de trabajo para confeccionar este programa de gobierno, que fue el que obtuvo la responsabilidad de implementar el Pueblo de Puerto Rico.

Y he buscado este programa de gobierno, para ver si efectivamente se estableció en este programa de gobierno lo relativo a estas limitaciones de términos. Y quiero señalarles a los compañeros y en este particular, a mis queridos compañeros de Mayoría, ya que las Minorías no tienen ninguna responsabilidad con este programa de gobierno, lo tenemos los miembros de Mayoría, los miembros del Partido Nuevo Progresista, los que juramos lealtad a este programa de gobierno. Y esto se discutió en las esferas dentro del partido, cuando éramos Minoría, como compromiso al pueblo para convertirlo en realidad una vez llegáramos a convertirnos en Mayoría, que es lo que somos hoy. Y a la página 5 de este programa de gobierno señala en el inciso b, Reforma Política. Y en la parte 2, de este inciso b, señala: "Limitar la incumbencia del cargo de gobernador a dos términos y los de Senador y Representante y Alcalde a tres términos." Por lo tanto, se convierte para mí ya en algo programático de nuestra Administración, de un partido político que no tiene la preocupación que podrían tener otros partidos, en particular partidos de oposición, como puede ser el Partido Independentista, que hubiera preocupación en su alto liderato de que si se establecieran esos límites, sacarían de carrera a personas que quieren perpetuarse en posiciones electivas del país. O sea, la preocupación no es en término a la disponibilidad de capacidades que se puedan tener para servirle al Pueblo de Puerto Rico y en particular a los partidos políticos. La preocupación posiblemente es en base a la limitación que se podría obtener y yo creo que ya entonces, estamos viendo ese aspecto como lo que nos afecte a nosotros y no desde el punto de vista de lo que puede ser beneficioso para las colectividades políticas y para el propio pueblo puertorriqueño, con ser selectivo. Es más, yo diría que fuera retroactivo, porque doce (12) años sirviéndole al país es suficiente. Yo creo que con doce (12) años se puede hacer muchísimo, con doce (12) años uno puede esforzarse y lograr proyectos en mayoría o en minoría. El quererse mantener, perpetuarse en el poder, so color de excusa de la voluntad del pueblo, es querer, hasta cierto modo, desear tener encajonado a un grupo de una colectividad para mantenerse disfrutando de ese poder. Y yo creo que en este aspecto se le hace bien al país dando oportunidad a los talentos que son necesarios, porque la gente que es buena y que ha estado en posiciones políticas, no deja de trabajar por el país porque esté en una posición o porque no esté en la posición. Es más, el político que cree que le puede servir al país única y exclusivamente desde una posición electiva, es un fracaso personal, porque lo han demostrado grandes hombres en la patria puertorriqueña, que sin haber estado en la Legislatura, sin haber estado en las alcaldías, han hecho unas labores extraordinarias, cívicas, sociales, culturales, para el país, pero hay algunos que se creen que lo que les da el derecho, que lo que les da la obligación, de que lo que les da el deber es el estar en una posición electiva. Y eso no es así.

De todas las ideologías políticas de este país en todos los tiempos, han habido grandes hombres y mujeres que, sin estar en posiciones políticas han hecho transformaciones y han ayudado grandemente al desarrollo económico, social, cultural del pueblo puertorriqueño. Por lo tanto, la obsesión de quererse mantener, usando como excusa... Y ahora yo escuchaba al distinguido senador Rubén Berríos cuando mencionaba sobre la determinación del Tribunal Supremo de los Estados Unidos y lo escuchaba y me recordaba yo de aquellos tiempos, de lo mucho que se mencionaba el imperialismo yanqui, de lo abusivo que era ese imperialismo yanqui, esas cortes del imperialismo yanqui. Y hoy se pretende de momento utilizar las determinaciones hechas en esas cortes del imperialismo yanqui, para que entonces nosotros obviemos una responsabilidad.

El Partido Popular tiene su programa de gobierno, y según me han contado algunos de los compañeros populares, le establece de ocho (8) años, o sea, dos términos. Y puede haber compañeros, como el amigo Fas Alzamora, que muy honestamente entiende que no y él se fue en contra ahora de la posición programática de su partido, y esa es su responsabilidad. Y es como dice una distinguida Senadora, "es la teoría de la inmortalidad del cangrejo". Y cada cual tendrá la responsabilidad de asumir posiciones sobre ese particular. En el Partido Independentista, pues, no entienden que debe ser así, pues esa es la responsabilidad de ellos, pero la responsabilidad de la Mayoría es la de cumplir con un compromiso contraído. Y que esto no sea el único de modo de sanear el procedimiento, posiblemente no sea el único, pero puede ser parte. Y si hay algo bueno en ese proceso que puede ayudar, por poco que sea, yo creo que debe de analizarse con suma seriedad y que finalmente, hay que darle la oportunidad al Pueblo de Puerto Rico para que se haga esa enmienda constitucional. Y por eso aquí estaríamos también los que hablamos de la democracia y hablamos de la voluntad del pueblo, limitándole la capacidad y la voluntad del pueblo a expresarse sobre esta materia, que es de otra responsabilidad para los destinos del pueblo puertorriqueño, de sus gobernados. Y entonces, me es paradójico pensarlo de esa naturaleza, de que quienes se llenan el pecho hablando de democracia, de libertades, quieran coartarle las libertades al pueblo en pleno cuando llegue el momento dado de hacer sus enmiendas a su Constitución. Y de eso es que se trata esta legislación. Así es que yo, con todo respeto a los compañeros, exhorto a mis compañeros de partido de Mayoría, a que respaldemos el compromiso que contraímos cada uno de nosotros con nuestra colectividad, que contrajeron los propios Alcaldes del Partido Nuevo Progresista con este programa de gobierno y que le demos nuestro voto a favor a esta medida.

PRES. ACC. (SR. IGLESIAS SUAREZ): Senador Vélez Barlucea.

SR. VELEZ BARLUCEA: Sí, señor Presidente, antes de que se cierre el debate. Yo no pensaba intervenir en esta discusión, pero ya que se trae a colación el programa del partido, yo, el programa del partido, al igual que todas las cosas que leo, las leo en conjunto. O sea, yo no leo una parte y me olvido de las otras. Los programas se cumplen en su totalidad. Usted es honrado completo, o no lo es, o sea, no puede ser honrado por partes. Y me parece que este proyecto de ley tal y como está presentado, no representa lo que nosotros le ofrecimos al Pueblo de Puerto Rico. Yo tengo un compromiso en cumplir con ese programa, pero esta condición suspensiva que establece el Artículo 3 de este Proyecto, no cumple con el requisito programático establecido en el programa del partido, definitivamente. Mire como dice: "Artículo 3.- Esta Ley tendrá carácter prospectivo y entrará en vigor una vez se apruebe una enmienda al Artículo 6 de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico limitando los términos a los cargos de Representantes, Senador y Gobernador." ¿Cuándo será eso? Pues, yo no sé. Yo no sé, puede ser en el año 3,000. Quizás de los huesos míos, no quede ni tan siquiera el polvo de los huesos. ¿No? Cuando se cumpla la condición que establece el Artículo 3. Y eso no es lo que dice el programa del partido. Pero ahora el partido habla de cumplir con un compromiso y una ley para su aplicación inmediata. Inmediata una vez se apruebe, se empieza a cumplir con la Ley, no con una condición suspensiva que está sujeta a que se cumpla otra resolución. Yo soy un hombre de campo y me gustan las cosas claras, como yo he señalado siempre. A mí me gusta que cuando hagamos un proyecto de ley o cuando aprobemos un proyecto de ley, no esté sujeto a eventualidades, a cosas que puedan pasar. Seguiré cumpliendo con el programa del partido. Yo he cumplido con el programa del partido, pero en esto, en esto, por no considerar que es clara la disposición en cuanto a cómo va a operar este proyecto de ley, definitivamente yo no puedo votar a favor de este Proyecto, tampoco voy a votar en contra. Voy a solicitar permiso para abstenerme por eso mismo, porque no es clara la disposición y porque creo que en este momento no se está cumpliendo con el programa del partido.

SR. ZAVALA VAZQUEZ: Para solicitar la aprobación de la medida, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. IGLESIAS SUAREZ): Ante la consideración del Cuerpo, la aprobación de la medida. Los que estén a favor dirán que sí. Los que estén en contra, no. Aprobada la medida.

SR. VELEZ BARLUCEA: Señor Presidente, que se haga contar nuestra abstención.

PRES. ACC. (SR. IGLESIAS SUAREZ): Se hace constar la abstención del senador Dennis Vélez Barlucea y según lo había solicitado, también el senador Enrique Rodríguez Negrón.

SR. MARRERO PADILLA: Señor Presidente, también para solicitar la abstención.

SR. RODRIGUEZ GONZALEZ: Señor Presidente, para solicitar también la abstención a esa medida.

PRES. ACC. (SR. IGLESIAS SUAREZ): Solicita la abstención el senador Víctor Marrero y el senador Rafo Rodríguez.

SR. BERRIOS MARTINEZ: Señor Presidente, le voy a pedir que se divida el Cuerpo con respecto a esta votación.

SR. ZAVALA VAZQUEZ: Que se llame a los legisladores.

PRES. ACC. (SR. IGLESIAS SUAREZ): Vamos a solicitar al Sargento de Armas que solicite la presencia de todos los Senadores, toda vez que estamos en un proceso de votación de una medida.

Es llamada a presidir y ocupa la Presidencia la señora Luisa Lebrón Vda. de Rivera, Vicepresidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Los señores Senadores que estén a favor de la medida se servirán ponerse de pie. En sus respectivas bancas para poder contar a los señores Senadores que estén a favor. Los que estén a favor pónganse de pie, por favor.

Se indican dudas sobre la votación de la medida, y la señora Vicepresidenta ordena que se divida el Cuerpo, recibiendo la misma 7 votos a favor, por 2 votos en contra y 7 votos abstenidos.

SRA. VICEPRESIDENTA: Aprobada la medida.

SR. BERRIOS MARTINEZ: Señora Presidenta, ¿se pueden hacer constar los abstenidos también, por favor?

SRA. VICEPRESIDENTA: Hágase constar los señores Senadores abstenidos.

SR. BERRIOS MARTINEZ: Que se paren.

SRA. VICEPRESIDENTA: Los señores Senadores que estén abstenidos, pónganse de pie para poderles contar. (Siete (7) votos abstenidos) Que se haga constar así.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. RODRIGUEZ COLON: ¿Ya la Presidenta determinó?

SRA. VICEPRESIDENTA: En primera votación fue aprobada la medida.

SR. RODRIGUEZ COLON: Okey. Señora Presidenta, vamos a solicitar en estos momentos que se

decrete un receso. Solicitamos a los compañeros de la delegación de la Mayoría que pasemos pasar a la Oficina del Presidente para celebrar un "caucus".

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción a un breve receso?

SR. BERRIOS MARTINEZ: Tengo una pregunta nada más. Tengo entendido, señora Presidenta, que lo que hace que en la votación fue, si mal no recuerdo, siete (7) a favor, dos (2) en contra y siete (7) abstenidos, y que en ese momento el compañero pidió un "caucus". Porque obviamente, la medida no fue aprobada porque no hay votos suficientes para aprobarla.

SR. RODRIGUEZ COLON: La medida aprobada porque lo que requiere es mayoría de los presentes votando a favor, ha sido aprobada en primera votación.

SR. BERRIOS MARTINEZ: Lo que pasa es que no hay mayoría de los presentes, porque siete (7) más dos (2) son nueve (9). Nueve es más que siete.

SR. RODRIGUEZ COLON: De los que votan.

SR. BERRIOS MARTINEZ: Los que votaron.

SRA. VICEPRESIDENTA: La Presidencia determinó que fue aprobada en primera votación.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señora Presidenta, solicitamos el receso.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción al breve receso?

SR. BERRIOS MARTINEZ: Para hacer constar mi objeción a la determinación de la Presidenta, y a la moción de receso no hay ninguna objeción.

SRA. GONZALEZ DE MODESTTI: Señora Presidenta, de igual manera nuestra delegación tiene que hacer constar que no estamos de acuerdo con la determinación de la Presidencia, ya que entendemos que si hay siete abstenidos y dos en contra y solamente siete votaron a favor, quiere decir que prácticamente la mayoría está en contra de la medida.

SR. SILVA: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor senador Rolando Silva.

SR. SILVA: Entiendo que la moción de la senadora Velda González es que está apelando al Cuerpo de la determinación de la Presidencia de que se aprobó la medida y si es así, entonces procede que se vote apoyando la presidencia o revocando la Presidencia.

SRA. VICEPRESIDENTA: Ese es nuestro parecer también. Los que estén a favor de sostener la determinación de la Presidencia, favor de decir que sí. Los que estén en contra dirán no. Se sostiene.

SR. SILVA: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Senador.

SR. SILVA: Que se divida el Cuerpo.

SRA. VICEPRESIDENTA: Los que estén a favor de la determinación de la Presidencia, favor de ponerse de pie. Los que estén en contra de la determinación de la Presidencia, favor de ponerse de pie.

Se indican dudas sobre la votación sobre la determinación de la Presidencia y la señora Vicepresidenta ordena que se divida el Cuerpo, recibiendo la misma 13 votos a favor, por 3 votos en contra.

SRA. VICEPRESIDENTA: Se sostiene la determinación de la Presidencia, vamos a un breve receso.

SR. SILVA: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Senador Rolando Silva.

SR. SILVA: Procedería en este momento hacer la moción de receso, y hacemos nuestra la moción de receso.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción a la moción de receso? No habiendo objeción, el Senado de Puerto Rico recesa brevemente.

RECESO

SRA. VICEPRESIDENTA: Se reanuda la sesión.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 1308, titulada:

"Para asignar al Programa de Instituciones Penales y Servicios a Confinados de la Administración de Corrección la cantidad de cincuenta millones (50,000,000) de dólares para continuar el programa de mejoras permanentes en las instituciones penales; autorizar la contratación de las obras a desarrollarse; y proveer para la transferencia y el pareo de los fondos asignados."

SR. RODRIGUEZ COLON: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señora Presidenta. Vamos a solicitar que esta medida sea devuelta a la Comisión de Hacienda para procedimientos ulteriores.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se devuelve a Comisión la Resolución Conjunta del Senado 1308. Próximo asunto.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 1732, titulada:

"Para reasignar al Departamento de Salud la cantidad de tres mil quinientos (3,500) dólares, para ofrecer servicios de prótesis, laboratorios y procedimientos a personas médico-indigentes; según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta."

SR. RODRIGUEZ NEGRON: Señora Presidenta, que se apruebe la medida.

SRA. VICEPRESIDENTA: Los que estén a favor dirán sí. Los que estén en contra dirán no. Aprobada la medida.

SR. RODRIGUEZ NEGRON: Para que se incorporen las enmiendas al título.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción a las enmiendas al título? No habiendo objeción, se aprueban las mismas. Próximo asunto.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 1747, titulada:

"Para asignar al Departamento de Transportación y Obras Públicas la cantidad de diez mil (10,000) dólares para que se transfieran a la Asociación de Residentes de Cupey Gardens para la construcción del control de acceso de dicha urbanización, con cargo a la Resolución Conjunta Número 491 de 11 de agosto de 1994."

SR. RODRIGUEZ NEGRON: Señora Presidenta, para que se apruebe la medida.

SRA. VICEPRESIDENTA: Los que estén a favor dirán sí. Los que estén en contra dirán no. Aprobada la medida.

SR. RODRIGUEZ NEGRON: Señora Presidenta, para que se incorporen las enmiendas al título.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción a las enmiendas al título? No habiendo objeción, se aprueban las mismas. Próximo asunto.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 1801, titulada:

"Para asignar la cantidad de tres mil (3,000) dólares al Departamento de Recreación y Deportes para sufragar los gastos de viaje y alojamiento del Equipo de Baloncesto Juvenil de "Carolina Balón, Inc." localizado en el Distrito Representativo Núm. treinta y nueve (39); para autorizar la transferencia y el pareo de los fondos asignados e indicar su procedencia."

SR. RODRIGUEZ NEGRON: Señora Presidenta, para que se aprueben las enmiendas al informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción a las enmiendas? No habiendo objeción, se aprueban las mismas.

SR. RODRIGUEZ NEGRON: Para que se apruebe la medida.

SRA. VICEPRESIDENTA: Los que estén a favor dirán sí. Los que estén en contra dirán no. Aprobada la medida según enmendada.

SR. RODRIGUEZ NEGRON: Señora Presidenta, para que se incorporen las enmiendas al título.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción a las enmiendas al título? No habiendo objeción, se aprueban las mismas. Próximo asunto.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 1802, titulada:

"Para asignar la cantidad de diez mil (10,000) dólares al Departamento de Recreación y Deportes para los gastos de operación de franquicia del Equipo de Baloncesto Superior "Gigantes de Carolina"; para autorizar la transferencia y el pareo de los fondos asignados e indicar su procedencia."

SR. RODRIGUEZ NEGRON: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Senador.

SR. RODRIGUEZ NEGRON: Para que se aprueben las enmiendas al informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción a las enmiendas? No habiendo objeción, se aprueban las mismas.

SR. RODRIGUEZ NEGRON: Para que se apruebe la medida.

SRA. VICEPRESIDENTA: Los que estén a favor dirán sí. Los que estén en contra, dirán no. Aprobada la medida, según enmendada.

SR. RODRIGUEZ NEGRON: Señora Presidenta, para que se incorporen las enmiendas al título.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción a las enmiendas al título? No habiendo objeción, se aprueban las mismas. Próximo asunto.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 1853, titulada:

"Para asignar al Municipio de Corozal la cantidad de cuarenta mil (40,000) dólares para la realización de actividades relacionadas con los actos conmemorativos del bicentenario de su fundación; autorizar la transferencia y el pareo de los fondos asignados e indicar su procedencia."

SR. RODRIGUEZ NEGRON: Señora Presidenta, para que se apruebe la medida.

SRA. VICEPRESIDENTA: Los que estén a favor dirán sí. Los que estén en contra dirán no. Aprobada la medida, según enmendada.

SR. RODRIGUEZ NEGRON: Para que se incorporen las enmiendas al título.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción a las enmiendas al título? No habiendo objeción, se aprueban las mismas. Próximo asunto.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 1858, titulada:

"Para asignar al Departamento de Transportación y Obras Públicas la cantidad de quince mil (15,000) dólares para que se transfieran a la Asociación de Vecinos de la Urbanización El Paraíso, para la construcción del control de acceso de dicha urbanización, con cargo a la Resolución Conjunta Núm. 491 de 11 de Agosto de 1994."

SR. RODRIGUEZ NEGRON: Señora Presidenta, para que se aprueben las enmiendas al informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción a las enmiendas? No habiendo objeción, se aprueban las mismas.

SR. RODRIGUEZ NEGRON: Que se apruebe la medida.

SRA. VICEPRESIDENTA: Los que estén a favor dirán sí. Los que estén en contra dirán no. Aprobada la medida, según enmendada.

SR. RODRIGUEZ NEGRON: Que se incorporen las enmiendas al título.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción a las enmiendas al título? No habiendo objeción, se aprueban las mismas. Próximo asunto.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 1865, titulada:

"Para asignar fondos consignados en la Resolución Conjunta Número 491 de 11 de agosto de 1994 para la realización de diversos propósitos."

SR. RODRIGUEZ NEGRON: Señora Presidenta, para que se aprueben las enmiendas al informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción a las enmiendas? No habiendo objeción, se aprueban las mismas.

SR. RODRIGUEZ NEGRON: Para que se apruebe la medida.

SRA. VICEPRESIDENTA: Los que estén a favor dirán sí. Los que estén en contra dirán no. Aprobada la medida, según enmendada.

SR. RODRIGUEZ NEGRON: Señora Presidenta, para que se incorporen las enmiendas al título.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción a las enmiendas al título? No habiendo objeción, se aprueban las mismas. Próximo asunto.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 1885, titulada:

"Para asignar al Departamento de Servicios Sociales del Gobierno Estatal la cantidad de treinta mil

(30,000) dólares con el fin de llevar a cabo las actividades de convivencia y ayuda social y de bellos oficios que propendan al mejoramiento de la calidad de vida de los residentes de San Juan, con cargo a la Resolución Conjunta Número 487 de 10 de agosto de 1994."

SR. RODRIGUEZ NEGRON: Señora Presidenta, para que se aprueben las enmiendas al informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción a las enmiendas contenidas en el informe? No habiendo objeción, se aprueban las mismas.

SR. RODRIGUEZ NEGRON: Para una enmienda en Sala.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

SR. RODRIGUEZ NEGRON: En el texto, en la página 1, línea 1 a la 4 "tachar todo su contenido".

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción a la enmienda presentada en Sala? No habiendo objeción, se aprueba la misma.

SR. RODRIGUEZ NEGRON: Señora Presidenta, para que se apruebe la medida.

SRA. VICEPRESIDENTA: Los que estén a favor dirán sí. Los que estén en contra dirán no. Aprobada la medida según enmendada.

SR. RODRIGUEZ NEGRON: Señora Presidenta, para que se incorporen las enmiendas al título.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción a las enmiendas al título? No habiendo objeción, se aprueben las mismas. Próximo asunto.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 1888, titulada:

"Para asignar al Departamento de Recreación y Deportes del Gobierno Estatal la cantidad de veinte mil (20,000) dólares con el fin de llevar a cabo las actividades recreativas y deportivas que tengan como objetivo mejorar la calidad de vida de los residentes de San Juan, con cargo a la Resolución Conjunta Número 487 de 10 de agosto de 1994."

SR. RODRIGUEZ NEGRON: Señora Presidenta, para que se aprueben las enmiendas al informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción a las enmiendas contenidas en el informe? Señor senador Fas Alzamora.

SR. FAS ALZAMORA: Sí, tenemos objeción.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿A las enmiendas?

SR. FAS ALZAMORA: Sí.

SRA. VICEPRESIDENTA: Los que estén a favor de las enmiendas.

SR. FAS ALZAMORA: Yo quisiera explicar mi objeción.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante, señor Senador.

SR. FAS ALZAMORA: Mi objeción a las enmiendas, o por lo menos que me ilustre el compañero Vicepresidente de la Comisión, es que nosotros entendemos que la Representante Passalacqua es Representante del Precinto 5 de San Juan y estas enmiendas, como en la medida anterior, asignan fondos que están destinados para el Precinto 5 de San Juan para otros precintos incluyendo el Precinto 1 de San Juan que son representados por otro legislador. Y cuando nos paramos en la Resolución anterior, 1885, la señora Presidenta no nos vio y no lo protestamos porque como podíamos hacer la misma alegación en esta otra para economizarle tiempo, hacemos el señalamiento en ésta y nos gustaría saber si el Vicepresidente de la Comisión tiene explicación. Es como si yo, de los fondos del barril de tocino del distrito Mayagüez-Aguadilla le asignara a Fajardo, que está representado aquí por...

SRA. VICEPRESIDENTA: Por mí.

SR. FAS ALZAMORA: ... por la propia Compañera, o que la Compañera con fondos de Carolina, le asignara al distrito Mayagüez-Aguadilla, a mi pueblo de Cabo Rojo, que lo recibiríamos con mucho agrado. Y eso es lo que nos tenemos que cuestionar, porque se crea un mal precedente.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor senador Rodríguez Negrón.

SR. RODRIGUEZ NEGRON: Bueno, pero hacemos el precedente, pero yo entiendo que siempre y cuando que sea dentro del Distrito de San Juan, no tengo ningún reparo en eso.

SR. FAS ALZAMORA: Lo que sucede es, que si fueran fondos del Distrito Senatorial, por ejemplo, el compañero Rafo Rodríguez y yo, lo mismo él puede asignarle a Aguadilla, que yo, porque lo representamos los dos los 12 pueblos, pero se tratan de barrilitos de la Cámara donde cada Distrito Senatorial está dividido en 5 distritos representativos; y entonces aquí vemos que le están cogiendo fondos a un Distrito Representativo, que precisamente es parte de la composición de la Cámara de Representantes, para asignarle fondos a otro Distrito Representativo, son dos cosas distintas; y eso crearía un mal precedente, porque ahora yo también pongo el ejemplo en mi distrito. Es como si el compañero Harry Luis Pérez, que representa a Cabo Rojo, Hormigueros y San Germán le asignara fondos a Aguadilla, que está representado por el compañero Rafy Caro, o viceversa. Entonces, se está alterando toda una tradición y posiblemente, podría haber hasta violaciones de ley. No quiero esa imputación porque no tengo la evidencia aquí, pero cuando menos, de no haber violación de ley, se está alterando una tradición donde se está permitiendo que con fondos de un barril de tocino que precisamente está predicado en que cada legislador le asigne a su distrito. Por eso precisamente los legisladores por acumulación no tienen ese derecho, porque no representan a nadie en particular, entonces se está creando un precedente que con fondos de uno, uno puede asignarle a otros distritos que uno no

representa, que los electores no votan por uno y uno le está quitando los fondos de los electores que uno representa para dárselos a electores que uno no representa. La única explicación que hay aquí es política y crearía un mal precedente, que como se conoce que la compañera Passalacqua va a aspirar por el Distrito Senatorial de San Juan que compone los cinco (5) precintos, está quitándole fondos al Precinto 5 para adelantar una candidatura. Y lo digo porque es lo que se le ve, es "la costura que se le ve" a este tipo de medida, de lo contrario, esto no se justificaría. Si ella no estuviera como candidata a Senadora, estoy seguro que no sacaría un chavo del Precinto 5. Pero independientemente de eso, creo que se crea un mal precedente si este Senado avala estas medidas con estas enmiendas de esta forma.

SR. RODRIGUEZ NEGRON: Señor Presidente, lo que pasa es que aquí siempre se pasan hablando de que los Representantes y los Senadores tienen la discreción de cómo utilizar sus fondos del barril. Aquí lo está utilizando dentro del Distrito de San Juan. Ahora, si es que el compañero le molesta porque ella le está asignando esos dineros a los residenciales públicos, que es la gente pobre de San Juan, eso es otra cosa.

SR. FAS ALZAMORA: No estamos hablando de eso. Nosotros favorecemos los residenciales públicos, que le asigne todo el dinero a los residenciales del Precinto 5. Esto es una cosa más seria. Esto no es política, compañero. Esto se trata de un mal precedente y si lo quieren avalar, ustedes tienen los votos para avalarlo. Ahora, yo dejo a ustedes la responsabilidad de crear ese mal precedente de que personas que representan un sector, le quiten los fondos de ese sector para asignárselos a otros se crea un mal precedente y de aquí en adelante veremos aquí con fondos de un distrito hacia otro y eventualmente nos arriesgamos a los que somos legisladores por distrito que con esa excusa eliminan el barril de tocino que tanta ayuda le da a nuestros constituyentes.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor senador Kenneth McClintock.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señora Presidenta, yo quisiera solicitar que esta medida sea retirada del calendario por el día de hoy y sea dejada como un Asunto Pendiente para el próximo día de sesión, y me refiero no tan sólo a la Resolución Conjunta de la Cámara 1888, como a la 1885. Meramente, para tener la oportunidad de conocer mejor los alcances de esta medida.

SR. RODRIGUEZ NEGRON: Es que yo quisiera aclarar un punto. Es que el compañero trajo el asunto, dijo del asunto político, el que trajo el asunto político fue el compañero cuando dice que si es que va a correr por San Juan. Es que yo quisiera recordarle también al distinguido amigo que aquí hubo un precedente y lo estableció el Partido Popular.

SR. FAS ALZAMORA: Cuestión de orden. ¡Bendito! Eso no es para estar discutiendo.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor senador Kenneth McClintock.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señora Presidenta, está planteada una moción para que tanto la Resolución Conjunta de la Cámara 1888 como la 1885 sean dejadas como un Asunto Pendiente. Me parecería que correspondería atender ese asunto antes de continuar el debate sobre la medida.

SR. RODRIGUEZ NEGRON: Esta medida 1885, ya se aprobó, compañero.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Bien, sería la 1888 en este momento. Solicitamos que sea dejada como un Asunto Pendiente.

SR. FAS ALZAMORA: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor senador Fas Alzamora.

SR. FAS ALZAMORA: No tenemos objeción a la moción que la 1888 se quede pendiente. Como la 1885 ya se aprobó, lo que procedería es que no se incluya en el calendario de Votación Final del día de hoy.

SR. RODRIGUEZ NEGRON: Compañera.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor senador.

SR. RODRIGUEZ NEGRON: Compañera, es que aquí se ha traído la cuestión de precedente y la información que me dan...

SRA. VICEPRESIDENTA: Está ante la consideración del Cuerpo una moción privilegiada a los efectos de que se deje pendiente la medida. La votaríamos y dependiendo del resultado de la misma, entonces el señor Senador podría comentar. Los que estén a favor de la moción presentada por el señor senador Kenneth McClintock a los efectos de que se deje sobre la mesa la Resolución, sírvanse ponerse de pie.

La señora Vicepresidenta ordena que se divida el Cuerpo, para la votación de la moción anterior, recibiendo la misma 14 votos a favor, por 0 votos en contra.

SRA. VICEPRESIDENTA: Aceptada la moción presentada por el señor senador McClintock, por lo tanto, se deja pendiente.

SR. NAVAS DE LEON: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor senador Navas.

SR. NAVAS DE LEON: Señora Presidenta, aunque la moción del compañero Kenneth ha sido aprobada, lo que se ha suscitado aquí me presenta a mi una interrogante, porque en situaciones anteriores, yo, de mi "barrilito", he dado dinero para casos que me han dicho que son sumamente meritorios en otros distritos, como son operaciones de estas de enfermedades catastróficas y realmente, ahora a mi se me crea una duda porque, de hecho, según han pedido eso conmigo, yo lo he pedido también. O sea, realmente pues, quisiera estar bien claro sobre esa situación.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor senador Kenneth McClintock.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Lo único que me ha motivado a mi a pedir que se deje pendiente este asunto y quería que también se dejara pendiente el otro asunto hasta el próximo día de sesión, es para tener la oportunidad de conversar con la Representante de mi distrito, por quien yo voté y que obviamente, en mi distrito tenemos el interés, los amigos que residen en Caimito, en Cupey y eso, de que una cantidad significativa de los fondos que están disponibles a nuestro distrito, se utilicen en nuestro distrito, que es un distrito bien necesitado, posiblemente el distrito más necesitado de San Juan, donde todavía hay hogares en que el piso de un hogar es la tierra misma. Y lo único que pido es que se nos conceda las 48 horas que estamos pidiendo en un Asunto Pendiente, para tener la oportunidad de conversar con ella. Y le agradezco a los compañeros que hayan votado a favor. No estamos tratando de imponerle a ella ningún criterio, pero yo como elector del Precinto 5, me gustaría tener la oportunidad de conversar con ella antes de votar en torno a esta medida. Eso es todo.

SRA. VICEPRESIDENTA: Para organizar el proceso parlamentario, habíamos ya votado sobre la moción presentada por el señor senador Kenneth McClintock. Quedó pendiente, para posteriormente en otra de las sesiones, la Resolución Conjunta de la Cámara 1888. No tenemos conocimiento de que haya sido formulada la solicitud a esos efectos para ninguna otra resolución, toda vez que las anteriores ya fueron aprobadas.

SR. VALENTIN ACEVEDO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor senador Valentín.

SR. VALENTIN ACEVEDO: Sí, quisiera que nos ilustrara la Presidencia en torno a la Resolución Conjunta de la Cámara 1885, a pesar de que hayamos votado en primera votación a favor de esta medida, y siendo este legislador uno de los que votó a favor, yo pido que se nos ilustre a los efectos de que se reconsidere también dicha votación y que esta medida al igual que la Resolución Conjunta de la Cámara 1888, se le aplique el mismo tiempo para que el distinguido Senador tenga la oportunidad de hacer las preguntas, porque nos plantea una preocupación muy legítima. Yo quiero saber si estamos en el momento de hacer esta solicitud que respetuosamente le hacemos a la Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Estábamos bajo la impresión de que el señor senador Fas Alzamora había solicitado que la Resolución Conjunta de la Cámara 1885 no fuese incluida en el Calendario de Aprobación Final, aunque había sido aprobada en primera votación.

SR. FAS ALZAMORA: Así es la situación, pero la situación parlamentaria podía variar, porque se mantiene nuestra solicitud en pie, no regresaría a Comisión y simplemente no se votaría hoy y quedaría fuera de calendario hasta que el portavoz de la Mayoría decida incluirla. Si se acepta entonces la moción del compañero Freddy Valentín, conlleva una reconsideración de la medida, vendría la misma al Cuerpo y entonces se pondría la moción privilegiada de que regresara a la Comisión y caería bajo la misma regla que ha caído la Resolución de la Cámara 1888. Desde el punto de vista parlamentario y tratándose del mismo caso, creo que la propuesta del compañero Valentín es más aceptable parlamentariamente.

SRA. VICEPRESIDENTA: La moción del compañero Valentín...

SR. FAS ALZAMORA: Y yo retiro la mía.

SRA. VICEPRESIDENTA: ...sería a los efectos de que se reconsidere la Resolución Conjunta de la Cámara 1885.

SR. VALENTIN ACEVEDO: Eso es correcto.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Habría alguna objeción a la reconsideración? No hay objeción, así se acuerda.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la reconsideración de la Resolución Conjunta de la Cámara 1885, titulada:

"Para asignar al Departamento de Servicios Sociales del Gobierno Estatal la cantidad de treinta mil (30,000) dólares con el fin de llevar a cabo las actividades de convivencia y ayuda social y de bellos oficios que propendan al mejoramiento de la calidad de vida de los residentes de San Juan, con cargo a la Resolución Conjunta Número 487 de 10 de agosto de 1994."

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor senador Valentín.

SR. VALENTIN ACEVEDO: Sí, señora Presidenta, queríamos hacer la solicitud que anteriormente se había hecho con el distinguido senador Kenneth McClintock, en torno a la Resolución Conjunta de la Cámara 1888, que era que se dejaran las 48 horas, y que se le aplique también a la 1885.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción a la moción del senador Valentín Acevedo? No habiendo objeción, se deja como Asunto Pendiente la Resolución Conjunta de la Cámara 1885. Próximo asunto.

SR. FAS ALZAMORA: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor senador Fas Alzamora.

SR. FAS ALZAMORA: Yo quiero, si me permite, como manera de orientación a nuestro planteamiento, sin ánimo de entrar en ningún tipo de debate, quizás para solucionar mi propia inquietud, porque no estamos en las de oponernos a esto. No nos oponemos nunca al barril y ni al barrilito. Lo que habría y lo orientaría, yo, al señor Vicepresidente y a los técnicos de la Comisión de Hacienda, de ver si la Resolución Número 487, de 10 de agosto de 1994, englobó el distrito senatorial de San Juan en su totalidad, entonces

legalmente podría hacerse esto. Pero si los divide por precinto, hay un mandato ya en la resolución matriz que le impide aprobar esta Resolución con las enmiendas que recomienda. Y yo le hago esta aportación en ánimos de que se pueda clarificar porque la intención legislativa es buena para ayudar a los residenciales y nosotros estamos a favor de que se ayude a todo San Juan. No representamos a San Juan en estos momentos, ¿verdad?, pero creo que esa es la médula, el meollo de toda esta discusión.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Presidente de la Comisión de Hacienda, el señor Vicepresidente de la Comisión de Hacienda tomará nota del planteamiento formulado por el señor senador Fas Alzamora e instruirá a los técnicos de la Comisión a esos efectos.

Próximo asunto.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 1920, titulada:

"Para asignar la cantidad de cinco mil (5,000) dólares al Municipio de Aguas Buenas para obras y mejoras permanentes, en el Distrito Representativo Núm. 31 según descrito en la Sección 1 de ésta, autorizar el pareo de los fondos e indicar su procedencia."

SR. RODRIGUEZ NEGRON: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Senador.

SR. RODRIGUEZ NEGRON: Para que se aprueben las enmiendas al informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas contenidas en el informe, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban las mismas.

SR. RODRIGUEZ NEGRON: Que se apruebe la medida.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción a la medida? Los que estén a favor dirán sí. Los que estén en contra dirán no. Aprobada la medida, según enmendada.

SR. RODRIGUEZ NEGRON: Señora Presidenta, para que se incorporen las enmiendas al título.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción a las enmiendas al título? No habiendo objeción, se aprueban las mismas. Próximo asunto.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 1981, titulada:

"Para asignar al Instituto de Cultura Puertorriqueña para que éste, a su vez, transfiera a la Sra. Celia Rodríguez la cantidad de dos mil (2,000) dólares de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 487 de 10 de agosto de 1994 para ayudar a sufragar los gastos incurridos por la pintora y escultora en la obra "La Palabra Ha Sido Dada" a presentarse en la 1ra. Bienal de Johannesburg, Africa del Sur."

SR. RODRIGUEZ NEGRON: Señora Presidenta, para que se aprueben las enmienda al informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción a las enmiendas? Señora senadora Mercedes Otero.

SRA. OTERO DE RAMOS: Para una pregunta.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Pero a las enmiendas, señora Senadora, habría alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban las enmiendas. Adelante la señora Senadora con su pregunta.

SRA. OTERO DE RAMOS: Me siento bien orgullosa de que la señora Celia Rodríguez haya representado a Puerto Rico en Johannesburg pero yo quiero saber si aquí se va a seguir el precedente de incurrir en el pago de gastos, un año o dos años después de que la persona ha consumido los fondos. O sea, aquí esta persona fue el 10 de agosto de 1994, a Johannesburg incurrió en gastos supuestamente, ¿por qué ahora se le van a devolver entonces los dos mil (2,000) pesos, para comprometerlo en esos gastos? O sea, a mi me preocupa que nosotros hoy estemos legislando para dar dos mil (2,000) dólares a una persona que ya hizo un viaje representando a Puerto Rico desde el 10 de agosto de 1994.

SR. RODRIGUEZ NEGRON: La contestación que le tengo a la compañera es que vamos otra vez más al criterio de cómo el Legislador debe usar su barril de tocino y entendemos que esto no es algo nuevo, esto no establece precedentes, esto se hace aquí muchísimo.

SRA. OTERO DE RAMOS: Señora Presidenta, mi preocupación no es cómo se gastan los dineros del barril de tocino, mi preocupación es cómo yo voy avalar algo que yo creo meritorio de que esta persona representara a Puerto Rico y que ya ella fue, ya consumió los dos mil (2,000) dólares y nosotros hoy, un año después, es que estamos avalando los dos mil (2,000) dólares que esa persona ya consumió. Digo, aquí todo el mundo tiene que aprobar esta legislación, si vamos a seguir aprobando legislación de barrilito dos años después o un años después que se separa, a mi me preocupa como Senadora.

SR. RODRIGUEZ NEGRON: Que se apruebe la medida.

SRA. VICEPRESIDENTA: Los que estén a favor dirán sí. Los que estén en contra dirán no. Aprobada la medida, según enmendada.

SR. RODRIGUEZ NEGRON: Señor Presidente, para que se incorporen las enmiendas al título.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción a las enmiendas al título? No habiendo objeción, se aprueban las mismas. Próximo asunto.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 1991, titulada:

"Para asignar al Departamento de Recreación y Deportes la cantidad de tres mil ochenta (3,080) dólares para gastos de compra de materiales y equipo y/o para realizar actividades que propendan al bienestar social, de salud, deportivo, educativo y mejorar la calidad de vida en el Distrito Representativo Núm. treinta y nueve (39); para autorizar la transferencia, el pareo de los fondos asignados e indicar su procedencia."

SR. RODRIGUEZ NEGRON: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor senador.

SR. RODRIGUEZ NEGRON: Para que se aprueben las enmiendas al informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción a las enmiendas contenidas en el informe? No habiendo objeción, se aprueban las mismas.

SR. RODRIGUEZ NEGRON: Para que se apruebe la medida.

SRA. VICEPRESIDENTA: Los que estén a favor dirán sí. Los que estén en contra dirán no. Aprobada la medida, según enmendada.

SR. RODRIGUEZ NEGRON: Señora Presidenta, para que se conformen las enmiendas al título.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción a las enmiendas al título? No habiendo objeción, se aprueban las mismas. Próximo asunto.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 2055, titulada:

"Proveyendo asignaciones de fondos por la cantidad de diecisiete mil ciento veinte (17,120.00) dólares para obras y mejoras permanentes en el Distrito Representativo Núm. 13, autorizar pareo de los fondos asignados e indicar su procedencia."

SR. RODRIGUEZ NEGRON: Señora Presidenta, para que se aprueben las enmiendas al informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción a las enmiendas contenidas en el informe? No habiendo objeción, se aprueban las mismas.

SR. RODRIGUEZ NEGRON: Señora Presidenta, para que se apruebe la medida.

SRA. VICEPRESIDENTA: Los que estén a favor dirán sí. Los que estén en contra dirán no. Aprobada la medida, según enmendada.

SR. RODRIGUEZ NEGRON: Señora Presidenta, para que se conformen las enmiendas al título.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción a las enmiendas al título? No habiendo objeción, se aprueban las mismas. Próximo asunto.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 2064, titulada:

"Proveyendo asignaciones de fondos por la cantidad de once mil quinientos cinco (11,505.57) dólares con cincuenta y siete centavos para obras y mejoras permanentes en el Distrito Representativo Núm. 13, autorizar el pareo de los fondos asignados e indicar su procedencia."

SR. RODRIGUEZ NEGRON: Señora Presidenta, para que se aprueben las enmiendas al informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción a las enmiendas contenidas en el informe? No habiendo objeción, se aprueban las mismas.

SR. RODRIGUEZ NEGRON: Que se apruebe la medida.

SRA. VICEPRESIDENTA: Los que estén a favor dirán sí. Los que estén en contra dirán no. Aprobada la medida, según enmendada.

SR. RODRIGUEZ NEGRON: Señor Presidente, para que se conformen las enmiendas al título.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción a las enmiendas al título? No habiendo objeción, se aprueban las mismas. Próximo asunto.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 2065, titulada:

"Para asignar a la Corporación Para el Desarrollo Rural, Oficina Regional de Utuado, la cantidad de treinta y cuatro mil setecientos veinte (34,720.00) dólares para realizar obras y mejoras permanentes en el Distrito Representativo Núm. 13."

SR. RODRIGUEZ NEGRON: Señora Presidenta, para que se aprueben las enmiendas al informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción a las enmiendas contenidas en el informe? No habiendo objeción, se aprueban las mismas.

SR. RODRIGUEZ NEGRON: Que se apruebe la medida.

SRA. VICEPRESIDENTA: Los que estén a favor dirán sí. Señor senador Cirilo Tirado.

SR. TIRADO DELGADO: Una pregunta, si me permite la Presidenta. ¿Estamos en la Resolución Conjunta de la Cámara 2065?

SRA. VICEPRESIDENTA: Eso es así. Edad a la que usted espera llegar tanto como yo.

SR. TIRADO DELGADO: Así esperamos. Una pregunta al distinguido Compañero, es que la Sección 2, dice: "Los fondos consignados en esta Resolución Conjunta provendrán de fondos número 300 consignados en el Departamento de Hacienda para obras y mejoras permanentes" Yo no veo que quiere decir eso de fondo número 300, eso está en la página 2 de la Resolución Conjunta de la Cámara 2065, y yo pienso que probablemente tenga que ser alguna Resolución número 300, fondos 300...

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor senador Rodríguez Negrón.

SR. RODRIGUEZ NEGRON: La información que tenemos es que el Departamento de Hacienda hace su auditoría y están pasando todos los fondos de INSEC a través de esto.

SR. TIRADO DELGADO: Pero yo lo que pregunto es...

SR. RODRIGUEZ NEGRON: Y es un número que le han dado, el 300.

SR. TIRADO DELGADO: Fondos número 300. ¿Qué significa? Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor senador Cirilo Tirado.

SR. TIRADO DELGADO: Sí, hemos estado conversando con el técnico de la Comisión de Hacienda, y el nos ha explicado que el fondo número 300, son fondos que fueron consignados en el Departamento de Hacienda, fondos a pertenecientes a INSEC, y ahora el legislador lo que hace es reasignarlo. El me ha aclarado la pregunta que yo tenía, así que no tenemos objeción a la aprobación de la medida.

SRA. VICEPRESIDENTA: Los que estén a favor de la medida dirán sí. Los que estén en contra dirán no. Aprobada la medida según enmendada.

SR. RODRIGUEZ NEGRON: Señora Presidenta, para que se conformen las enmiendas al título.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción a las enmienda al título? No habiendo objeción, se aprueban las mismas. Próximo asunto.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 2069, titulada:

"Para reasignar a la Compañía de Fomento Recreativo la cantidad diez mil (10,000) dólares, para obras y mejoras permanentes en el Distrito Representativo Núm. 40, del sobrante proveniente de la Resolución Conjunta Núm. 499 de 12 de septiembre de 1990; para autorizar el pareo de fondos y su transferencia; los fondos se distribuirán según lo establecido en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta."

SR. RODRIGUEZ NEGRON: Señora Presidenta, para que se aprueben las enmiendas al informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción a las enmiendas? No habiendo objeción se aprueban las mismas.

SR. RODRIGUEZ NEGRON: Para que se apruebe la medida.

SRA. VICEPRESIDENTA: Los que estén a favor dirán sí. Los que estén en contra dirán no. Aprobada la medida, según enmendada.

SR. RODRIGUEZ NEGRON: Señora Presidenta, para que se conformen las enmiendas al título.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción a las enmiendas al título? No habiendo objeción, se aprueban las mismas. Próximo asunto.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 2077, titulada:

"Para asignar al Departamento de Servicios Sociales la cantidad de dos mil quinientos (2,500) dólares para sufragar los gastos médicos y tratamientos del joven Julio A. Acosta Colón, a quien le ha sido detectado un tumor cerebral y es residente del Distrito Número treinta y nueve (39); autorizar la transferencia, el pareo de los fondos asignados e indicar su procedencia."

SR. RODRIGUEZ NEGRON: Señora Presidenta, para que se aprueben las enmiendas en el informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción a las enmiendas contenidas en el informe? No habiendo objeción, se aprueban las mismas.

SR. RODRIGUEZ NEGRON: Que se apruebe la medida.

SRA. VICEPRESIDENTA: Los que estén a favor dirán sí. Los que estén en contra dirán no. Aprobada la medida, según ha sido enmendada. Próximo asunto.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 2098, titulada:

"Para asignar al Departamento de Recreación y Deportes la cantidad de cinco mil doscientos veinticinco (5,225) dólares de los fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 487 de 10 de agosto de 1994 para gastos de compra de equipo y materiales y/o para la realización de actividades que propendan al bienestar social, de salud, deportivo, educativo y mejorar la calidad de vida en el Distrito Representativo Núm. treinta y nueve (39); autorizar la transferencia y el pareo de fondos asignados e indicar su procedencia."

SR. RODRIGUEZ NEGRON: Señora Presidenta, para que se aprueben las enmiendas contenidas en el informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción a las enmiendas? No habiendo objeción, se aprueban las mismas.

SR. RODRIGUEZ NEGRON: Para que se apruebe la medida.

SRA. VICEPRESIDENTA: Los que estén a favor dirán sí. Los que estén en contra dirán no. Aprobada la medida, según enmendada.

SR. RODRIGUEZ NEGRON: Para que se conformen las enmiendas al título.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción a las enmiendas al título? No habiendo objeción, se aprueban las mismas. Próximo asunto.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 1521, titulada:

"Para ordenar a las Comisiones de Vivienda y de Asuntos Urbanos, Transportación y Obras Públicas a realizar un estudio e investigación sobre las comunidades Villa Esperanza I y II, Villa Justicia y Villa Caridad, dirigido a determinar la viabilidad de otorgar título de propiedad a los residentes de las mismas que al presente no ostenten dicho título y establecer un plan de trabajo para tales fines."

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz, estamos ante la Resolución del Senado 1521, de la Comisión de Asuntos Internos.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señora Presidenta, vamos a solicitar que se aprueben las enmiendas contenidas en el informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción a las enmiendas? No habiendo objeción, se aprueban las mismas.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señora Presidenta, vamos a solicitar que se apruebe la medida, según ha sido enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: Los que estén a favor dirán sí. Los que estén en contra dirán no. Aprobada la medida, según enmendada.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señora Presidenta, no hay enmiendas al título.

SRA. VICEPRESIDENTA: Próximo asunto.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 1537, titulada:

"Para ordenar a la Comisión de Vivienda a realizar un estudio de viabilidad para el traslado de los residentes de la Comunidad Hoyo Frío en Jayuya."

SR. RODRIGUEZ COLON: Señora Presidenta, solicitamos la aprobación de las enmiendas.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción a las enmiendas? No habiendo objeción, se aprueban las mismas.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señora Presidenta, solicitamos la aprobación de la medida, según ha sido enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: Los que estén a favor dirán sí. Los que estén en contra dirán no. Aprobada la medida, según enmendada.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señora Presidenta, vamos a solicitar que se incorpore la enmienda al título contenida en el informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción a la enmienda al título? No habiendo objeción, se aprueba la misma. Próximo asunto.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 1558, titulada:

"Para ordenar a la Comisión de Seguridad Social, Asuntos del Impedido, Envejecientes y Personas en Desventaja Social; la realización de una investigación, con carácter de extrema urgencia, sobre todo lo relacionado con el Centro de Servicios Integrales de Caimito del municipio de Río Piedras y otros nueve (9) centro de servicios análogos, adscritos al Departamento de Salud de Puerto Rico."

SR. RODRIGUEZ COLON: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. RODRIGUEZ COLON: Solicitamos la aprobación de las enmiendas contenidas en el informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción a las enmiendas? No habiendo objeción, se aprueban las mismas.

SR. RODRIGUEZ COLON: Solicitamos la aprobación de la medida, según ha sido enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: Los que estén a favor dirán sí. Los que estén en contra dirán, no. Aprobada la medida, según enmendada.

SR. RODRIGUEZ COLON: Solicitamos que se incorporen unas enmiendas al título contenidas en el informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción a las enmiendas al título? No habiendo objeción, se aprueban las mismas. Próximo asunto.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 1677, titulada:

"Para unirse al reconocimiento que el Municipio de Gurabo le hace a sus Trovadores el día 7 de mayo de 1995."

SR. RODRIGUEZ COLON: Señora Presidenta, para unas enmiendas en Sala.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

SR. RODRIGUEZ COLON: En la Cláusula Resolutiva, antes de la cláusula resolutiva insertar: "POR TANTO:". En el texto, a la página 1, línea 2: tachar "le hace" y sustituir por "le hizo". A la página 1, línea 3: tachar "Hernaíz" y sustituir por "Hernaiz". En la Exposición de Motivos, página 1, primer POR CUANTO, línea 1: tachar "Arte y Cultura" y sustituir por "arte y cultura". En el segundo POR CUANTO, en la primera línea, tachar "Trovadores" y sustituir por "trovadores". En el segundo POR CUANTO, línea 2: tachar "folklor" y sustituir por "folklore". Al cuarto POR TANTO, línea 1: tachar "POR TANTO" y sustituir por "POR CUANTO". A la página 1, cuarto POR CUANTO, línea 2: tachar "folklor" y sustituir por "folklore". Solicitamos la aprobación de las enmiendas.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción a las enmiendas? No habiendo objeción, se aprueban las mismas.

SR. RODRIGUEZ COLON: Solicitamos la aprobación de la medida, según ha sido enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: Los que estén a favor dirán sí. Los que estén en contra dirán no. Aprobada la medida, según enmendada.

SR. RODRIGUEZ COLON: Para una enmienda al título.

SRA. VICEPRESIDENTA: Para una enmienda al título, señor Portavoz.

SR. RODRIGUEZ COLON: A la página 1, línea 1: tachar "le hace" y sustituir por "le hizo".

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción a la enmienda al título? No habiendo objeción, se aprueba la misma. Próximo asunto.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 1679, titulada:

"Para extender la más calurosa y sincera felicitación y el reconocimiento del Senado de Puerto Rico al periodista, pionero de la noticia radial en Puerto Rico y compañero del Senado, Sr. José Ramón Díaz Monsanto, "Don Moncho", por su destacada labor como radiodifusor desde 1940 hasta el presente."

SR. RODRIGUEZ COLON: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. RODRIGUEZ COLON: Para enmiendas en Sala.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

SR. RODRIGUEZ COLON: En el texto, a la página 2, línea 1: tachar "Para extender" y sustituir por "Extender". En la Exposición de Motivos; página 1, párrafo 3, línea 7: antes y después de "Baseball" insertar """. Página 2, párrafo 2, línea 3: entre "orientador" y "de" insertar ", ". Solicitamos la aprobación de las enmiendas.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción a las enmiendas? No habiendo objeción, se aprueban las mismas.

SR. RODRIGUEZ COLON: Solicitamos la aprobación de la medida, según ha sido enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: Los que estén a favor dirán sí. Los que estén en contra dirán no. Aprobada

la medida, según enmendada. ¿Hay alguna enmienda al título, señor Portavoz?

SR. RODRIGUEZ COLON: No hay.

SRA. VICEPRESIDENTA: Próximo asunto.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 1680, la cual fue descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

"Para expresar el reconocimiento y la felicitación del Senado de Puerto Rico, a los jóvenes Judoka aguadeños; Evelyn Matías Concepción, Melvin Méndez Acevedo, Héctor Noel Gallosa Laguer y Héctor Arturo Gallosa Laguer por sus ejecutorias en el deporte del Judo."

SR. RODRIGUEZ COLON: Señora Presidenta, para unas enmiendas en Sala.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señora Presidenta, en el texto, página 2, línea 1: tachar "Para expresar" y sustituir por "Expresar". A la página 2, líneas 6, 7 y 8: entre "jóvenes" y "en" tachar "," sustituir por "." y tachar todo el contenido. En la Exposición de Motivos, página 1, párrafo 1, línea 1: tachar "este próximo" y sustituir por "el"; tachar "le hace" y sustituir por "le hicieron". A la página 1, párrafo 1, línea 2: entre "Aguada" y "que" insertar ",". A la página 1, párrafo 1, línea 6: entre "disciplina" y "que" insertar ",". A la página 1, párrafo 2, línea 2: después de "Bronce" insertar ",". Página 1, párrafo 2, línea 3: después de "categoría" insertar ",". A la página 1, párrafo 3, línea 1: entre "obtuvo" y "Medalla" insertar "la". A la página 1, párrafo 4, línea 2: tachar "respectivamente" y sustituir por "de edad". Solicitamos la aprobación de las enmiendas.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción a las enmiendas? No habiendo objeción se aprueban las mismas."

SR. RODRIGUEZ COLON: Para la aprobación de la medida, según ha sido enmendada...

SRA. VICEPRESIDENTA: Los que estén a favor dirán sí. Los que estén en contra dirán no. Aprobada la medida, según enmendada. Próximo asunto.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 1681, titulada:

"Para que el Senado de Puerto Rico exprese el más sincero reconocimiento y felicitación al Sr. José David Martínez Montes, Director, y a todo el personal del Centro de Sistemas de Información del Senado de Puerto Rico, en el Día del Profesional del Centro de Sistemas de Información, a celebrarse el 19 de mayo de 1995."

SR. RODRIGUEZ COLON: Señora Presidenta, para una enmienda en Sala.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

SR. RODRIGUEZ COLON: En el texto, a la página 2, línea 1: tachar "Se expresa" y sustituir por "Expresar". A la página 2, línea 4: tachar "a celebrarse" y sustituir por "celebrado". En la Exposición de Motivos: página 1, párrafo 1, línea 1: tachar "agenicas" y sustituir por "agencias". Solicitamos la aprobación de las enmiendas.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción a las enmiendas? No habiendo objeción, se aprueban las mismas.

SR. RODRIGUEZ COLON: Solicitamos la aprobación de la medida, según ha sido enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: Los que estén a favor dirán sí. Los que estén en contra dirán no. Aprobada la medida, según enmendada.

SR. RODRIGUEZ COLON: Para una enmienda en el título.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

SR. RODRIGUEZ COLON: A la página 1, línea 4: tachar "a celebrarse" y sustituir por "celebrado".

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción a la enmienda al título? No hay objeción, se aprueba la misma. Próximo asunto.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 1682, titulada:

"Para rendir homenaje póstumo al insigne artista, don Adalberto Rodríguez (Machuchal) por su vida ejemplar."

SR. RODRIGUEZ COLON: Señora Presidenta, para unas enmiendas en Sala.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señora Presidenta, en el texto, página 2, después de la cláusula resolutive insertar: "Sección 1.- Para rendir homenaje póstumo al insigne artista, don Adalberto Rodríguez (Machuchal)

por su vida ejemplar." A la página 2, línea 1: tachar "1" y sustituir por "2". A la página 2, línea 5: tachar "2" y sustituir por "3"; página 2, línea 7: tachar "3" y sustituir por "4". En la Exposición de Motivos, página 1, párrafo 1, línea 2: entre "histriónico" y "que" insertar ",". Página 1, párrafo 2, línea 1: entre "vida" y "se" insertar " ,". A la página 1, párrafo 2, línea 2: la palabra "heroínas" lleva acento en la "í". Página 1, párrafo 2, línea 4: la palabra "psicólogo" lleva el acento en la primera "o". A la página 1, párrafo 3, línea 1: entre "oriundo" y "de" insertar "del municipio". A la página 1, párrafo 3, línea 3: antes de "30" insertar "años". A la página 1, párrafo 4, línea 1: la palabra "jibaro" lleva acento en la "í". A la página 2, párrafo 1, línea 1: la palabra "Jibaro" lleva acento en la "í". A la página 2, párrafo 2, línea 4: entre "Presidente" y "John" insertar "de los Estados Unidos de América,". A la página 2, párrafo 3, línea 1: tachar "a las Fuerzas Armadas de Estados Unidos" y sustituir por "en las Fuerzas Armadas de los Estados Unidos de América". Solicitamos la aprobación de las enmiendas.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción a las enmiendas? No habiendo objeción, se aprueban las mismas.

SR. RODRIGUEZ COLON: Solicitamos la aprobación de la medida, según ha sido enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: Los que estén a favor dirán sí. Los que estén en contra dirán no. Aprobada la medida, según enmendada. Próximo asunto.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 1683, titulada:

"Para honrar la memoria del periodista Don Antonio Font Vargas por su destacada labor como radiodifusor."

SR. RODRIGUEZ COLON: Señora Presidenta, para enmiendas en Sala.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

SR. RODRIGUEZ COLON: En el texto, página 2, después de la cláusula resolutive insertar: "Sección 1.- Para honrar la memoria del periodista don Antonio Font Vargas por su destacada labor como radiodifusor.". Página 2, línea 1: tachar "1" y sustituir por "2". Página 2, línea 2: tachar "señora". Página 2, línea 3: tachar "2" y sustituir por "3". Página 2, línea 5: tachar "3" y sustituir por "4". En la Exposición de Motivos: página 1, párrafo 1, línea 4: entre "ciudadana" y "dada" insertar ",". A la página 1, párrafo 2, línea 3: tachar "fué" y sustituir por "fue". A la página 1, párrafo 2, línea 9: tachar "respeto" y sustituir por "respetó". A la Página 1, párrafo 3, línea 2: entre "también" y "su" insertar ",". Solicitamos la aprobación de las enmiendas.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción a las enmiendas? No habiendo objeción, se aprueban las mismas.

SR. RODRIGUEZ COLON: Solicitamos la aprobación de la medida según ha sido enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: Los que estén a favor dirán sí. Los que estén en contra dirán no. Aprobada la medida según enmendada.

SR. RODRIGUEZ COLON: En el título, una enmienda.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

SR. RODRIGUEZ COLON: En la página 1, línea 1: la palabra "Don" debe aparecer en minúscula.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción a la enmienda al título? No habiendo objeción, se aprueba la misma. Próximo asunto.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 1684, titulada:

"Para extender la más cálida felicitación del Senado de Puerto Rico en el mes de Mayo declarado mes de la radio a las Sras. Josefina Colón, María de Lourdes García, Carmen M. García y Carmen Torres."

SR. RODRIGUEZ COLON: Señora Presidenta, para unas enmiendas en Sala.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

SR. RODRIGUEZ COLON: En el texto, página 2, línea 2: entre "Mayo" y "declarado" insertar ","; tachar "mes de la radio" y sustituir por "Mes de la Radio,". A la página 2, línea 5: entre "Lourdes" y "," insertar "García"; entre "y" y "a" insertar "se le entregará copia". En la Exposición de Motivos, página 1, párrafo 3, línea 1: la palabra "Este" debe aparecer en minúscula. A la página 1, párrafo 5, línea 2: después de "Colón" insertar ", Carmen M. García, Carmen Torres". Solicitamos la aprobación de las enmiendas.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción a las enmiendas? No habiendo objeción, se aprueban las mismas.

SR. RODRIGUEZ COLON: Solicitamos la aprobación de la medida según ha sido enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: Los que estén a favor dirán sí. Los que estén en contra dirán no. Aprobada la medida según enmendada.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señora Presidenta, para unas enmiendas en el título.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

SR. RODRIGUEZ COLON: A la página 1, línea 1: tachar "Mayo" y sustituir por "mayo,". A la página 1, línea 2: tachar "mes de la radio" y sustituir por "Mes de la Radio,". Solicitamos la aprobación de las enmiendas al título.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción a las enmiendas? No habiendo objeción a las enmiendas al título, se aprueban las mismas. Próximo asunto.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia Resolución del Senado 1686, titulada:

"Para que el Senado de Puerto Rico extienda su más cálida felicitación y reconocimiento a L.U.L.A.C. por motivo de la celebración anual de su Convención Internacional a efectuarse en San Juan, Puerto Rico durante los días 26 de junio al 2 de julio de 1995."

SR. RODRIGUEZ COLON: Señora Presidenta, vamos a hacer unas enmiendas en Sala.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

SR. RODRIGUEZ COLON: En la Cláusula Resolutiva: Antes de la cláusula resolutiva insertar "POR TANTO:". En el Texto: Página 2, línea 1: tachar "L.U.L.A.C." y sustituir por "la Liga de Ciudadanos Latinoamericanos Unidos (L.U.L.A.C.)". Página 2, línea 4: tachar "resolución" y sustituir por "Resolución". Página 2, línea 5: entre "y" y "copia" insertar "se le entregará". A la Página 2, línea 7: tachar "resolución" y sustituir por "Resolución". En la Exposición de Motivos: Página 1, segundo POR TANTO, línea 1: tachar "Por Tanto" y sustituir por "POR CUANTO". Página 1, tercer POR TANTO, línea 1: tachar "Por Tanto" y sustituir por "POR CUANTO". A la Página 1, cuarto POR TANTO, línea 1: tachar "Por tanto" y sustituir por "POR CUANTO". A la Página 1, quinto POR TANTO, línea 1: tachar "Por Tanto" y sustituir por "POR CUANTO". Solicitamos la aprobación de las enmiendas.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción a la enmienda? No habiendo objeción, se aprueba la misma.

SR. RODRIGUEZ COLON: Solicitamos la aprobación de la medida según ha sido enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: Los que estén a favor dirán sí. Los que estén en contra dirán no. Aprobada la medida según enmendada.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señora Presidenta, vamos a solicitar una enmienda en el título.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

SR. RODRIGUEZ COLON: En la Página 1, línea 2: tachar "L.U.L.A.C." y sustituir por "la Liga de Ciudadanos Latinoamericanos Unidos (L.U.L.A.C.)".

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción a las enmiendas al título? No habiendo objeción, se aprueban las mismas. Próximo asunto.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 1687, titulada:

"Para extender la más cálida felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico al señor Antonio "Toro" Torres Batista, con motivo de ser reconocido como Ciudadano Ejemplar del Municipio de Arecibo en el año 1994 - 1995."

SR. RODRIGUEZ COLON: Para unas enmiendas.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

SR. RODRIGUEZ COLON: En la Cláusula Resolutiva, antes de la cláusula resolutiva insertar: "POR TANTO:". En el Texto, página 2, línea 3: entre "Arecibo y "." insertar "en el año 1994-1995". A la página 2, línea 5: entre "y" y "copia" insertar "se le entregará". En la Exposición de Motivos, página 1, quinto POR TANTO, línea 1: tachar "POR TANTO" y sustituir por "POR CUANTO". Solicitamos la aprobación de las enmiendas.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción a las enmiendas? No habiendo objeción, se aprueban las mismas.

SR. RODRIGUEZ COLON: Solicitamos la aprobación de la medida según ha sido enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: Los que estén a favor dirán sí. Los que estén en contra dirán no. Aprobada la medida según enmendada.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señora Presidenta, hemos concluido el Calendario de Ordenes Especiales del Día, vamos a solicitar que se forme un Calendario de Votación Final de las siguientes medidas: Proyecto de la Cámara 1772, Resolución Conjunta de la Cámara 1732, Resolución Conjunta de la Cámara 1747, Resolución Conjunta de la Cámara 1801, Resolución Conjunta de la Cámara 1802, Resolución Conjunta de la Cámara 1853, Resolución Conjunta de la Cámara 1858, Resolución Conjunta de la Cámara 1865, Resolución Conjunta de la Cámara 1920, Resolución Conjunta de la Cámara 1981, Resolución Conjunta de la Cámara 1991, Resolución Conjunta de la Cámara 2055, Resolución Conjunta de la Cámara 2064, Resolución Conjunta de la Cámara 2065, Resolución Conjunta de la Cámara 2069, Resolución Conjunta de la Cámara 2077, Resolución Conjunta de la Cámara 2098; Resolución del Senado 1521, Resolución del Senado 1537, Resolución del Senado 1558, Resolución del Senado 1677, Resolución del Senado 1679, Resolución del Senado 1680,

Resolución del Senado 1681, Resolución del Senado 1682, Resolución del Senado 1683, Resolución del Senado 1684, Resolución del Senado 1686, Resolución del Senado 1687; Concurrencia con las enmiendas introducidas por la Cámara al Proyecto del Senado 989, Concurrencias con las enmiendas introducidas por la Cámara a la Resolución Conjunta del Senado 1169 y Concurrencia con las enmiendas introducidas por la Cámara al Proyecto del Senado 889.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Cuál era la petición que formulaba el señor Senador?

SR. RODRIGUEZ COLON: Vamos a solicitar que se forme un Calendario de Votación Final de esas medidas y que el Pase de Lista Final coincida con la Votación Final, y que se permita votar en primer orden al senador Eddie Zavala y a la senadora Velda González.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción. Fórmese Calendario de Aprobación Final de las medidas que fueron señaladas.

CALENDARIO DE APROBACION FINAL DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

Son consideradas en Votación Final las siguientes medidas:

P. de la C. 1772

"Para enmendar los Artículos 3.001 y 4.002 de la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como "Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991", a fin de disponer que ninguna persona podrá ocupar el cargo de alcalde o de asambleísta municipal por más de tres términos."

R. C. de la C. 1732

"Para reasignar al Departamento de Salud la cantidad de tres mil quinientos (3,500) dólares, para ofrecer servicios de prótesis, laboratorios y procedimientos a personas médico-indigentes; según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; originalmente asignados a la Escuela de Odontología de la Universidad de Puerto Rico mediante la Resolución Conjunta Núm. 113 de 5 de agosto de 1993; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

R. C. de la C. 1747

"Para asignar al Departamento de Transportación y Obras Públicas la cantidad de diez mil (10,000) dólares para que se transfieran a la Asociación de Residentes de Cupey Gardens para la construcción del control de acceso de dicha urbanización, con cargo a la Resolución Conjunta Número 491 de 11 de agosto de 1994; y autorizar el pareo de los fondos asignados."

R. C. de la C. 1801

"Para asignar al Departamento de Recreación y Deportes la cantidad de tres mil (3,000) dólares para sufragar los gastos de viaje y alojamiento del Equipo de Baloncesto Juvenil de "Carolina Balón, Inc." localizado en el Distrito Representativo Núm. treinta y nueve (39), de fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 487 de 10 de agosto de 1994; para autorizar la transferencia y el pareo de los fondos asignados."

R. C. de la C. 1802

"Para asignar al Departamento de Recreación y Deportes la cantidad de diez mil (10,000) dólares de los fondos provenientes de la R. C. Núm. 487 de 10 de agosto de 1994 para los gastos de operación de franquicia del Equipo de Baloncesto Superior "Gigantes de Carolina"; para autorizar el pareo de los fondos asignados e indicar su procedencia."

R. C. de la C. 1853

"Para asignar al Municipio de Corozal la cantidad de cuarenta mil (40,000) dólares de los fondos consignados en la R. C. Núm. 487 de 10 de agosto de 1994, para la realización de actividades relacionadas con los actos conmemorativos del bicentenario de su fundación; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

R. C. de la C. 1858

"Para asignar al Departamento de Transportación y Obras Públicas la cantidad de quince mil (15,000) dólares para que se transfieran a la Asociación de Vecinos de la Urbanización El Paraíso, para la construcción del control de acceso de dicha urbanización, con cargo a la Resolución Conjunta Núm. 491 de 11 de agosto de 1994; y autorizar el pareo de los fondos asignados."

R. C. de la C. 1865

"Para asignar a las Agencias según se indica en la Sección 1 la cantidad de sesenta y dos mil cincuenta (62,050) dólares de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Número 491 de 11 de agosto de 1994 para la realización de obras y mejoras permanentes; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

R. C. de la C. 1920

"Para asignar al Municipio de Aguas Buenas la cantidad de cinco mil (5,000) dólares para obras y mejoras permanentes, en el Distrito Representativo Núm. 31 según descrito en la Sección 1, de los fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 116 de 5 de agosto de 1993; y para autorizar el pareo de los fondos."

R. C. de la C. 1981

"Para asignar al Instituto de Cultura Puertorriqueña para que éste, a su vez, transfiera a la Sra. Celia Rodríguez la cantidad de dos mil (2,000) dólares de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 487 de 10 de agosto de 1994 para ayudar a sufragar los gastos incurridos por la pintora y escultora en la obra "La Palabra Ha Sido Dada" a presentarse en la 1ra. Bienal de Johannesburg, Africa del Sur del 15 al 17 de febrero de 1995; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

R. C. de la C. 1991

"Para asignar al Departamento de Recreación y Deportes la cantidad de tres mil ochenta (3,080) dólares para gastos de compra de materiales y equipo y/o para realizar actividades que propendan al bienestar social, de salud, deportivo, educativo y mejorar la calidad de vida en el Distrito Representativo Núm. treinta y nueve (39), provenientes de las Resolución Conjunta Núm. 487 del 10 de agosto de 1994; y autorizar el pareo de los fondos asignados."

R. C. de la C. 2055

"Para asignar a las agencias y municipios que se indican en la Sección 1, la cantidad de diecisiete mil ciento veinte (17,120.00) dólares de los fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 491 de 11 de agosto de 1994, para obras y mejoras permanentes en el Distrito Representativo Núm. 13; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

R. C. de la C. 2064

"Para asignar al Municipio de Manatí y al Municipio de Ciales la cantidad de once mil quinientos cinco dólares con cincuenta y siete centavos (11,505.57) de los fondos provenientes de la R. C. Núm. 491 de 11 de agosto de 1994 para obras y mejoras permanentes en el Distrito Representativo Núm. 13, autorizar el pareo de los fondos asignados e indicar su procedencia."

R. C. de la C. 2065

"Para asignar a la Corporación para el Desarrollo Rural, Oficina Regional de Utuado, la cantidad de treinta y cuatro mil setecientos veinte (34,720.00) dólares de fondos número 300 consignados en el Departamento de Hacienda para realizar obras y mejoras permanentes en el Distrito Representativo Núm 13; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

R. C. de la C. 2069

"Para reasignar a la Compañía de Fomento Recreativo la cantidad de diez mil (10,000) dólares, para obras y mejoras permanentes en el Distrito Representativo Núm. 40, del sobrante proveniente de la Resolución Conjunta Núm. 499 de 12 de septiembre de 1990; y para autorizar el pareo de fondos asignados."

R. C. de la C. 2077

"Para asignar al Departamento de Servicios Sociales la cantidad de dos mil quinientos (2,500) dólares para sufragar los gastos médicos y tratamientos del joven Julio A. Acosta Colón, a quien le ha sido detectado un tumor cerebral y es residente del Distrito Número treinta y nueve (39); autorizar la transferencia, el pareo de los fondos asignados e indicar su procedencia."

R. C. de la C. 2098

"Para asignar al Departamento de Recreación y Deportes la cantidad de cinco mil doscientos veinticinco (5,225) dólares de los fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 487 de 10 de agosto de 1994 para gastos de compra de equipo y materiales y/o para la realización de actividades que propendan al bienestar social, de salud, deportivo, educativo y mejorar la calidad de vida en el Distrito Representativo Núm. treinta y nueve (39); según se indica en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de fondos

asignados e indicar su procedencia."

R. del S. 1521

"Para ordenar a las Comisiones de Vivienda y de Asuntos Urbanos, Transportación y Obras Públicas a realizar un estudio e investigación sobre las comunidades Villa Esperanza I y II, Villa Justicia y Villa Caridad, dirigido a determinar la viabilidad de otorgar título de propiedad a los residentes de las mismas que al presente no ostenten dicho título y establecer un plan de trabajo para tales fines."

R. del S. 1537

"Para ordenar a la Comisión de Vivienda del Senado de Puerto Rico a realizar un estudio de viabilidad para el traslado de los residentes de la Comunidad Hoyo Frío en Jayuya."

R. del S. 1558

"Para ordenar a la Comisión de Seguridad Social, Asuntos de Impedidos, Envejecientes y Personas en Desventaja Social del Senado de Puerto Rico que realice una investigación sobre todo lo relacionado con el Centro de Servicios Integrales de Caimito del municipio de Río Piedras y otros nueve (9) Centros de servicios análogos, adscritos al Departamento de Salud de Puerto Rico."

R. del S. 1677

"Para unirse al reconocimiento que el Municipio de Gurabo le hizo a sus Trovadores el día 7 de mayo de 1995."

R. del S. 1679

"Para extender la más calurosa y sincera felicitación y el reconocimiento del Senado de Puerto Rico al periodista, pionero de la noticia radial en Puerto Rico y compañero del Senado, Sr. José Ramón Díaz Monsanto, "Don Moncho", por su destacada labor como radiodifusor desde 1940 hasta el presente."

R. del S. 1680

"Para expresar el reconocimiento y la felicitación del Senado de Puerto Rico, a los jóvenes Judoka aguadeños; Evelyn Matías Concepción, Melvin Méndez Acevedo, Héctor Noel Gallosa Laguer y Héctor Arturo Gallosa Laguer por sus ejecutorias en el deporte del Judo."

R. del S. 1681

"Para que el Senado de Puerto Rico exprese el más sincero reconocimiento y felicitación al Sr. José David Martínez Montes, Director, y a todo el personal del Centro de Sistemas de Información del Senado de Puerto Rico, en el Día del Profesional del Centro de Sistemas de Información, celebrado el 19 de mayo de 1995."

R. del S. 1682

"Para rendir homenaje póstumo al insigne artista, don Adalberto Rodríguez (Machuchal) por su vida ejemplar."

R. del S. 1683

"Para honrar la memoria del periodista don Antonio Font Vargas por su destacada labor como radiodifusor."

R. del S. 1684

"Para extender la más cálida felicitación del Senado de Puerto Rico en el mes de Mayo, declarado Mes de la Radio, a las Sras. Josefina Colón, María de Lourdes García, Carmen M. García y Carmen Torres."

R. del S. 1686

"Para que el Senado de Puerto Rico extienda su más cálida felicitación y reconocimiento a la Liga de Ciudadanos Latinoamericanos Unidos (L.U.L.A.C.) por motivo de la celebración anual de su Convención Internacional a efectuarse en San Juan, Puerto Rico durante los días 26 de junio al 2 de julio de 1995."

R. del S. 1687

"Para extender la más cálida felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico al señor Antonio "Toro" Torres Batista, con motivo de ser reconocido como Ciudadano Ejemplar del Municipio de Arecibo en el año 1994 - 1995."

Concurrencia con las enmiendas introducidas por la Cámara de Representantes al P. del S. 989

Concurrencias con las enmiendas introducidas por la Cámara de Representantes a la R. C. del S. 1169

Concurrencia con las enmiendas introducidas por la Cámara de Representantes al P. del S. 889

VOTACION

La Resolución del Senado 1521, Resolución del Senado 1537, Resolución del Senado 1558, Resolución del Senado 1677, Resolución del Senado 1679, Resolución del Senado 1680, Resolución del Senado 1681, Resolución del Senado 1682, Resolución del Senado 1683, Resolución del Senado 1684, Resolución del Senado 1687; la Resolución Conjunta de la Cámara 1991, Resolución Conjunta de la Cámara 2064 y la Resolución Conjunta de la Cámara 2065, son consideradas en Votación Final, con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Eudaldo Báez Galib, Rubén Berríos Martínez, Norma L. Carranza De León, Antonio J. Fas Alzamora, Velda González de Modestti, Miguel A. Hernández Agosto, Roger Iglesias Suárez, Miguel A. Loiz Zayas, Víctor Marrero Padilla, Kenneth McClintock Hernández, José Enrique Meléndez Ortiz, Luis Felipe Navas de León, Mercedes Otero de Ramos, Sergio Peña Clos, Marco Antonio Rigau, Ramón L. Rivera Cruz, Charlie Rodríguez Colón, Rafael Rodríguez González, Enrique Rodríguez Negrón, Rolando A. Silva, Cirilo Tirado Delgado, Freddy Valentín Acevedo, Dennis Vélez Barlucea, Eddie Zavala Vázquez y Luisa Lebrón Vda. de Rivera, Vicepresidenta.

Total 25

VOTOS NEGATIVOS

Total 0

La Resolución Conjunta de la Cámara 1865, es considerada en Votación Final, con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Eudaldo Báez Galib, Rubén Berríos Martínez, Norma L. Carranza De León, Antonio J. Fas Alzamora, Velda González de Modestti, Miguel A. Hernández Agosto, Roger Iglesias Suárez, Miguel A. Loiz Zayas, Víctor Marrero Padilla, Kenneth McClintock Hernández, José Enrique Meléndez Ortiz, Luis Felipe Navas de León, Mercedes Otero de Ramos, Sergio Peña Clos, Ramón L. Rivera Cruz, Charlie Rodríguez Colón, Rafael Rodríguez González, Enrique Rodríguez Negrón, Rolando A. Silva, Cirilo Tirado Delgado, Freddy Valentín Acevedo, Dennis Vélez Barlucea, Eddie Zavala Vázquez y Luisa Lebrón Vda. de Rivera, Vicepresidenta.

Total 24

VOTOS NEGATIVOS

Senador:

Marco Antonio Rigau

Total 1

La Concurrencia con las enmiendas introducidas por la Cámara de Representantes al Proyecto del Senado 889, a la Resolución Conjunta del Senado 1169; la Resolución Conjunta de la Cámara 2055 y Resolución Conjunta de la Cámara 2098, son consideradas en Votación Final, con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Eudaldo Báez Galib, Rubén Berríos Martínez, Norma L. Carranza De León, Antonio J. Fas Alzamora, Velda González de Modestti, Miguel A. Hernández Agosto, Roger Iglesias Suárez, Miguel A. Loiz Zayas, Víctor Marrero Padilla, Kenneth McClintock Hernández, José Enrique Meléndez Ortiz, Luis Felipe Navas de León, Mercedes Otero de Ramos, Sergio Peña Clos, Ramón L. Rivera Cruz, Charlie Rodríguez Colón, Rafael Rodríguez González, Enrique Rodríguez Negrón, Rolando A. Silva, Cirilo Tirado Delgado, Freddy Valentín Acevedo, Dennis Vélez Barlucea, Eddie Zavala Vázquez y Luisa Lebrón Vda. de Rivera, Vicepresidenta.

Total 24

VOTOS NEGATIVOS

Total 0

VOTOS ABSTENIDOS

Senador:

Marco Antonio Rigau

Total 1

La Resolución Conjunta de la Cámara 1853, es considerada en Votación Final, con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Eudaldo Báez Galib, Norma L. Carranza De León, Antonio J. Fas Alzamora, Velda González de Modestti, Miguel A. Hernández Agosto, Roger Iglesias Suárez, Miguel A. Loiz Zayas, Víctor Marrero Padilla, Kenneth McClintock Hernández, José Enrique Meléndez Ortiz, Luis Felipe Navas de León, Mercedes Otero de Ramos, Sergio Peña Clos, Marco Antonio Rigau, Ramón L. Rivera Cruz, Charlie Rodríguez Colón, Rafael Rodríguez González, Enrique Rodríguez Negrón, Rolando A. Silva, Cirilo Tirado Delgado, Freddy Valentín Acevedo, Dennis Vélez Barlucea, Eddie Zavala Vázquez y Luisa Lebrón Vda. de Rivera, Vicepresidenta.

Total 24

VOTOS NEGATIVOS

Total 0

VOTOS ABSTENIDOS

Senador:

Rubén Berríos Martínez

Total 1

La Resolución Conjunta de la Cámara 2077, es considerada en Votación Final, con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senador:

Eudaldo Báez Galib, Rubén Berríos Martínez, Norma L. Carranza De León, Antonio J. Fas Alzamora, Velda González de Modestti, Roger Iglesias Suárez, Miguel A. Loiz Zayas, Víctor Marrero Padilla, Kenneth McClintock Hernández, José Enrique Meléndez Ortiz, Luis Felipe Navas de León, Mercedes Otero de Ramos, Sergio Peña Clos, Marco Antonio Rigau, Ramón L. Rivera Cruz, Charlie Rodríguez Colón, Rafael Rodríguez González, Enrique Rodríguez Negrón, Rolando A. Silva, Cirilo Tirado Delgado, Freddy Valentín Acevedo, Dennis Vélez Barlucea, Eddie Zavala Vázquez y Luisa Lebrón Vda. de Rivera, Vicepresidenta.

Total 24

VOTOS NEGATIVOS

Total 0

VOTOS ABSTENIDOS

Senador:

Miguel A. Hernández Agosto

Total 1

La Resolución Conjunta de la Cámara 1732, es considerada en Votación Final, con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senador:

Eudaldo Báez Galib, Rubén Berríos Martínez, Norma L. Carranza De León, Antonio J. Fas Alzamora, Velda González de Modestti, Roger Iglesias Suárez, Miguel A. Loiz Zayas, Víctor Marrero Padilla, Kenneth McClintock Hernández, José Enrique Meléndez Ortiz, Luis Felipe Navas de León, Mercedes Otero de Ramos, Sergio Peña Clos, Ramón L. Rivera Cruz, Charlie Rodríguez Colón, Rafael Rodríguez González, Enrique Rodríguez Negrón, Rolando A. Silva, Cirilo Tirado Delgado, Freddy Valentín Acevedo, Dennis Vélez Barlucea, Eddie Zavala Vázquez y Luisa Lebrón Vda. de Rivera, Vicepresidenta.

Total 23

VOTOS NEGATIVOS

Senador:

Miguel A. Hernández Agosto

Total 1

VOTOS ABSTENIDOS

Senador:

Marco Antonio Rigau

Total 1

La Resolución Conjunta de la Cámara 1802, es considerada en Votación Final, con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Eudaldo Báez Galib, Norma L. Carranza De León, Antonio J. Fas Alzamora, Velda González de Modestti, Roger Iglesias Suárez, Miguel A. Loiz Zayas, Víctor Marrero Padilla, Kenneth McClintock Hernández, José Enrique Meléndez Ortiz, Luis Felipe Navas de León, Mercedes Otero de Ramos, Sergio Peña Clos, Marco Antonio Rigau, Ramón L. Rivera Cruz, Charlie Rodríguez Colón, Rafael Rodríguez González, Enrique Rodríguez Negrón, Rolando A. Silva, Cirilo Tirado Delgado, Freddy Valentín Acevedo, Dennis Vélez Barlucea, Eddie Zavala Vázquez y Luisa Lebrón Vda. de Rivera, Vicepresidenta.

Total 23

VOTOS NEGATIVOS

Total 0

VOTOS ABSTENIDOS

Senadores:

Rubén Berríos Martínez y Miguel A. Hernández Agosto

Total 2

La Concurrencia con las enmiendas introducidas por la Cámara de Representantes al Proyecto del Senado 989 y la Resolución Conjunta de la Cámara 1801, son consideradas en a Votación Final, con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Eudaldo Báez Galib, Norma L. Carranza De León, Antonio J. Fas Alzamora, Velda González de Modestti, Roger Iglesias Suárez, Miguel A. Loiz Zayas, Víctor Marrero Padilla, Kenneth McClintock Hernández, José Enrique Meléndez Ortiz, Luis Felipe Navas de León, Mercedes Otero de Ramos, Sergio Peña Clos, Ramón L. Rivera Cruz, Charlie Rodríguez Colón, Rafael Rodríguez González, Enrique Rodríguez Negrón, Rolando A. Silva, Cirilo Tirado Delgado, Freddy Valentín Acevedo, Dennis Vélez Barlucea, Eddie Zavala Vázquez y Luisa Lebrón Vda. de Rivera, Vicepresidenta.

Total 22

VOTOS NEGATIVOS

Total 0

VOTOS ABSTENIDOS

Senadores:

Rubén Berríos Martínez, Miguel A. Hernández Agosto y Marco Antonio Rigau.

Total 3

La Resolución Conjunta de la Cámara 1981, es considerada en Votación Final, con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Eudaldo Báez Galib, Norma L. Carranza De León, Antonio J. Fas Alzamora, Velda González de Modestti, Roger Iglesias Suárez, Miguel A. Loiz Zayas, Víctor Marrero Padilla, Kenneth McClintock Hernández, José Enrique Meléndez Ortiz, Luis Felipe Navas de León, Sergio Peña Clos, Marco Antonio Rigau, Ramón L. Rivera Cruz, Charlie Rodríguez Colón, Rafael Rodríguez González, Enrique Rodríguez Negrón, Rolando A. Silva, Cirilo Tirado Delgado, Freddy Valentín Acevedo, Dennis Vélez Barlucea, Eddie Zavala Vázquez y Luisa Lebrón Vda. de Rivera, Vicepresidenta.

Total 22

VOTOS NEGATIVOS

Total 0

VOTOS ABSTENIDOS

Senadores:

Rubén Berríos Martínez, Miguel A. Hernández Agosto y Mercedes Otero de Ramos.

Total 3

La Resolución Conjunta de la Cámara 1920, es considerada en Votación Final, con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Eudaldo Báez Galib, Rubén Berríos Martínez, Norma L. Carranza De León, Antonio J. Fas Alzamora, Velda González de Modestti, Roger Iglesias Suárez, Miguel A. Loiz Zayas, Víctor Marrero Padilla, Kenneth McClintock Hernández, José Enrique Meléndez Ortiz, Luis Felipe Navas de León, Sergio Peña Clos, Ramón L. Rivera Cruz, Charlie Rodríguez Colón, Rafael Rodríguez González, Enrique Rodríguez Negrón, Rolando A. Silva, Cirilo Tirado Delgado, Freddy Valentín Acevedo, Dennis Vélez Barlucea, Eddie Zavala Vázquez y Luisa Lebrón Vda. de Rivera, Vicepresidenta.

Total 22

VOTOS NEGATIVOS

Senador:

Marco Antonio Rigau

Total 1

VOTOS ABSTENIDOS

Senadores:

Miguel A. Hernández Agosto y Mercedes Otero de Ramos.

Total 2

La Resolución del Senado 1686, es considerada en Votación Final, con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Eudaldo Báez Galib, Norma L. Carranza De León, Velda González de Modestti, Roger Iglesias Suárez, Miguel A. Loiz Zayas, Víctor Marrero Padilla, Kenneth McClintock Hernández, José Enrique Meléndez Ortiz, Luis Felipe Navas de León, Mercedes Otero de Ramos, Sergio Peña Clos, Ramón L. Rivera Cruz, Charlie Rodríguez Colón, Rafael Rodríguez González, Enrique Rodríguez Negrón, Rolando A. Silva, Cirilo Tirado Delgado, Freddy Valentín Acevedo, Dennis Vélez Barlucea, Eddie Zavala Vázquez y Luisa Lebrón Vda. de Rivera, Vicepresidenta.

Total 21

VOTOS NEGATIVOS

Total 0

VOTOS ABSTENIDOS

Senadores:

Rubén Berríos Martínez, Antonio J. Fas Alzamora, Miguel A. Hernández Agosto y Marco Antonio Rigau.

Total 4

La Resolución Conjunta de la Cámara 2069, es considerada en Votación Final, con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Eudaldo Báez Galib, Norma L. Carranza De León, Antonio J. Fas Alzamora, Roger Iglesias Suárez, Miguel A. Loiz Zayas, Víctor Marrero Padilla, Kenneth McClintock Hernández, José Enrique Meléndez Ortiz, Luis Felipe Navas de León, Sergio Peña Clos, Charlie Rodríguez Colón, Rafael Rodríguez González, Enrique Rodríguez Negrón, Rolando A. Silva, Cirilo Tirado Delgado, Freddy Valentín Acevedo, Dennis Vélez Barlucea, Eddie Zavala Vázquez y Luisa Lebrón Vda. de Rivera, Vicepresidenta.

Total 19

VOTOS NEGATIVOS

Senadores:

Miguel A. Hernández Agosto y Marco Antonio Rigau.

Total 2

VOTOS ABSTENIDOS

Senadores:

Rubén Berríos Martínez, Velda González de Modestti, Mercedes Otero de Ramos y Ramón L. Rivera Cruz.

Total 4

La Resolución Conjunta de la Cámara 1858, es considerada en Votación Final, con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Norma L. Carranza De León, Roger Iglesias Suárez, Miguel A. Loiz Zayas, Víctor Marrero Padilla, Kenneth McClintock Hernández, José Enrique Meléndez Ortiz, Luis Felipe Navas de León, Sergio Peña Clos, Charlie Rodríguez Colón, Rafael Rodríguez González, Enrique Rodríguez Negrón, Rolando A. Silva, Cirilo Tirado Delgado, Freddy Valentín Acevedo, Dennis Vélez Barlucea, Eddie Zavala Vázquez y Luisa Lebrón Vda. de Rivera, Vicepresidenta.

Total 17

VOTOS NEGATIVOS

Senadores:

Miguel A. Hernández Agosto y Marco Antonio Rigau

Total 2

VOTOS ABSTENIDOS

Senadores:

Eudaldo Báez Galib, Rubén Berríos Martínez, Antonio J. Fas Alzamora, Velda González de Modestti, Mercedes Otero de Ramos y Ramón L. Rivera Cruz.

Total 6

La Resolución Conjunta de la Cámara 1747, es considerada en Votación Final, con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Norma L. Carranza De León, Roger Iglesias Suárez, Miguel A. Loiz Zayas, Víctor Marrero Padilla, Kenneth McClintock Hernández, José Enrique Meléndez Ortiz, Luis Felipe Navas de León, Sergio Peña Clos, Charlie Rodríguez Colón, Rafael Rodríguez González, Enrique Rodríguez Negrón, Rolando A. Silva, Cirilo Tirado Delgado, Freddy Valentín Acevedo, Dennis Vélez Barlucea, Eddie Zavala Vázquez y Luisa Lebrón Vda. de Rivera, Vicepresidenta.

Total 17

VOTOS NEGATIVOS

Senadores:

Rubén Berríos Martínez, Miguel A. Hernández Agosto y Marco Antonio Rigau.

Total 3

VOTOS ABSTENIDOS

Senadores:

Eudaldo Báez Galib, Antonio J. Fas Alzamora, Velda González de Modestti, Mercedes Otero de Ramos y Ramón L. Rivera Cruz.

Total 5

- - - -

El Proyecto de la Cámara 1772, es considerado en Votación Final, con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Norma L. Carranza De León, Roger Iglesias Suárez, Miguel A. Loiz Zayas, Víctor Marrero Padilla, Kenneth McClintock Hernández, José Enrique Meléndez Ortiz, Luis Felipe Navas de León, Sergio Peña Clos, Ramón L. Rivera Cruz, Charlie Rodríguez Colón, Rafael Rodríguez González, Rolando A. Silva, Freddy Valentín Acevedo, Eddie Zavala Vázquez y Luisa Lebrón Vda. de Rivera, Vicepresidenta.

Total 15

VOTOS NEGATIVOS

Senadores:

Rubén Berríos Martínez y Antonio J. Fas Alzamora.

Total 2

VOTOS ABSTENIDOS

Senadores:

Eudaldo Báez Galib, Velda González de Modestti, Miguel A. Hernández Agosto, Mercedes Otero de Ramos, Marco Antonio Rigau, Enrique Rodríguez Negrón, Cirilo Tirado Delgado y Dennis Vélez Barlucea.

Total 8

SRA. VICEPRESIDENTA: Aprobadas todas las medidas.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señora Presidente.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. RODRIGUEZ COLON: Vamos a solicitar que se regrese al turno de Relación de Proyectos.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

RELACION DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

La Secretaría da cuenta con la siguiente Relación de Proyectos de Ley y Resoluciones presentados y referidos a Comisión por el señor Presidente. La lectura se prescindió a moción del señor Charlie Rodríguez Colón.

PROYECTOS DEL SENADO

P. del S. 1149

Por el señor Berríos Martínez:

"Para enmendar la Sección 1 de la Ley Núm 2 del 4 de marzo de 1953, según enmendada, para identificar el texto vigente como inciso (a) y añadir el nuevo inciso (b)."

(ASUNTOS INTERNOS)

P. del S. 1150

Por el señor Berríos Martínez:

"Para enmendar el inciso (a)(18) de la Sección 2.010 de la Ley Número 5 del 8 de octubre de 1987, según enmendada a los fines de eximir del pago de arbitrios la obra escultórica y pictórica traída por el artista y de liberalizar sus términos y para enmendar la Sección 2015, inciso (b) 18 de la Ley Número 120 del 31 de octubre de 1994, conocida como Código de Rentas Internas de Puerto Rico."

(HACIENDA)

*P. del S. 1151

Por el señor Rexach Benítez, la señora Lebrón Vda. de Rivera, los señores Rodríguez Colón, Meléndez Ortiz, Marrero Pérez, McClintock Hernández, la señora Carranza De León, los señores Iglesias Suárez, Loiz Zayas, Marrero Padilla, Navas de León, Nogueras, Hijo; Ramos, Oreste; Rivera Cruz, Rodríguez González,

Rodríguez Negrón, Silva, Valentín Acevedo, Vélez Barlucea, Zavala Vázquez y Peña Clos:

"Para aumentar ciento veinticinco (125) dólares mensuales, a partir del mes de julio de 1995, a los maestros del salón de clases y demás personal docente del Sistema de Educación Pública de Puerto Rico; y enmendar el Artículo 1 de la Ley Núm. 44 de 28 de julio de 1994, según enmendada, a fin de ajustar las escalas retributivas para los maestros y demás personal docente del Departamento de Educación."

(HACIENDA)

RESOLUCIONES CONJUNTAS DEL SENADO

R. C. del S. 1464

Por el señor Ramos, Oreste:

"Para asignar al Instituto de Cultura Puertorriqueña la cantidad de dos mil quinientos (2,500.00) dólares de fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 517 del 13 de agosto de 1994 para el joven César Romero Piñeiro para seminario y viaje de estudios por el Caribe como requisito de graduación de la Universidad de Puerto Rico (Centro de Estudios Avanzados de Puerto Rico y del Caribe)."

(HACIENDA)

R. C. del S. 1465

Por los señores Marrero Padilla, Rexach Benítez y la señora Carranza de León:

"Para asignar a la Policía de Puerto Rico la cantidad de cuatro millones (4,000,000) de dólares, con el propósito de construir facilidades para establecer la Comandancia de la Policía para la Zona Norte de Puerto Rico (Puerta del Norte)."

(HACIENDA)

R. C. del S. 1466

Por los señores Loiz Zayas, Navas de León, Vélez Barlucea y Peña Clos:

"Para asignar al Instituto de Cultura Puertorriqueña, de fondos no comprometidos en el Tesoro Estatal, la cantidad de ciento cincuenta mil (150,000) dólares para la construcción de la primera etapa de la Plaza de Artesanos en el Municipio de Las Piedras; y para disponer sobre el pareo de los fondos asignados."

(HACIENDA)

R. C. del S. 1467

Por los señores Loiz Zayas, Navas de León, Iglesias Suárez y Peña Clos:

"Para autorizar a la Autoridad de Teléfonos de Puerto Rico para que, a través de su subsidiaria, la Puerto Rico Telephone Company, disponga la instalación de líneas telefónicas directas de emergencia en las autopistas de la Isla, libres de costo a los usuarios."

(CORPORACIONES PUBLICAS)

R. C. del S. 1468

Por los señores Loiz Zayas, Rexach Benítez, Navas de León y Peña Clos:

"Para autorizar a la Oficina del Procurador del Veterano a establecer un Albergue para veteranos deambulantes; y para disponer sobre el financiamiento del costo que se origine."

(TRABAJO, ASUNTOS DEL VETERANO Y RECURSOS HUMANOS)

R. C. del S. 1469

Por el señor Rexach Benítez:

"Para asignar al Municipio de Las Piedras la cantidad de cinco mil (5,000) dólares, a ser transferidos al grupo Rescate Civil, Inc., para adquirir equipo especial de rescate, de los fondos consignados en la R. C. Núm. 461 de 23 de octubre de 1992; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

(HACIENDA)

R. C. del S. 1470

Por el señor Berríos Martínez:

"Para ordenar al Departamento de Agricultura y al Departamento de Recursos Naturales y Ambientales de Puerto Rico que, en coordinación con el Servicio de Estabilización de Suelos y Conservación Agrícola del Departamento de Agricultura de los Estados Unidos, promuevan y fomenten enérgicamente entre los agricultores y dueños de fincas los programas de incentivos para la reforestación, conservación de suelos y conversión de fincas en bosques."

(AGRICULTURA, DE RECURSOS NATURALES, ASUNTOS AMBIENTALES Y DE ENERGIA)

RESOLUCIONES DEL SENADO

R. del S. 1676

Por el señor Navas de León:

"Para felicitar a Doña Luz María Rosado de Vázquez por haber sido seleccionada Madre Ejemplar del Municipio de Las Piedras."
(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 1677

Por el señor Navas de León:

"Para unirse al reconocimiento que el Municipio de Gurabo le hace a sus Trovadores el día 7 de mayo de 1995."
(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 1678

Por la señora Otero de Ramos:

"Para expresar el reconocimiento, el agradecimiento y la felicitación del Senado de Puerto Rico a la Asociación de Economía Doméstica de Puerto Rico, con motivo de la celebración de su sexagésima octava convención anual del 19 al 20 de mayo de 1995 en San Juan, Puerto Rico."
(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 1679

Por los señores Zavala Vázquez y Rexach Benítez:

"Para extender la más calurosa y sincera felicitación y el reconocimiento del Senado de Puerto Rico al periodista, pionero de la noticia radial en Puerto Rico y compañero del Senado, Sr. José Ramón Díaz Monsanto, "Don Moncho", por su destacada labor como radiodifusor desde 1940 hasta el presente."
(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 1680

Por el señor Fas Alzamora:

"Para expresar el reconocimiento y la felicitación del Senado de Puerto Rico, a los jóvenes Judoka aguadeños; Evelyn Matías Concepción, Melvin Méndez Acevedo, Héctor Noel Gallosa Laguer y Héctor Arturo Gallosa Laguer por sus ejecutorias en el deporte del Judo."
(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 1681

Por el señor Rexach Benítez:

"Para que el Senado de Puerto Rico exprese el más sincero reconocimiento y felicitación al Sr. José David Martínez Montes, Director, y a todo el personal del Centro de Sistemas de Información del Senado de Puerto Rico, en el Día del Profesional del Centro de Sistemas de Información, a celebrarse el 19 de mayo de 1995."
(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 1682

Por los señores Zavala Vázquez, Rexach Benítez, Peña Clos y la señora Lebrón Vda. de Rivera:

"Para rendir homenaje póstumo al insigne artista, don Adalberto Rodríguez (Machuchal) por su vida ejemplar."
(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 1683

Por los señores Zavala Vázquez, Rexach Benítez, Peña Clos y la señora Lebrón Vda. de Rivera:

"Para honrar la memoria del periodista Don Antonio Font Vargas por su destacada labor como radiodifusor."
(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 1684

Por la señora Lebrón Vda. de Rivera:

"Para extender la más cálida felicitación del Senado de Puerto Rico en el mes de Mayo declarado mes de la radio a las Sras. Josefina Colón, María de Lourdes García, Carmen M. García y Carmen Torres."
(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 1685

Por el señor Berríos Martínez:

"Para que la Comisión de Turismo, Comercio, Fomento Industrial y Cooperativismo del Senado de Puerto Rico investigue las providencias que está tomando la Rama Ejecutiva para garantizar los derechos e incentivos de las Cooperativas dentro de agencias o corporaciones públicas en vías de ser vendidas, privatizadas o traspasadas a otras dependencias."

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 1686

Por el señor Rodríguez Negrón:

"Para que el Senado de Puerto Rico extienda su más cálida felicitación y reconocimiento a L.U.L.A.C. por motivo de la celebración anual de su Convención Internacional a efectuarse en San Juan, Puerto Rico durante los días 26 de junio al 2 de julio de 1995."

(ASUNTOS INTERNOS)

La Secretaría informa que han sido recibidos de la Cámara de Representantes y referidos a Comisión por el señor Presidente los siguientes proyectos de ley y resoluciones conjuntas:

PROYECTOS DE LA CAMARA

P. de la C. 1226

Por el señor Nieves Román:

"Para enmendar los Artículos 4.008 y 4.008-A de la Ley Núm. 4 de 20 de diciembre de 1977, según enmendada, conocida como "Ley Electoral de Puerto Rico", a fin de establecer que la fecha de celebración de las primarias será el segundo domingo del mes de diciembre que antecede las elecciones generales."

(GOBIERNO)

P. de la C. 1444

Por el señor Sánchez Fuentes:

"Para enmendar el primer párrafo del Artículo 1 de la Ley Núm. 23 de 24 de julio de 1952, según enmendada, a fin de aumentar el número de cargos de Fiscales de Distrito."

(GOBIERNO Y DE HACIENDA)

P. de la C. 1754

Por la señora Hernández Torres, los señores Mislá Aldarondo, Aponte Hernández, Cintrón García, Acevedo Méndez, Bonilla Feliciano, Bulerín Ramos, Caro Tirado, la señora Díaz Torres, los señores Díaz Urbina, Figueroa Costa, Figueroa Figueroa, García de Jesús, Granados Navedo, Hernández Santiago, Jiménez Cruz, Lebrón Lamboy, López Nieves, López Torres, Maldonado Rodríguez, Marrero Hueca, Angel; Marrero Hueca, Manuel; Méndez Negrón, Mundo Ríos, Navarro Alicea, Nieves Román, Núñez González, la señora Passalacqua Amadeo, los señores Quiles Rodríguez, Rondón Tolléns, Sánchez Fuentes, Silva Delgado, la señora Soto Echevarría, los señores Valle Martínez, Vega Borges y Vélez Hernández:

"Para disponer los requisitos mínimos de edad y años de servicio con el propósito de autorizar el retiro por adelantado de empleados del Banco Gubernamental de Fomento para Puerto Rico; fijar el por ciento mínimo de retribución promedio a utilizarse en el cómputo de la pensión; y proveer para el pago del costo actuarial por dicho retiro."

(COMISION ESPECIAL DE SISTEMA DE RETIRO)

P. de la C. 1864

Por el señor Marrero Hueca, Angel:

"Para enmendar el Artículo 4.003 de la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como "Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico", a los fines de clarificar y atemperar los procedimientos de elección de los miembros de las Asambleas Municipales y para otros fines."

(ASUNTOS MUNICIPALES)

RESOLUCIONES CONJUNTAS DE LA CAMARA

R. C. de la C. 1838

Por el señor Caro Tirado:

"Para reasignar al Departamento de Servicios Sociales la cantidad de veinte y seis mil (26,000) dólares consignados originalmente al municipio de Moca mediante la Resolución Conjunta Núm. 491 de 11 de agosto de 1994 para llevar a cabo las obras descritas en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; autorizar la transferencia y el pareo de los fondos."

(HACIENDA)

R. C. de la C. 1999

Por la señora Hernández Torres, los señores Misla Aldarondo, Aponte Hernández, Cintrón García, Acevedo Méndez, Bonilla Feliciano, Bulerín Ramos, Caro Tirado, la señora Díaz Torres, los señores Díaz Urbina, Figueroa Costa, Figueroa Figueroa, García de Jesús, Granados Navedo, Hernández Santiago, Jiménez Cruz, Lebrón Lamboy, López Nieves, López Torres, Maldonado Rodríguez, Marrero Hueca, Angel; Marrero Hueca, Manuel; Méndez Negrón, Mundo Ríos, Navarro Alicea, Nieves Román, Núñez González, la señora Passalacqua Amadeo, los señores Quiles Rodríguez, Rondón Tolléns, Sánchez Fuentes, Silva Delgado, la señora Soto Echevarría, los señores Valle Martínez, Vega Borges y Vélez Hernández:

"Para asignar al Programa de Conservación y Mantenimiento de Edificios No Escolares de la Administración de Servicios Generales de fondos no comprometidos en el Tesoro Estatal, la cantidad de cuatro millones doscientos ochenta y tres mil ciento treinta y cuatro (4,283,134) dólares, de los cuales tres millones (3,000,000) de dólares se utilizarán para continuar con los proyectos de dicho Programa y un millón doscientos ochenta y tres mil ciento treinta y cuatro (1,283,134) dólares para completar la amortización de la deuda autorizada mediante la R. C. Núm. 22 de 15 de abril de 1988 para incurrir en obligaciones hasta diez millones (10,000,000) de dólares adicionales, para el desarrollo de mejoras permanentes a las escuelas de Puerto Rico; autorizar la contratación de los proyectos de mejoras que se contemplan desarrollar; y proveer para el pareo de los fondos asignados."

(HACIENDA)

R. C. de la C. 2003

Por la señora Hernández Torres, los señores Misla Aldarondo, Aponte Hernández, Cintrón García, Acevedo Méndez, Bonilla Feliciano, Bulerín Ramos, Caro Tirado, la señora Díaz Torres, los señores Díaz Urbina, Figueroa Costa, Figueroa Figueroa, García de Jesús, Granados Navedo, Hernández Santiago, Jiménez Cruz, Lebrón Lamboy, López Nieves, López Torres, Maldonado Rodríguez, Marrero Hueca, Angel; Marrero Hueca, Manuel; Méndez Negrón, Mundo Ríos, Navarro Alicea, Nieves Román, Núñez González, la señora Passalacqua Amadeo, los señores Quiles Rodríguez, Rondón Tolléns, Sánchez Fuentes, Silva Delgado, la señora Soto Echevarría, los señores Valle Martínez, Vega Borges y Vélez Hernández:

"Para asignar a la Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales la cantidad de siete millones (7,000,000) de dólares para que sean transferidos al Programa de Participación Ciudadana Municipal y Mejoramiento de las Comunidades Locales del Centro de Recaudación de Ingresos Municipales (CRIM) para el desarrollo de dicho Programa, creado en virtud de la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como "Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991."

(HACIENDA)

R. C. de la C. 2011

Por la señora Hernández Torres, los señores Misla Aldarondo, Aponte Hernández, Cintrón García, Acevedo Méndez, Bonilla Feliciano, Bulerín Ramos, Caro Tirado, la señora Díaz Torres, los señores Díaz Urbina, Figueroa Costa, Figueroa Figueroa, García de Jesús, Granados Navedo, Hernández Santiago, Jiménez Cruz, Lebrón Lamboy, López Nieves, López Torres, Maldonado Rodríguez, Marrero Hueca, Angel; Marrero Hueca, Manuel; Méndez Negrón, Mundo Ríos, Navarro Alicea, Nieves Román, Núñez González, la señora Passalacqua Amadeo, los señores Quiles Rodríguez, Rondón Tolléns, Sánchez Fuentes, Silva Delgado, la señora Soto Echevarría, los señores Valle Martínez, Vega Borges y Vélez Hernández:

"Para asignar al Programa de Residenciales de Vivienda Pública Estatal de la Administración de Vivienda Pública la cantidad de dos millones ciento cincuenta y cinco mil (2,155,000) dólares a los fines de proveer el mantenimiento ordinario y extraordinario en los residenciales públicos construidos con fondos estatales cuyas viviendas están ocupadas por envejecientes y desarrollar obras necesarias para la seguridad y el bienestar de los ocupantes en dichas viviendas; autorizar la contratación del desarrollo de las obras; y el pareo de los fondos asignados."

(HACIENDA)

R. C. de la C. 2012

Por la señora Hernández Torres, los señores Misla Aldarondo, Aponte Hernández, Cintrón García, Acevedo Méndez, Bonilla Feliciano, Bulerín Ramos, Caro Tirado, la señora Díaz Torres, los señores Díaz Urbina, Figueroa Costa, Figueroa Figueroa, García de Jesús, Granados Navedo, Hernández Santiago, Jiménez Cruz, Lebrón Lamboy, López Nieves, López Torres, Maldonado Rodríguez, Marrero Hueca, Angel; Marrero Hueca, Manuel; Méndez Negrón, Mundo Ríos, Navarro Alicea, Nieves Román, Núñez González, la señora Passalacqua Amadeo, los señores Quiles Rodríguez, Rondón Tolléns, Sánchez Fuentes, Silva Delgado, la señora Soto Echevarría, los señores Valle Martínez, Vega Borges y Vélez Hernández:

"Para asignar al Programa de Servicios a la Deuda de la Autoridad de Energía Eléctrica la cantidad de seis millones trescientos veintiséis mil setecientos veinte (6,326,720) dólares a los fines de honrar el acuerdo de pago de quince años de la deuda acumulada al 30 de junio de 1991 por concepto de abonados residenciales; y autorizar el pareo de los fondos."

(HACIENDA)

R. C. de la C. 2013

Por la señora Hernández Torres, los señores Mislá Aldarondo, Aponte Hernández, Cintrón García, Acevedo Méndez, Bonilla Feliciano, Bulerín Ramos, Caro Tirado, la señora Díaz Torres, los señores Díaz Urbina, Figueroa Costa, Figueroa Figueroa, García de Jesús, Granados Navedo, Hernández Santiago, Jiménez Cruz, Lebrón Lamboy, López Nieves, López Torres, Maldonado Rodríguez, Marrero Hueca, Angel; Marrero Hueca, Manuel; Méndez Negrón, Mundo Ríos, Navarro Alicea, Nieves Román, Núñez González, la señora Passalacqua Amadeo, los señores Quiles Rodríguez, Rondón Tolléns, Sánchez Fuentes, Silva Delgado, la señora Soto Echevarría, los señores Valle Martínez, Vega Borges y Vélez Hernández:

"Para asignar al Programa de Servicio a la Deuda de la Autoridad Metropolitana de Autobuses la cantidad de un millón seiscientos siete mil quinientos cuarenta y siete (1,607,547) dólares para cumplir con el primer pago por el financiamiento con el Banco Gubernamental de Fomento para Puerto Rico para la adquisición de autobuses; asignar al Programa de Transportación Colectiva del Area Metropolitana de la Autoridad Metropolitana de Autobuses la cantidad de un millón ciento setenta mil doscientos treinta y cuatro (1,170,234) dólares, a los fines de mejorar terminales, facilidades centrales y talleres, y reemplazo de equipo; y autorizar el pareo de los fondos asignados."

(HACIENDA)

R. C. de la C. 2019

Por la señora Hernández Torres, los señores Mislá Aldarondo, Aponte Hernández, Cintrón García, Acevedo Méndez, Bonilla Feliciano, Bulerín Ramos, Caro Tirado, la señora Díaz Torres, los señores Díaz Urbina, Figueroa Costa, Figueroa Figueroa, García de Jesús, Granados Navedo, Hernández Santiago, Jiménez Cruz, Lebrón Lamboy, López Nieves, López Torres, Maldonado Rodríguez, Marrero Hueca, Angel; Marrero Hueca, Manuel; Méndez Negrón, Mundo Ríos, Navarro Alicea, Nieves Román, Núñez González, la señora Passalacqua Amadeo, los señores Quiles Rodríguez, Rondón Tolléns, Sánchez Fuentes, Silva Delgado, la señora Soto Echevarría, los señores Valle Martínez, Vega Borges y Vélez Hernández:

"Para asignar a los Programas de Fuerzas Unidas de Rápida Acción (FURA) y el de Administración de los Recursos Humanos y Fiscales de la Policía de Puerto Rico la cantidad de un millón ciento ochenta y siete mil (1,187,000) dólares a los fines de realizar varias mejoras; y autorizar la transferencia y el pareo de los fondos asignados."

(HACIENDA)

R. C. de la C. 2028

Por la señora Hernández Torres, los señores Mislá Aldarondo, Aponte Hernández, Cintrón García, Acevedo Méndez, Bonilla Feliciano, Bulerín Ramos, Caro Tirado, la señora Díaz Torres, los señores Díaz Urbina, Figueroa Costa, Figueroa Figueroa, García de Jesús, Granados Navedo, Hernández Santiago, Jiménez Cruz, Lebrón Lamboy, López Nieves, López Torres, Maldonado Rodríguez, Marrero Hueca, Angel; Marrero Hueca, Manuel; Méndez Negrón, Mundo Ríos, Navarro Alicea, Nieves Román, Núñez González, la señora Passalacqua Amadeo, los señores Quiles Rodríguez, Rondón Tolléns, Sánchez Fuentes, Silva Delgado, la señora Soto Echevarría, los señores Valle Martínez, Vega Borges y Vélez Hernández:

"Para asignar a la Corporación Azucarera de Puerto Rico, bajo la custodia de la Oficina de Presupuesto y Gerencia, la cantidad de dieciséis millones quinientos sesenta y seis mil ochocientos setenta y uno (16,566,871) dólares a fin de honrar la línea de crédito utilizada para cubrir la deficiencia proyectada en efectivo de la Zafra de 1995; para honrar el pago de principal e intereses de la deuda contraída para cumplir con la Sentencia de Expropiación Forzosa de la Central Igualdad; cumplir con el pago del préstamo tomado por efecto del cierre de los Talleres de Mecánica del Area Sur; honrar el plazo del plan de pagos asumido por concepto del cierre de la Central Mercedita; y para facultar al Secretario de Hacienda a hacer anticipos."

(HACIENDA)

R. C. de la C. 2032

Por la señora Hernández Torres, los señores Mislá Aldarondo, Aponte Hernández, Cintrón García, Acevedo Méndez, Bonilla Feliciano, Bulerín Ramos, Caro Tirado, la señora Díaz Torres, los señores Díaz Urbina, Figueroa Costa, Figueroa Figueroa, García de Jesús, Granados Navedo, Hernández Santiago, Jiménez Cruz, Lebrón Lamboy, López Nieves, López Torres, Maldonado Rodríguez, Marrero Hueca, Angel; Marrero Hueca, Manuel; Méndez Negrón, Mundo Ríos, Navarro Alicea, Nieves Román, Núñez González, la señora Passalacqua Amadeo, los señores Quiles Rodríguez, Rondón Tolléns, Sánchez Fuentes, Silva Delgado, la

señora Soto Echevarría, los señores Valle Martínez, Vega Borges y Vélez Hernández:

"Para asignar a los Programas de Servicios Veterinarios, al de Fomento, Desarrollo y Administración Pesquera y al de Servicios Especiales para el Desarrollo Agropecuario del Departamento de Agricultura la cantidad de seiscientos sesenta y tres mil (663,000) dólares a fin de finalizar la construcción del Laboratorio de Veterinaria en el Municipio de Dorado; realizar obras y mantenimiento de facilidades pesqueras; realizar mejoras y mantenimiento a la planta de fumigación en San Juan; continuar con las mejoras al Laboratorio Agrológico en Dorado; autorizar la contratación de las obras a realizarse; y el traspaso y el pareo de los fondos asignados."
(HACIENDA)

R. C. de la C. 2034

Por la señora Hernández Torres, los señores Mislá Aldarondo, Aponte Hernández, Cintrón García, Acevedo Méndez, Bonilla Feliciano, Bulerín Ramos, Caro Tirado, la señora Díaz Torres, los señores Díaz Urbina, Figueroa Costa, Figueroa Figueroa, García de Jesús, Granados Navedo, Hernández Santiago, Jiménez Cruz, Lebrón Lamboy, López Nieves, López Torres, Maldonado Rodríguez, Marrero Hueca, Angel; Marrero Hueca, Manuel; Méndez Negrón, Mundo Ríos, Navarro Alicea, Nieves Román, Núñez González, la señora Passalacqua Amadeo, los señores Quiles Rodríguez, Rondón Tolléns, Sánchez Fuentes, Silva Delgado, la señora Soto Echevarría, los señores Valle Martínez, Vega Borges y Vélez Hernández:

"Para asignar a los Programas de Educación Tecnológica y Vocacional y el de Dirección y Administración del Cuerpo de Voluntarios al Servicio de Puerto Rico la cantidad de cuatrocientos noventa y dos mil doscientos cincuenta (492,250) dólares para realizar mejoras permanentes a instalar sistemas de alarma en las facilidades de varios recintos y realizar reparaciones en las oficinas del nivel central; autorizar la contratación para el desarrollo de las obras; y proveer para el traspaso y pareo de los fondos asignados."
(HACIENDA)

R. C. de la C. 2047

Por la señora Hernández Torres, los señores Mislá Aldarondo, Aponte Hernández, Cintrón García, Acevedo Méndez, Bonilla Feliciano, Bulerín Ramos, Caro Tirado, la señora Díaz Torres, los señores Díaz Urbina, Figueroa Costa, Figueroa Figueroa, García de Jesús, Granados Navedo, Hernández Santiago, Jiménez Cruz, Lebrón Lamboy, López Nieves, López Torres, Maldonado Rodríguez, Marrero Hueca, Angel; Marrero Hueca, Manuel; Méndez Negrón, Mundo Ríos, Navarro Alicea, Nieves Román, Núñez González, la señora Passalacqua Amadeo, los señores Quiles Rodríguez, Rondón Tolléns, Sánchez Fuentes, Silva Delgado, la señora Soto Echevarría, los señores Valle Martínez, Vega Borges y Vélez Hernández:

"Para autorizar al Banco y Agencias de Financiamiento de la Vivienda a tomar dinero a préstamo del Banco Gubernamental de Fomento para proveer los fondos necesarios para el desarrollo del Programa de Subsidio para Vivienda de Interés Social creado mediante la Ley Núm. 124 de 10 de diciembre de 1993; y para autorizar al Secretario del Departamento de Hacienda a realizar anticipos al Banco y Agencia de Financiamiento de la Vivienda de fondos no comprometidos del Tesoro Estatal para cumplir con los propósitos de esta Ley."
(HACIENDA)

R. C. de la C. 2088

Por el señor Vega Borges:

"Para asignar la cantidad de cincuenta y un mil trescientos cincuenta y cuatro dólares con dieciséis centavos (51,354.16), a varias agencias e instrumentalidades gubernamentales los cuales serán utilizados conforme a lo dispuesto en esta Resolución Conjunta. Los fondos consignados en esta Resolución Conjunta provendrán de fondos Número 300 consignados en el Departamento de Hacienda para obras y mejoras permanentes."
(HACIENDA)

R. C. de la C. 2089

Por el señor Colón Alvarado:

"Para asignar al Municipio de Coamo y al Departamento de Servicios Sociales Oficina de Coamo, la cantidad de trescientos treinta y un mil seiscientos sesenta y nueve dólares con cuarenta y cinco centavos (331,669.45) de fondos Núm. 300 consignados en el Departamento de Hacienda, para obras y mejoras permanentes, el pareo de fondos asignados."
(HACIENDA)

R. C. de la C. 2099

Por el señor Valle Martínez:

"Para asignar a la Administración de Servicios Generales la cantidad de seiscientos siete dólares con cincuenta y cinco centavos (\$607.55) para cubrir parte de los gastos de viaje del joven Carmelo Cintrón Vélez, quien pertenece al Programa "Close-Up" del Colegio Nuestra Señoras del Rosario de Vega Baja, P. R. y quien viajará a Washington, D. C. en el mes de abril de 1995 en representación de dicho programa del Colegio."

(HACIENDA)

R. C. de la C. 2103

Por la señora Hernández Torres, los señores Mislá Aldarondo, Aponte Hernández, Cintrón García, Acevedo Méndez, Bonilla Feliciano, Bulerín Ramos, Caro Tirado, la señora Díaz Torres, los señores Díaz Urbina, Figueroa Costa, Figueroa Figueroa, García de Jesús, Granados Navedo, Hernández Santiago, Jiménez Cruz, Lebrón Lamboy, López Nieves, López Torres, Maldonado Rodríguez, Marrero Hueca, Angel; Marrero Hueca, Manuel; Méndez Negrón, Mundo Ríos, Navarro Alicea, Nieves Román, Núñez González, la señora Passalacqua Amadeo, los señores Quiles Rodríguez, Rondón Tolléns, Sánchez Fuentes, Silva Delgado, la señora Soto Echevarría, los señores Valle Martínez, Vega Borges y Vélez Hernández:

"Para asignar a la cuenta de caja del Fondo General la cantidad de ciento veinticuatro millones seiscientos ochenta y cuatro mil (124,684,000) dólares a fin de cubrir la insuficiencia de efectivos en el Fondo General correspondiente al año fiscal 1992."

(HACIENDA)

R. C. de la C. 2107

Por el señor Caro Tirado:

"Para asignar al Municipio de Aguadilla y al Departamento de Recreación y Deportes la cantidad de once mil quinientos (11,500) dólares para realizar actividades de interés social, educativo, recreativo descritos en la Sección 1 con cargo a la Resolución Conjunta Núm. 487 de 10 de agosto de 1994, autorizar la transferencia y el pareo de los fondos."

(HACIENDA)

R. C. de la C. 2157

Por el señor San Antonio Mendoza:

"Para asignar la cantidad de cincuenta mil (50,000) dólares, al Departamento de Recreación y Deportes, consignados en la Resolución Conjunta Núm. 487 de 10 de agosto de 1994, para gastos de operación y funcionamiento del equipo de Baloncesto Superior Gallitos de Isabela, de la Liga de Baloncesto Superior de Puerto Rico."

(HACIENDA)

R. C. de la C. 2166

Por el señor Rosario Hernández:

"Para asignar al Municipio de Humacao la cantidad de tres mil (3,000) dólares como aportación a la Banda Municipal para gastos operacionales de los fondos número 100 consignados en el Departamento de Hacienda para obras de interés social en el Distrito Representativo Núm. 35; disponer su distribución; autorizar transferencia y el pareo de los fondos asignados e indicar su procedencia."

(HACIENDA)

*DE ADMINISTRACION

SR. RODRIGUEZ COLON: Señora Presidenta, vamos a solicitar que se regrese al turno de Mociones.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

MOCIONES

SR. RODRIGUEZ COLON: Señora Presidenta, se nos ha informado que el Proyecto del Senado 513 sufrió enmiendas de parte de la Cámara de Representantes, hemos examinado las enmiendas y hemos encontrado que se hace necesario celebrar una reunión de Conferencia. Solicitamos en estos momentos, señora Presidenta, de que no concurramos con las enmiendas introducidas por la Cámara de Representantes al Proyecto del Senado 513, y que solicitemos la creación del Comité de Conferencia por ambos Cuerpos.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señora Presidenta, vamos a recomendar para que integren el Comité de Conferencia por parte del Senado los senadores: Rolando Silva, Kenneth McClintock Hernández, Roger Iglesias Suárez, Velda González de Modestti y Rubén Berríos Martínez.

SRA. VICEPRESIDENTA: La Presidencia acoge la recomendación que formula el señor Portavoz para constituir el Comité de Conferencia.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señora Presidenta, vamos a solicitar en estos momentos el que solicitemos el consentimiento a la Cámara de Representantes para recesar por más de tres (3) días a partir del próximo jueves, toda vez que el lunes es un día feriado, es el Día de la Recordación y entendemos que es muy propio que el Senado honre ese día y nos reunamos el día siguiente; y que de igual manera, si la Cámara solicitara igual solicitud, se le concediese la autorización.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se instruye a Secretaría para que notifique a la Cámara solicitando el consentimiento del Senado para recesar por más de tres (3) días y que de

igual modo el Senado de Puerto Rico accede de formular la petición la Cámara de Representantes.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señora Presidenta, vamos a solicitar que el Senado de Puerto Rico, recese sus trabajos hasta el próximo jueves, a la una y treinta de la tarde (1:30 p.m.).

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, el Senado de Puerto Rico recesa hasta el próximo jueves, a la una y treinta de la tarde (1:30 p.m.).